

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
CVE-2015-8554 Aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la Tasas por Ocio (Ludoteca), por Expedición de Licencia Urbanística y Apertura de Establecimiento. Pág. 19860

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
CVE-2015-8576 Resolución de la Alcaldía de nombramiento de tenientes de alcalde. Pág. 19862
CVE-2015-8577 Resolución de la Alcaldía de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local. Pág. 19863
CVE-2015-8578 Resolución de delegación de atribuciones en los concejales. Pág. 19864
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
CVE-2015-8557 Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía número 1713/2015. Expediente SEC/64/2015. Pág. 19865
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2015-8552 Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 19866

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**
CVE-2015-8523 Trámite de audiencia en relación con recursos de alzada interpuestos contra la Orden SAN/18/2014, de 11 de julio, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dependientes del Servicio Cántabro de Salud. Pág. 19867
- Universidad de Cantabria**
CVE-2015-8560 Resolución rectoral de 18 de junio de 2015, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado. Concurso número 1 A3 2015-2016. Pág. 19868
CVE-2015-8665 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 122, de 29 de junio de 2015, de Resolución de 15 de junio de 2015 por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal en régimen de derecho laboral, en la figura de profesor ayudante doctor. Concurso número 1 PO 2015-2016. Pág. 19885

2.3.OTROS

- Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2015-8547 Resolución de 18 de junio de 2015, por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración de Cantabria. Pág. 19900

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Servicio Cántabro de Salud**
CVE-2015-8546 Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV de Torrelavega, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto para la contratación de la obra de construcción de un área de endoscopia digestiva en el Hospital Sierrallana, de Torrelavega. Pág. 19904
- Ayuntamiento de Laredo**
CVE-2015-8598 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 116, de 19 de junio de 2015, de anuncio de formalización de contrato de renovación urbana de la Avenida Derechos Humanos Fase I. Expediente 61/2014. Pág. 19905
- Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
CVE-2015-8561 Anuncio de formalización del contrato de servicios de salvamento y socorrismo en las playas de San Vicente de la Barquera. Expediente AYTO/474/2015. Pág. 19906
- Junta Vecinal de Labarces**
CVE-2015-8551 Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas y condiciones técnico-facultativa y anuncio de subasta para la venta de aprovechamiento maderables correspondientes dos lotes del monte Caviña y Canal del Toro, número 341 del Catálogo de Utilidad Pública. Pág. 19907

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
CVE-2015-8519 Resolución de 18 de junio de 2015, por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al ejercicio 2014. Pág. 19910
- Junta Vecinal de Novales**
CVE-2015-8553 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015. Pág. 19926

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
CVE-2015-8522 Citación para notificación de resolución de procedimiento sancionador. Pág. 19927
- Agencia Estatal de Administración Tributaria**
CVE-2015-8573 Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta S2015R3986001024. Pág. 19928
- Ayuntamiento de Puente Viesgo**
CVE-2015-8562 Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2015. Pág. 19932
- Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
CVE-2015-8563 Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras y Reserva de la Vía Pública para Aparcamientos de 2015, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 19933

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

- CVE-2015-8564** **Ayuntamiento de Soba**
Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2015. Pág. 19934

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2015-8520** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
Relación de subvenciones no inferiores a 3.000 euros no nominativas, concedidas durante el año 2014. Pág. 19935
- CVE-2015-8575** **Ayuntamiento de Santander**
Notificación de acuerdo de revocación de la ayuda por creación de empresas en el municipio de Santander del año 2012. Pág. 19963

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- CVE-2015-8466** **Ayuntamiento de Pesaguero**
Información pública de expediente de tejavana anexa a vivienda existente en suelo rústico en Lerones. Pág. 19965

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2015-8549** **Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo**
Corrección de errores a la resolución de 13 de mayo de 2015 por la que se dictó modificación 06/2014 de la Autorización Ambiental Integrada 014/2006. Término municipal de Marina de Cudeyo. Pág. 19966

7.5.VARIOS

- CVE-2015-8521** **Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**
Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de sublicencia entre la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el derecho de uso del logotipo de farmacias on-line. Pág. 19967
- CVE-2015-8574** **Servicio Cántabro de Empleo**
Corrección de errores a la resolución por la que se autoriza la actualización de la carta de Servicios. Pág. 19971
- CVE-2015-8565** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Notificación de decreto de la Alcaldía número 1041/2015. Expediente URB/564/2014. Pág. 19972
- CVE-2015-8566**
Notificación de decreto de la Alcaldía número 1051/2015. Expediente URB/1079/2014. Pág. 19974
- CVE-2015-8477** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Información pública de solicitud de licencia para comercio al por mayor de chatarra y metales de desecho en polígono de Tanos-Viérmole. Pág. 19976
- CVE-2015-8567** **Concejo Abierto de Dobarganes**
Aprobación y exposición pública de la Ordenanza reguladora de Pastos. Pág. 19977

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2015-8568	Audiencia Provincial de Cantabria Notificación de sentencia en procedimiento de recurso de apelación 292/2014.	Pág. 19978
CVE-2015-8589	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 1019/2013.	Pág. 19979
CVE-2015-8590	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 471/2014.	Pág. 19980
CVE-2015-8516	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 345/2015.	Pág. 19981
CVE-2015-8592	Notificación de sentencia 296/15 en procedimiento ordinario 247/2015.	Pág. 19982
CVE-2015-8593	Notificación de sentencia 295/15 en procedimiento ordinario 242/2015.	Pág. 19983
CVE-2015-8594	Notificación de sentencia 294/15 en procedimiento ordinario 236/2015.	Pág. 19984
CVE-2015-8572	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 560/2014.	Pág. 19985
CVE-2015-8591	Juzgado de lo Social Nº 6 de Bilbao Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 442/2014.	Pág. 19986
CVE-2015-8588	Juzgado de Instrucción Nº 3 de Santander Notificación de sentencia 137/2015 en procedimiento de juicio de falta inmediata 731/2015.	Pág. 19987
CVE-2015-8569	Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander Notificación de sentencia 340/2015 en procedimiento de juicio de falta inmediata 1964/2015.	Pág. 19988
CVE-2015-8570	Notificación de sentencia 280/2015 en procedimiento de juicio de faltas 3389/2014.	Pág. 19989
CVE-2015-8571	Notificación de sentencia 155/2015 en procedimiento de juicio de faltas 3786/2014.	Pág. 19990
CVE-2015-7819	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Reinosa Notificación de sentencia 59/2015 en procedimiento ordinario 256/2014.	Pág. 19991

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2015-8554 *Aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la Tasas por Ocio (Ludoteca), por Expedición de Licencia Urbanística y Apertura de Establecimiento.*

Adoptado el acuerdo de aprobación provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas por Ocio (Ludoteca), Expedición de Licencia Urbanística y Apertura de Establecimiento por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de marzo de 2015, y una vez finalizado el periodo de exposición pública de treinta días hábiles sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se eleva automáticamente a definitivo, tal y como establece el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 de esta misma norma, se hace público el texto íntegro del acuerdo de modificación que figura como anexo a este anuncio.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Marina de Cudeyo, 12 de junio de 2015.

El alcalde en funciones,
Federico Aja Fernández.

ANEXO

I. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Licencias Urbanísticas.

Artículo 5º.- Base Imponible. Derogados apartados c) y d).

Constituye la base imponible de la tasa:

a) El coste real y efectivo de la obra civil, cuando se trate de movimientos de tierra, obras de nueva planta y modificación de estructuras y aspecto exterior de las edificaciones existentes. A estos efectos se entenderá que la base imponible de este tipo de licencias no podrá ser inferior a 900,00 euros y que por coste real y efectivo se entenderá el presupuesto de ejecución material de la obra.

b) El coste real y efectivo de la vivienda, local o instalación, cuando se trate de la primera utilización de edificios y la modificación del uso de los mismos, entendiéndose por tal el presupuesto o coste de ejecución material de la obra.

Del coste señalado en las letras "a" y "b" del número anterior se excluye el correspondiente a la maquinaria e instalaciones industriales y mecánicas que sean susceptibles de funcionamiento autónomo.

CVE-2015-8554

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

- 1) En el supuesto a) del artículo anterior el 1,01 por 100 con el límite máximo de 3.027,99 €.
- 2) En el supuesto b) del artículo anterior el 0,42 por 100 con el límite máximo de 1.775,19 €.
- 3) Licencia de parcelación, 307,20 €.
- 4) Licencia de agrupación, 307,20 €.
- 5) Licencia de segregación, 307,20 €.

2. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Licencias de Apertura de Establecimiento.

Artículo 5º.- Base Imponible.

(sin contenido).

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

Licencia de apertura, cuota única de 307,20 €.

3. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de Instalaciones Deportivas, Prestación de Servicios de las Escuelas Deportivas Municipales, Ocio y Otros Servicios Análogos.

Artículo 5º.- Bases, cuotas y tarifas.

.../...

4.- Ocio

Ludoteca de Semana Santa:

- Empadronado: 20.
- No empadronado: 30.

.../...

[2015/8554](#)

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2015-8576 *Resolución de la Alcaldía de nombramiento de tenientes de alcalde.*

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido con fecha 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO.- Designar como tenientes de alcalde del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal a los siguientes Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local:

- Don Víctor Manuel Reinoso Ortiz (primer teniente de alcalde).
- Don Felipe Ruiz Varona (segundo teniente de alcalde).
- Don Francisco Javier Gutiérrez Iglesias (tercer teniente de alcalde).
- Don Héctor Vélez Quijano (cuarto teniente de alcalde).

SEGUNDO.- A los tenientes de alcalde nombrados, previa aceptación del cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituirme en la totalidad de mis funciones y por orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones; así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo alcalde.

TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la alcaldesa.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Cabezón de la Sal, 18 de junio de 2015.

La alcaldesa,

M^a Isabel Fernández Gutiérrez.

Ante mí, la secretaria,

Carmen I. Núñez Gutiérrez.

2015/8576

CVE-2015-8576

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2015-8577 *Resolución de la Alcaldía de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local.*

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido con fecha 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

— Don Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

— Don Felipe Ruiz Varona.

— Don Francisco Javier Gutiérrez Iglesias.

— Don Héctor Vélez Quijano.

SEGUNDO.- Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local que tendrán lugar cada quince días, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

TERCERO.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente a la alcaldesa en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

— Gastos.

— Licencias de apertura.

— Licencias de obras.

— Peticiones varias.

CUARTO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la alcaldesa.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Cabezón de la Sal, 18 de junio de 2015.

La alcaldesa,

M^a Isabel Fernández Gutiérrez.

Ante mí, la secretaria,

Carmen I. Núñez Gutiérrez.

2015/8577

CVE-2015-8577

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2015-8578 *Resolución de delegación de atribuciones en los concejales.*

Visto el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por el que el alcalde/sa puede efectuar delegaciones,

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar las siguientes atribuciones en los concejales que a continuación se detallan:

- Concejalía de Contratación y Gestión de Servicios: Don Víctor Manuel Reinoso Ortiz.
- Concejalía de Deportes y Turismo: Don Víctor Manuel Reinoso Ortiz.
- Concejalía de Urbanismo y Obras: Don Héctor Vélez Quijano.
- Concejalía de Ganadería y Desarrollo Rural: Don Héctor Vélez Quijano.
- Concejalía de Servicios Sociales y Educación: Doña M^a de los Ángeles Suero Díaz.
- Concejalía de Juventud y Participación Ciudadana: Doña M^a de los Ángeles Suero Díaz.
- Concejalía de Festejos y Cultura: Don Felipe Ruiz Varona.
- Concejalía de Personal: Don Felipe Ruiz Varona.
- Concejalía de Industria, Comercio y Empleo: Don Francisco Javier Gutiérrez Iglesias.
- Concejalía de Medio Ambiente: Don Francisco Javier Gutiérrez Iglesias.
- Concejalía de Hacienda: Doña M^a Isabel Fernández Gutiérrez.

La presente delegación sirve para dirigir los servicios correspondientes pero la misma no incluye la capacidad para dictar actos resolutorios.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Cabezón de la Sal, 18 de junio de 2015.

La alcaldesa,

M^a Isabel Fernández Gutiérrez.

Ante mí, la secretaria,

Carmen I. Núñez Gutiérrez.

2015/8578

CVE-2015-8578

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-8557 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía número 1713/2015. Expediente SEC/64/2015.*

Con fecha 24-06-2015 el señor alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 1713/2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Estando previsto ausentarme del término municipal desde el día 26 de junio de 2015 hasta el 30 de junio de 2015 ambos inclusive, visto lo dispuesto en el artículo 47.1 del ROF, que literalmente señala:

"Corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo alcalde".

Encontrándose ausente igualmente la primer teniente de alcalde doña Ainhoa Pérez San Miguel.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y de conformidad con lo previsto en los artículos 43, 44, 47 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre

DISPONGO

PRIMERO.- Delegar todas las atribuciones que son propias del cargo de alcalde-presidente en el segundo teniente de alcalde don Eduardo Amor Gallastegui, durante el periodo comprendido entre los días 26 de junio de 2015 al 30 de junio de 2015, ambos inclusive, quedando sin efecto esta delegación en el momento que el titular se incorpore al desempeño de su cargo.

SEGUNDO.- La delegación requerirá para su eficacia, su aceptación, que se entenderá otorgada con la forma de notificación de la presente Resolución.

TERCERO.- Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de que surta efecto entre las fechas indicadas. Se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre."

Lo que se anuncia públicamente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Castro Urdiales, 24 de junio de 2015.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munio Roviralta.

2015/8557

CVE-2015-8557

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-8552 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

El artículo 9 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes determina que será el presidente del Consejo Rector el Alcalde, y que el Vicepresidente lo será el concejal de Deportes; indicándose en el artículo 17 que el Presidente podrá delegar sus funciones en el Vicepresidente.

Por Decreto de Alcaldía de 16 de junio de 2015 se asignó la titularidad de la Concejalía de Gobierno de Deportes a D. Juan Domínguez Munáiz.

Por lo expuesto, esta Alcaldía adopta la siguiente

DECRETO

Delegar en D. Juan Domínguez Munáiz, Concejal de Deportes y Vicepresidente del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes, las siguientes funciones:

- Ostentar la representación del Consejo Rector.
- Ejercitar todo tipo de acciones legales en casos de urgencia, dando cuenta al Consejo en la primera reunión que se celebre.
- Ordenar todos los pagos y autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones hasta 30.000,00 €.
- Facultar al Director para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones de hasta un límite de 6.000 €.
- Contratar obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda del límite establecido en la Ley de Contratos del Sector Público para los contratos menores.

La delegación surtirá efecto desde la fecha de este Decreto, el cual se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria; dándose cuenta al Consejo Rector en la primera sesión ordinaria que celebre, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.2 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes.

Santander, 18 de junio de 2015.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,

José María Menéndez Alonso.

2015/8552

CVE-2015-8552

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-8523 *Trámite de audiencia en relación con recursos de alzada interpuestos contra la Orden SAN/18/2014, de 11 de julio, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dependientes del Servicio Cántabro de Salud.*

Por doña Elsa López Robles y doña Patricia Malpica Arce se han interpuesto recursos de alzada contra la Orden SAN/18/2014, de 11 de julio, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dependientes del Servicio Cántabro de Salud.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido de los recursos de alzada referenciados.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, sita en la calle Federico Vial 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con los recursos de alzada presentados.

Santander, 19 de junio de 2015.

La secretaria general

(Decreto 36/2013, por ausencia de su titular),

el director general de Salud Pública,

José Francisco Díaz Ruiz.

2015/8523

CVE-2015-8523

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2015-8560 *Resolución rectoral de 18 de junio de 2015, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado. Concurso número 1 A3 2015-2016.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (B.O.E del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (B.O.C. 17-05-2012) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y con el fin de cubrir las necesidades docentes que requiere el desarrollo de los estudios de Grado y Master, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público las plazas de Personal Docente contratado temporal en la figura de Profesor Asociado que se relacionan en el Anexo I, dotadas en el estado de gastos del presupuesto, o que han quedado vacantes o desiertas en concursos anteriores, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria, y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como las presentes bases.

1.2. Los contratos se formalizarán dentro del curso académico 2015-2016 con el régimen de dedicación que para cada plaza se detalla en el Anexo I, de acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la LOU, en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, y en los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

1.3. Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las recogidas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009).

1.4. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

2. SOLICITUDES.

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, y que estará a disposición de los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente de la Universidad o que podrán obtener en la web del Servicio de Recursos Humanos.

2.2. Las solicitudes, junto con la documentación que se relaciona en la Base 4, se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, avenida de Los Castros, s/n, de Santander), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

CVE-2015-8560

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación, generales y específicos, que se determina en la base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

2.4. Las solicitudes, el modelo de currículum, y el impreso de declaración a efectos de incompatibilidad estarán a disposición de los interesados en la Sección de Personal Docente (Servicio de Recursos Humanos, Pabellón de Gobierno) y se podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

<https://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias>

3. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES.

3.1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Asociado en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas de Profesor Asociado los candidatos deberán acreditar el desarrollo de su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, ya sea en el ámbito requerido en función del perfil y las características de la plaza convocada, o en aquéllos para los que le faculta su titulación académica. La actividad profesional deberá haberse ejercido al menos en los tres últimos años y deberá mantenerse en la fecha de formalización del contrato. La acreditación de la actividad deberá hacerse de acuerdo con lo establecido en el punto 4.1 de la presente convocatoria.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Diplomado, Graduado, Licenciado, Máster o Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión

CVE-2015-8560

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES.

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte
- b) Original o fotocopia compulsada del Título Académico. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.
- c) Declaración a efectos de incompatibilidad
- d) Documentación que acredite el ejercicio de la actividad profesional fuera del ámbito académico universitario. Esta acreditación deberá hacerse de la forma siguiente:

1. En caso de trabajadores por cuenta ajena o trabajadores autónomos, mediante certificación de vida laboral.

2. En caso de profesionales en ejercicio libre, se hará por aportación del documento de alta en Licencia Fiscal, acompañado de los documentos que permitan acreditar la realización efectiva de actividad profesional fuera del ámbito académico universitario.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsación de los documentos que se presenten fotocopados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

5. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN.

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tabloneros de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

6. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

CVE-2015-8560

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

7. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

7.1. Las Comisiones de Selección de Profesores Asociados tendrán la siguiente composición: el Director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizarán conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web indicada en la base 2.

8. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN.

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente enviará al Presidente de la Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. El Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento a todos los miembros de la misma, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Presentación de los candidatos.
- Valoración de los méritos de los candidatos.

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

- Realización de entrevista personal a los candidatos.
- Realización de la propuesta.

Asimismo, el Presidente de la comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al Presidente de la misma, por triplicado, del Currículo con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente o podrán obtener a través de la página web institucional, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web institucional.

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

8.8. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página web institucional, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia certificada del informe a que se refiere el párrafo 8.7 que personalmente les afecte.

CVE-2015-8560

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

9. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA.

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

- El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.

- La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

9.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de Selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. La interposición de la reclamación no tendrá efectos suspensivos sobre el nombramiento efectuado.

9.6. El Rector dispondrá de un plazo de tres meses para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnabile directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

10. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS.

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- Permiso de trabajo, en su caso.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

CVE-2015-8560

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

10.5. En el caso de que el contratado deba solicitar compatibilidad y ésta no se haya resuelto antes del inicio del contrato, éste tendrá carácter provisional hasta que se resuelva el expediente de compatibilidad. El contrato quedará perfeccionado cuando la resolución de compatibilidad sea afirmativa. En caso contrario, el contrato no se perfeccionará y se procederá a su inmediata rescisión por incompatibilidad.

11. RÉGIMEN DE RECURSOS.

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 18 de junio de 2015.

El rector

P.D (R.R. 268/12) el vicerrector primero y de Profesorado,
Fernando Cañizal Berini.

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE "CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS"

1.- Área: PEDIATRÍA

Plazas: 1

Materia: Docencia en Bromatología y Salud Ambiental.

Titulación: Licenciado en Medicina / Grado en Medicina

Centro: Facultad de Medicina

Duración Contrato: Primer Semestre

Horario Docencia: A determinar

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. JOSE RAMON DE MIGUEL SESMERO. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. DOMINGO GONZALEZ-LAMUÑO LEGUINA. Profesor Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA ISABEL GUTIERREZ DIAZ-VELARDE. Profesora Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. FRANCISCO JAVIER LLORCA DIAZ. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE MANUEL BERNAL MARCO. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. FIDEL ANGEL FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesor Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

**DEPARTAMENTO DE "CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y
CONSTRUCCIÓN NAVAL"**

2.- Área: CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACIÓN

Plazas: 1

Materia: Impartir las asignaturas: G1069 "Protección de los buques y de las Instalaciones Portuarias", G1059 "Navegación V" y G1057 "Seguridad Marítima II"

Titulación: Titulación superior de Marina Civil

Centro: E.T.S. de Náutica

Duración Contrato: Anual

Horario Docencia: A determinar

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 6 h/Semana Docencia + 6 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. JOSE RAMON SAN CRISTOBAL MATEO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO JOSE SANCHEZ DIAZ DE LA CAMPA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANTONIO TRUEBA CORTES. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. BELEN RIO CALONGE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO JOSE CORREA RUIZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS ANGEL PEREZ LABAJOS. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

DEPARTAMENTO DE "CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL MEDIO AMBIENTE"

3.- Área: TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE

Plazas: 1

Materia: Diseño de Sistemas de Tratamiento.

Titulación: Master en Ingeniería Ambiental

Centro: Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Duración Contrato: Primer Semestre

Horario Docencia: Viernes (a determinar)

Horario Tutoría: Viernes (a determinar)

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. CESAR ALVAREZ DIAZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN IGNACIO TEJERO MONZON. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN JOSE AMIEVA DEL VAL. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. ANDRES GARCIA GOMEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE LUIS GIL DIAZ. Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS RICO DE LA HERA. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

4.- Área: TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE

Plazas: 1

Materia: Tecnologías de Conversión Térmica.

Titulación: Master en Ingeniería Ambiental

Centro: Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Duración Contrato: Primer Semestre

Horario Docencia: Viernes (a determinar)

Horario Tutoría: Viernes (a determinar)

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. CESAR ALVAREZ DIAZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN IGNACIO TEJERO MONZON. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN JOSE AMIEVA DEL VAL. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. ANDRES GARCIA GOMEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE LUIS GIL DIAZ. Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS RICO DE LA HERA. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

5.- Área: TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE

Plazas: 1

Materia: Análisis de riesgos industriales. Análisis de ciclo de vida.

Titulación: Master en Ingeniería Ambiental

Centro: Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Duración Contrato: Primer Semestre

Horario Docencia: Viernes (a determinar)

Horario Tutoría: Viernes (a determinar)

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. CESAR ALVAREZ DIAZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN IGNACIO TEJERO MONZON. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN JOSE AMIEVA DEL VAL. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. ANDRES GARCIA GOMEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE LUIS GIL DIAZ. Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS RICO DE LA HERA. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

DEPARTAMENTO DE "EDUCACIÓN"

6.- Área: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Plazas: 1

Materia: Impartir docencia en las asignaturas propias del área.

Titulación: Grados de Maestro Educación Infantil y Primaria

Centro: Facultad de Educación

Duración Contrato: Anual

Horario Docencia: A determinar

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D^a. MARIA ADELINA CALVO SALVADOR. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE MANUEL OSORO SIERRA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA ROSA GARCIA RUIZ. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. TERESA SUSINOS RADA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. SUSANA ROJAS PERNIA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D. BERNARDO RIEGO AMEZAGA. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

DEPARTAMENTO DE "ENFERMERÍA"

7.- Área: ENFERMERÍA

Plazas: 1

Materia: Practicum IV y V.

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Escuela Universitaria de Enfermería "Casa de Salud Valdecilla"

Duración Contrato: Anual

Horario Docencia: Mañana y Tarde (a determinar)

Horario Tutoría: Mañana y Tarde (a determinar)

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LOURDES SEVILLA MIGUELEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JAIME ZABALA BLANCO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA DEL CARMEN ORTEGO MATE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. SANTIAGO LOPEZ GONZALEZ. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

DEPARTAMENTO DE "FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA"

8.- Área: MEDICINA LEGAL Y FORENSE

Plazas: 3

Materia: Medicina Legal, Bioética y Toxicología Forense.

Titulación: Grado en Medicina

Centro: Facultad de Medicina

Duración Contrato: Seis meses con prórroga de tres meses

Horario Docencia: A determinar

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D^a. MARIA AMOR HURLE GONZALEZ. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA TERESA ZARRABEITIA CIMIANO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. SAMUEL COS CORRAL. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. EMILIO JOSE SANCHEZ BARCELO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA DOLORES MEDIAVILLA AGUADO. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ALVARO MARCELINO DIAZ MARTINEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

**DEPARTAMENTO DE "MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y
COMPUTACIÓN"**

9.- Área: DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA

Plazas: 2

Materia: Docencia en alguna de las siguientes asignaturas del Grado en Maestro en Educación Primaria: Didáctica de la Geometría, Matemáticas para Maestros, Practicum y Trabajos de Fin de Grado.

Titulación: Grado en Maestro en Educación Primaria

Centro: Facultad de Educación

Duración Contrato: Anual

Horario Docencia: A determinar

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D^a. MARIA JOSE GONZALEZ LOPEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. IRENE POLO BLANCO. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA MARIA BOLADO CABALLERO. Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. JOSE LUIS MONTAÑA ARNAIZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. TOMAS JESUS RECIO MUÑIZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MARIO ALFREDO FIORAVANTI VILLANUEVA. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

ANEXO II

En la evaluación de profesor asociado serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convocan las plazas y el perfil y características de las mismas:

1.- Experiencia profesional y otros méritos profesionales: Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con la docencia teórica y práctica asignada a la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocido prestigio externo a la Universidad.

2.- Formación académica: Se valorará la formación académica en diplomatura, licenciatura, grado, máster y doctorado del solicitante, teniendo en cuenta las becas y premios de carácter competitivo obtenidos. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado y se tendrán en cuenta las estancias realizadas en centros docentes y de investigación.

3.- Experiencia docente: Se valorarán principalmente los siguientes méritos docentes:

- a) La extensión de la docencia en su ámbito disciplinar, las instituciones en las que se ha ejercido la docencia, así como las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante.
- b) La formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y/o programas específicos) y la utilización de las nuevas tecnologías en los procesos de transmisión del conocimiento.
- c) Otros méritos docentes relevantes.

4.- Publicaciones y experiencia investigadora: Se valorará la calidad e importancia de las publicaciones y de la experiencia investigadora relacionada con el campo científico.

5.- Otros méritos: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan, a juicio de la Comisión, tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, siendo consignados en la publicación de los criterios que establezca la misma. Se valorarán, entre otros méritos, la acreditación de niveles de formación en idioma inglés.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de profesor asociado precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30% ni inferior al 10% respecto del total, a excepción del apartado correspondiente a “experiencia profesional y otros méritos profesionales” que podrá alcanzar hasta el 50%. La valoración del apartado “otros méritos” no podrá ser superior al 5%.

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2015-8665 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 122, de 29 de junio de 2015, de Resolución de 15 de junio de 2015 por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal en régimen de derecho laboral, en la figura de profesor ayudante doctor. Concurso número 1 PO 2015-2016.*

Detectado error por omisión de los anexos en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 122, de 29 de junio de 2015, de Resolución de 15 de junio de 2015 por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal en régimen de derecho laboral, en la figura de profesor ayudante doctor, concurso número 1 PO 2015-2016, procedemos a su corrección mediante su íntegra publicación, pasando a ser los plazos en la misma detallados contados a partir de esta publicación.

RESOLUCIÓN DE 15 DE JUNIO DE 2015 DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE CONTRATADO TEMPORAL EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL, EN LA FIGURA DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Concurso nº 1 PO 2015-2016

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (BOC de 17-05-2012) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y con el fin de cubrir las necesidades docentes que requiere el desarrollo de los estudios de Grado y Máster, ha resuelto convocar, para su provisión mediante concurso público, plazas de Personal Docente contratado temporal en la figura de Profesor Ayudante Doctor que se relacionan en el Anexo I, dotadas en el estado de gastos del presupuesto, que fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión de 4 de junio y por el Consejo Social el 10 de junio del 2015, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1 El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria; el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como por las presentes Bases.

1.2. La duración de los contratos de Profesor Ayudante Doctor será de dos años, renovables por un máximo de tres años, de acuerdo con lo previsto en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010. La duración del contrato de renovación será compatible con la duración conjunta máxima de ocho años para los contratos de Ayudante y Profesor Ayudante Doctor establecida en la Ley.

CVE-2015-8665

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

En caso de que el Profesor Ayudante Doctor hubiese disfrutado en otras universidades de contratos de la misma naturaleza, el contrato inicial será como máximo de dos años y la renovación tendrá una duración tal que sumada al tiempo total contratado como Profesor Ayudante Doctor no exceda de cinco años. En todo caso, tanto para el contrato inicial en la Universidad de Cantabria como para la renovación, los períodos de duración de los contratos deberán ser compatibles con el máximo de cinco años de contrato del Profesor Ayudante Doctor y de ocho años de duración conjunta para ambos tipos de contratos.

1.3 Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las previstas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009).

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

2. SOLICITUDES

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, a la que acompañarán la declaración a que hace referencia el apartado 3.4 de la presente convocatoria, que estarán a disposición de los concursantes en la Sección de Personal Docente e Investigador (Servicio de P.D.I., Retribuciones y Seguridad Social, Pabellón de Gobierno) o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

<https://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias>

2.2. Las solicitudes se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n de Santander), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos generales y específicos de participación que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

3. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES

3. 1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Ayudante Doctor en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio

CVE-2015-8665

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas Profesor Ayudante Doctor los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión del título de Doctor.

2. No haber disfrutado de contratos de Ayudante Doctor, de naturaleza laboral, en universidades públicas españolas, o no haberlos disfrutado por un tiempo acumulado superior a cuatro años, ni haber prestado servicios en contratos de esa misma naturaleza, con la categoría de Ayudante o Ayudante Doctor, que en su conjunto representen más de siete años.

3. Haber obtenido la correspondiente acreditación para acceder a esta figura por parte de la ANECA.

4. Acreditar un nivel de dominio del idioma inglés igual o superior al B1 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCERL). Para la acreditación del nivel podrán utilizarse los procedimientos previstos en el Plan de Capacitación Lingüística de la Universidad de Cantabria, que se detallan en el Anexo III. Quedarán exentos de presentar el nivel B1 de inglés quienes acrediten documentalmente haber cursado una titulación de Grado, Máster o Doctorado totalmente impartida en inglés, o estar en posesión de la mención "Doctor Internacional" acreditado en lengua inglesa, o tener el título de Licenciatura en Filología Inglesa, el de Grado en Estudios Ingleses, o el de Licenciatura o Grado en Traducción e Interpretación: Inglés.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Licenciado, Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Original o fotocopia compulsada del Título de Doctor. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.

c) Declaración de no haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante ni de Profesor Ayudante Doctor en ninguna Universidad pública española o, en caso contrario, certificación de la duración de esos contratos.

d) Original o fotocopia compulsada de haber obtenido la acreditación de la ANECA para el acceso a Profesor Ayudante Doctor.

e) Documento acreditativo de nivel B1 en idioma inglés, debidamente compulsado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III, o acreditación de estar en posesión de las titulaciones que eximen de tal requisito, según se recoge en el punto 3.4.4. de las bases de la convocatoria.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias, o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

CVE-2015-8665

5. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

6. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos. En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

7. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1. Las Comisiones de selección de Profesor Ayudante Doctor tendrán la siguiente composición: el Director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizará conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo

II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web indicada en la Base 2.

8. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente enviará al Presidente de la Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. El Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento a todos los miembros de la misma, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Presentación de los candidatos.
- Valoración de los méritos de los candidatos.
- Realización de entrevista personal a los candidatos.
- Realización de la propuesta.

Asimismo, el Presidente de la comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al Presidente de la misma, por triplicado, del Currículo con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente o podrán obtener a través de la página Web institucional, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

8.8. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página web institucional, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia certificada del informe a que se refiere la base 8.7 que personalmente les afecte.

9. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

- El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.

- La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

9.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9.6. El Rector dispondrá de un plazo de tres meses, a partir de la presentación de la reclamación, para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnabile directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación

CVE-2015-8665

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

10. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- Permiso de trabajo, en su caso.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

11. REGIMEN DE RECURSOS

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 15 de junio de 2015.

El rector,

P.D (R.R. 268/12) el vicerrector primero y de Profesorado,

Fernando Cañizal Berini.

Santander, 29 de junio de 2015.

El jefe de Talleres y Artes Gráficas,

Ángel Rioz Crespo.

CVE-2015-8665

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros s/n
39005 Santander*

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE "DERECHO PÚBLICO"

1.- Área: DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO

Plazas: 1

Perfil Docente: Docente en Derecho Eclesiástico y matrimonial canónico.

Perfil Investigador: Investigación en materias propias del área de conocimiento.

Comisión: Titular

Presidenta: D^a. PAZ MERCEDES DE LA CUESTA AGUADO. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. LUIS JOSE MARTIN REBOLLO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOAQUIN MARIANO MANTECON SANCHO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. JESUS IGNACIO MARTINEZ GARCIA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANTONIO MAGDALENO ALEGRIA. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA DE LA CONSOLACION ARRANZ DE ANDRES. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros s/n
39005 Santander*

DEPARTAMENTO DE "ECONOMÍA"

2.- Área: FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia en la asignatura de Econometría I y Econometría II

Perfil Investigador: Técnicas de estimación no paramétricas y semiparamétricas.
Análisis de datos de panel: especificación, estimación y contraste.

Comisión: Titular

Presidente: D. JUAN MANUEL RODRIGUEZ POO. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE LUIS GALLEGO GOMEZ. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. RAMON NUÑEZ SANCHEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de
Cantabria

Suplente

Presidente: D. JOSE MARIA SARABIA ALEGRIA. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. VIRGINIA SANCHEZ MARCOS. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. RUBEN SAINZ GONZALEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de
Cantabria

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros s/n
39005 Santander*

DEPARTAMENTO DE "EDUCACIÓN"

3.- Área: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia en la asignatura "Curriculum, Sociedad y Equipos Docentes". Titulaciones de Maestro Educación Infantil y Primaria.

Perfil Investigador: Desarrollo e innovación curricular. Investigación-Acción colaborativa para el desarrollo profesional en contextos tecnológicamente mediados.

Comisión: Titular

Presidenta: D^a. TERESA SUSINOS RADA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. SUSANA ROJAS PERNIA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D. BERNARDO RIEGO AMEZAGA. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. JOSE MANUEL OSORO SIERRA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA ADELINA CALVO SALVADOR. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA ROSA GARCIA RUIZ. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros s/n
39005 Santander*

DEPARTAMENTO DE "TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS"

4.- Área: EXPLOTACIÓN DE MINAS

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia en las asignaturas del área de conocimiento de Explotación de Minas, en particular: Gestión de Proyectos de Inversión Minera, Maquinaria Minera y Servicios, Plantas Mineralúrgicas, Tecnología de la Explotación de los Recursos Mineros y Técnicas de Mantenimiento en Instalaciones Mineras.

Perfil Investigador: Investigación en Plantas de Beneficio y Tecnología Mineralúrgica

Comisión: Titular

Presidente: D. DANIEL CASTRO FRESNO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO BALLESTER MUÑOZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE RAMON BERASATEGUI MORENO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. FERNANDO CAÑIZAL BERINI. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JORGE RODRIGUEZ HERNANDEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros s/n
39005 Santander*

ANEXO II

En la evaluación para Profesor Ayudante Doctor serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convocan las plazas y el perfil y características de las mismas:

1.- Formación Académica: Se valorará la formación académica, así como la relacionada con el programa de doctorado realizado, atendiendo a la calidad del mismo y de la institución correspondiente en el campo científico del solicitante. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres, así como congresos, encuentros o jornadas en los que haya participado, tanto en lo que se refiere a su ámbito disciplinar como en la formación específica como docente universitario.

2.- Publicaciones y tesis doctoral: Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de la tesis doctoral, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad. Las publicaciones relacionadas con la tesis y otras publicaciones, se valorarán con carácter preferente si se hacen en revistas internacionales y nacionales con proceso anónimo de revisión por pares. También se valorará la participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales.

3.- Estancias en centros nacionales/extranjeros de reconocido prestigio: Se valorarán las estancias pre y post-doctorales en centros nacionales o extranjeros, atendiendo a sus resultados formativos y a la calidad del programa e institución correspondiente en el campo científico del solicitante.

4.- Becas y ayudas recibidas: Se valorarán las becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas, en especial las relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos. Igualmente se valorarán las becas de investigación disfrutadas.

5.- Participación en proyectos de investigación: Se valorará la participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. Se valorará, igualmente, la participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y/o con la Administración pública.

6.- Formación para la docencia: Se valorará la formación en la metodología para la docencia y la experiencia docente, si la hubiera, y, en su caso, las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se tendrán en cuenta igualmente la formación del solicitante en técnicas y tecnologías didácticas.

7.- Otros méritos: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan a juicio de la Comisión tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, siendo consignados en la publicación de los criterios que establezca la misma. Se valorarán, entre otros méritos, la acreditación de niveles de formación en idioma inglés superiores a los exigidos en la convocatoria.

CVE-2015-8665

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros s/n
39005 Santander*

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de Profesor Ayudante Doctor precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30 % ni inferior al 10 % respecto del total. La valoración del apartado “otros méritos” no podrá ser superior al 5%.

Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor, el apartado de **estancias en centros nacionales/extranjeros** será considerado mérito preferente, por lo que el porcentaje que en cada convocatoria se atribuya a dicho mérito será superior al del resto de méritos considerados de manera individual.

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros s/n
39005 Santander*

ANEXO III

CERTIFICADOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL NIVEL B1 EN IDIOMA INGLÉS

- University of Cambridge ESOL examinations: Preliminary English Test (PET).
- Trinity College London: Integrated Skills in English I (ISE I).
- British Council - International English Language Testing System (IELTS): nota mayor o igual a 4.0.
- Escuela Oficial de Idiomas: certificado de superación del nivel intermedio del Plan de Estudios regulado por el RD 1629/2006. (En las EOI de la Comunidad Autónoma de Cantabria corresponde a la superación de 4º curso). Para el Plan de Estudios regulado por el RD 967/1988 será suficiente el certificado de superación de 3er curso (ciclo elemental).
- Centro de Idiomas de la UC (CIUC): certificado de superación de 3er curso.
- Certificado acreditativo de nivel B1, previa superación de las pruebas específicas establecidas por la Universidad de Cantabria, según calendario previsto.
- Nivel B1 Oxford Test of English.

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros s/n
39005 Santander*

ANEXO IV

EL/LA ABAJO FIRMANTE, DON/DOÑA

D.N.I / PASAPORTE N°

Declara, a los efectos de participar en el concurso de plazas de Profesor Ayudante Doctor convocado por la Universidad de Cantabria,

- ☐ No haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante en ninguna Universidad pública española.
- ☐ No haber disfrutado de contrato laboral de Profesor Ayudante Doctor en ninguna Universidad pública española.
- ☐ No haber prestado servicios con contratos de esa naturaleza, con la categoría de Profesor Ayudante Doctor, por tiempo acumulado superior a cuatro años. A estos efectos, adjunta certificación de la duración de esos contratos.
- ☐ No haber prestado servicios con contratos de esa misma naturaleza, con la categoría de Ayudante o Profesor Ayudante Doctor, que en su conjunto representen más de siete años. A estos efectos, adjunta certificación de la duración de esos contratos.

(Firma)

Santander, de de

2015/8665

CVE-2015-8665

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y TECNOLOGÍA

CVE-2015-8547 *Resolución de 18 de junio de 2015, por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración de Cantabria.*

El artículo 14.3 de la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración de Cantabria, dispone que el contenido de las declaraciones inscritas en el Registro de actividades e intereses de altos cargos se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y estará disponible en Internet.

En desarrollo de dicha Ley, el artículo 18 del Decreto 1/2009, de 15 de enero, reitera la obligación de publicar el contenido de las citadas declaraciones y ratifica el carácter público del Registro de Actividades e Intereses.

Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 59 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en base a las competencias que me otorga el apartado 3 del artículo primero del Decreto 67/2013, de 14 de noviembre, se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en Internet del contenido de las declaraciones de actividades e intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración de Cantabria inscritas entre el 18 de febrero de 2014 y el 18 de junio del año en curso, que se adjuntan como anexo.

Santander, 18 de junio de 2015.

El director general de Organización y Tecnología,
Ángel Ruiz Gómez.

CVE-2015-8547

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125



GOBIERNO
DE
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA - Inspección General de Servicios

INFORME RESUMEN

Periodo comprendido entre 18/02/2014 y 18/06/2015

DATOS DEL DECLARANTE

GONZÁLEZ REVUELTA, MARÍA JOSÉ

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 10/12/2014

Nº EXP. Ael/165/2/91/1

CARGO GERENTE DE LA FUNDACIÓN "MARQUÉS DE VALDECILLA"

CONSEJERÍA SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

ORGANISMO FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

FECHA NOMBRAMIENTO 11/10/2014

FECHA PUBLICACIÓN BOC 11/10/2014

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN
LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORGANISMO O ENTIDAD

FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y
EL BIENESTAR SOCIAL

CARGO/PUESTO

GERENTE



GOBIERNO
DE
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA - Inspección General de Servicios

DATOS DEL DECLARANTE

MAGRO PALACIO, HÉCTOR

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 09/04/2015

Nº EXP. Ael/191/2/93/1

CARGO DIRECTOR DE GABINETE DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO

CONSEJERÍA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA

FECHA NOMBRAMIENTO 07/11/2014

FECHA PUBLICACIÓN BOC

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN
LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN

COMUNIDAD AUTÓNOMA

ORGANISMO O ENTIDAD

PRINCIPADO DE ASTURIAS

CARGO/PUESTO

JEFE DE PRENSA

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125



GOBIERNO
DE
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA - Inspección General de Servicios

DATOS DEL DECLARANTE

MARTÍN NÚÑEZ, MARÍA DEL CARMEN

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

CARGO GERENTE

CONSEJERÍA SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

ORGANISMO FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL

FECHA NOMBRAMIENTO 24/10/2014

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 26/11/2014

Nº EXP. AeI/189/2/90/1

FECHA PUBLICACIÓN BOC

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACTIVIDADES PÚBLICAS

CARGO/ACTIVIDAD	ENTIDAD/ORGANISMO/EMPRESA	REMUNERACIÓN
VOCAL DEL PATRONATO	FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA	SIN REMUNERACIÓN

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL	ADJUNTA A LA GERENCIA



GOBIERNO
DE
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA - Inspección General de Servicios

DATOS DEL DECLARANTE

PERALTA FERNÁNDEZ, FRANCISCO GALO

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

CARGO DIRECTOR DE GESTIÓN DE LA FUNDACIÓN "INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA"

CONSEJERÍA SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA

FECHA NOMBRAMIENTO 01/02/2014

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 22/08/2014

Nº EXP. AeI/188/2/89/1

FECHA PUBLICACIÓN BOC

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACTIVIDADES PÚBLICAS

CARGO/ACTIVIDAD	ENTIDAD/ORGANISMO/EMPRESA	REMUNERACIÓN
PATRONO	FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA	SIN REMUNERACIÓN

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA	PATRONO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	IFIMAV	DIRECTOR

CVE-2015-8547

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125



GOBIERNO
DE
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA - Inspección General de Servicios

DATOS DEL DECLARANTE

REVUELTA PALACIO, MANUEL JOSÉ

MOTIVO Modificación de Circunstancias

CARGO DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS

CONSEJERÍA ECONOMÍA, HACIENDA Y TRABAJO

ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA

FECHA NOMBRAMIENTO 07/07/2011

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 07/04/2014

Nº EXP. Ael/150/2/48/4

FECHA PUBLICACIÓN BOC

08/07/2011

ACTIVIDADES CAUSANTES DEL DEBER DE INHIBICIÓN

ASUNTO REFERIDO A LA INHIBICIÓN

INHIBICIÓN Y ABSTENCIÓN EN CUALQUIERA DE LAS FASES DEL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA, POR PARTE DEL ICAF, DE UN VEHÍCULO TOYOTA PRIUS MATRÍCULA CVK 9612

MOTIVO ESPECÍFICO DE LA INHIBICIÓN

PARTICIPACIÓN COMO LICITANTE EN LA SUBASTA DE UN FAMILIAR EN PRIMER GRADO



GOBIERNO
DE
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA - Inspección General de Servicios

DATOS DEL DECLARANTE

RUIZ FUERTES, ALFONSO

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

CARGO DIRECTOR DE GABINETE DE LA CONSEJERA

CONSEJERÍA CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA

FECHA NOMBRAMIENTO 23/10/2013

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 20/01/2015

Nº EXP. Ael/190/2/92/1

FECHA PUBLICACIÓN BOC

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

2015/8547

CVE-2015-8547

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2015-8546 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV de Torrelavega, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto para la contratación de la obra de construcción de un área de endoscopia digestiva en el Hospital Sierrallana, de Torrelavega.*

1. Entidad adjudicadora:

- a) Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
- b) Organismo: Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV.
- c) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión y Servicios Generales.
- d) Número de expediente: 2014.2.21.01.04.01.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obra de construcción de un área de endoscopia digestiva en el Hospital Sierrallana de Torrelavega.
- c) Fecha de publicación en el B.O.C.: 9 de diciembre de 2014 núm. 236 y 2 de enero de 2015 núm. 1

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- d) Forma: Varios criterios de valoración, según pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe total 914.237,18 euros, IVA incluido.

5. Formalización del contrato: 23 de marzo de 2015

- a) Fecha de adjudicación: 19 de marzo de 2015
- b) Adjudicatarios:

TECNIOTRAS CANTABRIA. S. L. C.I.F B-39490529 Importe IVA incluido: 716.117,89 euros.

Torrelavega, 22 de junio de 2015.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
por delegación, según Resolución de 20 de diciembre de 2010
(B.O.C. nº 36, de 30 de diciembre de 2010)
la directora gerente de Atención Especializada, Áreas III y IV,
María Isabel Priede Díaz.

2015/8546

CVE-2015-8546

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2015-8598 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 116, de 19 de junio de 2015, de anuncio de formalización de contrato de renovación urbana de la Avenida Derechos Humanos Fase I. Expediente 61/2014.*

Advertido error material en el anuncio de formalización del contrato de renovación urbana de la avenida Derechos Humanos, fase I, de Laredo, publicado en el BOC número 116, de 19 de junio de 2015.

Considerando que, según el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Se rectifica error del anuncio en el apartado 5. Formalización,

— Donde dice:

"f) Mejoras: Cinco años de garantía y todas las mejoras."

— Debe decir:

"f) Mejoras: 3 años de garantía y todas la mejoras."

Laredo, 23 de junio de 2015.

El alcalde-presidente,

Juan Ramón López Visitación.

2015/8598

CVE-2015-8598

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2015-8561 *Anuncio de formalización del contrato de servicios de salvamento y socorrismo en las playas de San Vicente de la Barquera. Expediente AYTO/474/2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato que se indica a continuación:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.
- b) Número de expediente: AYTO/474/2015.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de servicios.
- b) Descripción: Servicios de salvamento y socorrismo en las playas de San Vicente de la Barquera. CPV: 92332000-7 Servicios de playas; 75252000-7 Servicios de recate; 79714000-2 Servicios de vigilancia.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 30/03/2015.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4.- Valor estimado del contrato:

Valor estimado del contrato: 143.000,00 €.

5.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe sin IVA: 143.000,00 IVA: 30.030,00 €. Importe con IVA: 173.030,00 €.

6.- Plazo de vigencia del contrato: Año 2.015, del seis de junio al 21 de septiembre.

7.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 04/06/2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 05/06/2015.
- c) Contratista: CRUZ ROJA ESPAÑOLA. CIF: Q2866001G.
- d) Importe de adjudicación sin IVA: 131.970,00 €.
- e) Importe de adjudicación con IVA: 159.683,70 €.

f) Mejoras: Una embarcación más de las mismas características que la exigida en la Orden /PRE/2.015 de 25 de febrero, de manera inmediata; una motoquad todoterreno de manera inmediata y una persona más al mínimo exigido en el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

San Vicente de la Barquera, 22 de junio de 2015.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2015/8561

CVE-2015-8561

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

JUNTA VECINAL DE LABARCES

CVE-2015-8551 *Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas y condiciones técnico-facultativa y anuncio de subasta para la venta de aprovechamiento maderables correspondientes dos lotes del monte Caviña y Canal del Toro, número 341 del Catálogo de Utilidad Pública.*

La Junta Vecinal de Labarces (Valdáliga) acordó el 22 de abril de 2015 la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas para la venta mediante subasta de los aprovechamientos maderables correspondientes dos lotes del monte Caviña y Canal del Toro, número 341 de los del Catálogo de Utilidad Pública, de la Junta Vecinal de Labarces.

Dichos pliegos pueden ser consultados en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga de lunes a viernes, en horario de 8,30 a 15,00 horas, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si dentro de tal plazo se formularan reclamaciones contra los pliegos, se suspenderán las licitaciones y los plazos para la presentación de proposiciones, reanudándose los que resten a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de presentación de proposiciones a las citadas subastas, que se tramitarán conforme a las siguientes condiciones:

- 1- Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a)- Entidad adjudicadora: Junta Vecinal de Labarces (Valdáliga).
 - b)- Obtención de documentación e información:
 - 1)- Entidad: Ayuntamiento de Valdáliga.
 - 2)- Domicilio: Las Cuevas, 1.
 - 3)- Localidad, código postal y municipio: Roiz, 39593. Valdáliga.
 - 4)- Teléfono: 942 70 93 01.
 - 5)- Fax: 942 70 93 02.
 - 6)- Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- 2- Objetos de los contratos: a)- La venta mediante subasta de los lotes de madera que seguidamente se identifican:

Lote 1 de 2015.
Monte: Caviña y Canal del Toro. Número 341 del Catálogo de Utilidad Pública.
Lugar: Cantos del Tejo y Cereceo.
Características del aprovechamiento:

Cosa cierta	Especie	m3	Precio base (IVA excluido)
9.240 pies de pino insigne.	Pino insigne.	8.894,00	213.456,00 euros

CVE-2015-8551

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

Lote 2 de 2015.

Monte: Caviña y Canal del Toro. Número 341 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: La Mata

Características del aprovechamiento:

Cosa cierta	Especie	m3	Precio base (IVA excluido)
738 pies de eucalipto glóbulus.	Eucalipto glóbulus.	244,00	6.290,00 euros

Los participantes podrán pujar indistintamente para uno o los dos lotes.

b)- Plazos de ejecución: Diez meses desde las adjudicaciones.

3- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a)- Tramitación: Ordinaria.

b)- Procedimiento: Abierto.

c)- Forma: Subasta.

4- Tipos base de las licitaciones mejorables al alza:

a)

- Lote 1 de 2015: DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS euros (213.456,00 euros) IVA EXCLUIDO.

- Lote 2 de 2015: SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA euros (6.290,00 euros) IVA EXCLUIDO.

b)- Modo de las liquidaciones: A riesgo y ventura de los adjudicatarios.

5- Garantías exigidas:

a)- Provisionales:

Las garantías provisionales serán equivalentes al 3% de los tipos base de las licitaciones y podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo sus importes los siguientes:

- Para el lote 1 de 2015: SEIS MIL CUATROCIENTOS TRES euros CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.403,68 euros).

- Para el lote 2 de 2015: CIENTO OCHENTA Y OCHO euros CON SETENTA CÉNTIMOS (188,70 euros).

b)- Definitivas: El 5% de los precios de las adjudicaciones de los contratos (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido).

6- Requisitos específicos de los contratistas:

a)- Clasificación: No se requiere.

b)- Requisitos de solvencia: Según el pliego de cláusulas administrativas particulares.

CVE-2015-8551

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

7- Presentación de las ofertas:

a)- Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b)- Lugar de presentación:

Las ofertas se remitirán al Ayuntamiento de Valdáliga, con dirección en el número 1 del barrio de Las Cuevas, de Roiz, Valdáliga (Cantabria)- Código postal 39593-.

Las ofertas podrán presentarse en el registro general del propio Ayuntamiento, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se presenten en el registro general del propio Ayuntamiento de Valdáliga, habrán de aportarse de lunes a viernes y en el horario comprendido entre las 8,30 y las 15,00 horas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, los licitadores deberán justificar las fechas de imposición de los envíos en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de las ofertas mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose los números de los expedientes, títulos completos de los objetos de los contratos y nombres de los candidatos.

Las acreditaciones de las recepciones de los referidos télex, faxes o telegramas se efectuarán mediante diligencias extendidas en los mismos por el secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no serán admitidas las ofertas si son recibidas por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación que se ha señalado. En todo caso, transcurridos los diez días siguientes a esa fecha sin que se hayan recibido los documentos, estos no serán admitidos.

8- Apertura de plicas:

a)- Entidad contratante: Junta Vecinal de Labarces.

b)- Lugar de apertura de las plicas: Salón de sesiones de la casa consistorial de Valdáliga.

c)- Domicilio: Las Cuevas, 1.

d)- Localidad, código postal y municipio: Roiz, 39593. Valdáliga.

e)- Fecha: El primer lunes hábil siguiente al de la conclusión del plazo de recepción de proposiciones.

f)- Hora: Once horas.

9- Otras informaciones: Según los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas.

Labarces, Valdáliga, 24 de junio de 2015.

El presidente,

Ivón Entrecanales Baratey.

2015/8551

CVE-2015-8551

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

INTERVENCIÓN GENERAL

CVE-2015-8519 *Resolución de 18 de junio de 2015, por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al ejercicio 2014.*

Para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 128.1 de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 118 de esa misma Ley, y de conformidad con lo dispuesto en la Regla nº 9.c) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al ejercicio 2014.

Los estados contables 01 a 06 se refieren a la ejecución del presupuesto de ingresos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por capítulos y artículos de la clasificación económica.

— Los dos primeros, anexos 01 y 02, ofrecen una visión general de la ejecución presupuestaria, basada en las previsiones y sus variaciones, los derechos reconocidos netos y la recaudación líquida.

— Los anexos 03 y 04 detallan el proceso liquidación de los derechos y las anulaciones de las liquidaciones, con o sin devolución de ingresos, que permiten determinar los derechos reconocidos netos.

— Los anexos 05 y 06 detallan el proceso de recaudación y demás formas de cancelación de las liquidaciones practicadas por prescripción, insolvencia, aplazamiento o fraccionamiento, adjudicación de bienes y otras causas.

Los estados contables 07 a 21 se refieren a la ejecución del presupuesto de gastos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por secciones de la clasificación orgánica, por áreas y políticas de gasto de la clasificación funcional y por capítulos y artículos de la clasificación económica.

— Los estados contables 07 a 11 detallan las modificaciones de crédito, que partiendo de los créditos iniciales permiten determinar los créditos definitivos.

— Los estados contables 12 a 16, reflejan la ejecución presupuestaria del gasto en sentido estricto, detallando además de los créditos retenidos para gastar, los autorizados, los comprometidos o dispuestos y las obligaciones reconocidas.

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

— Los estados contables 17 a 21, reflejan el cumplimiento de las obligaciones reconocidas, con detalle de las órdenes de pago expedidas, los pagos realizados y los reintegros con cargo al presupuesto de gastos.

Los estados contables 22 y 23 se refieren a los ejercicios presupuestarios cerrados, con información distribuida por capítulos de la clasificación económica.

El estado contable 24 detalla la situación de las operaciones no presupuestarias, con información de las distintas agrupaciones según la naturaleza de las cuentas.

El estado contable 25 se refiere a la situación de la Tesorería con un detalle de los cobros y pagos registrados.

Finalmente, el estado contable 26 contiene información sobre el endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 18 de junio de 2015.

El interventor General,
Gabriel Pérez Penido.

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADOS CONTABLES
MES DE DICIEMBRE 2014

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	31/12/2014

NÚM.	ÁREA	TÍTULO: ESTADO DE ...	EJERCICIO	CLASIFICACIÓN	DISTRIBUCIÓN	NIVEL DE DISTRIBUCIÓN
01	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
02	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
03	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
04	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
05	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
06	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
07	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
08	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
09	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
10	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
11	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
12	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
13	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
14	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
15	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
16	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
17	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
18	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
19	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
20	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
21	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
22	Ingresos	INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
23	Gastos	GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
24	No presupuestaria	OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	AGRUPACION
25	Tesorería	SITUACIÓN DE LA TESORERÍA	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VARIOS
26	Patrimonial	SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRESTAMOS EN CIRCULACIÓN	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VARIOS

Santander, a 18 de junio de 2015

Fdo.: Gabriel Pérez Penido



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	31/12/2014

Estado Contable 01. Página 1 de 1

CAPÍTULO		PREVISION INICIAL	AUMENTO PREVISION	DISMINUCION PREVISION	PREVISION DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACION LIQUIDA (6)	Moneda: MILES DE EUROS	
								(5) / (4) %	(6) / (4) %
1	IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	501.861,37	0,00	0,00	501.861,37	484.657,70	463.971,26	96,57%	92,45%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	768.899,35	0,00	0,00	768.899,35	746.360,06	735.852,73	97,07%	95,70%
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	89.465,92	0,00	0,00	89.465,92	73.210,17	62.980,63	81,83%	70,40%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	525.568,10	633,39	0,00	526.201,48	493.520,89	493.520,89	93,79%	93,79%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.288,42	0,00	0,00	4.288,42	2.294,95	2.212,90	53,52%	51,60%
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	28.650,20	0,00	0,00	28.650,20	226,59	226,59	0,79%	0,79%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	54.110,08	0,00	0,00	54.110,08	51.509,79	51.509,79	95,19%	95,19%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	830,84	0,00	0,00	830,84	869,78	718,81	104,69%	86,52%
9	PASIVOS FINANCIEROS	473.087,98	0,00	0,00	473.087,98	418.448,00	418.448,00	88,45%	88,45%
TOTAL:		2.446.762,26	633,39	0,00	2.447.395,64	2.271.097,93	2.229.441,60	92,80%	91,09%

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	31/12/2014

Estado Contable 02. Página 1 de 2

ARTÍCULO		PREVISION INICIAL	AUMENTO PREVISION	DISMINUCION PREVISION	PREVISION DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACION LÍQUIDA (6)	Moneda: MILES DE EUROS	
								(5) / (4) %	(6) / (4) %
10	SOBRE LA RENTA	437.570,00	0,00	0,00	437.570,00	415.516,77	415.516,77	94,96%	94,96%
11	SOBRE EL CAPITAL	63.341,37	0,00	0,00	63.341,37	68.115,12	47.428,68	107,54%	74,88%
12	COTIZACIONES SOCIALES	50,00	0,00	0,00	50,00	27,87	27,87	55,74%	55,74%
13	SOBRE ACTIVIDADES	900,00	0,00	0,00	900,00	997,95	997,95	110,88%	110,88%
18	IMPUESTOS SUPRIMIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
20	SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	73.217,36	0,00	0,00	73.217,36	73.418,57	66.845,48	100,27%	91,30%
21	SOBRE EL VALOR AÑADIDO	374.160,00	0,00	0,00	374.160,00	400.331,46	400.331,46	106,99%	106,99%
22	SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS	281.497,24	0,00	0,00	281.497,24	230.890,03	230.890,03	82,02%	82,02%
28	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	40.024,74	0,00	0,00	40.024,74	41.720,01	37.785,76	104,24%	94,41%
30	TASAS	35.711,36	0,00	0,00	35.711,36	33.148,20	28.432,28	92,82%	79,62%
31	PRECIOS PUBLICOS	23.824,41	0,00	0,00	23.824,41	9.511,34	8.678,63	39,92%	36,43%
32	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS	10.550,00	0,00	0,00	10.550,00	10.121,40	9.058,28	95,94%	85,86%
33	VENTA DE BIENES	310,00	0,00	0,00	310,00	83,21	83,21	26,84%	26,84%
34	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	1.122,98	1.122,98	0,00%	0,00%
38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	16.200,00	0,00	0,00	16.200,00	13.275,05	11.375,33	81,94%	70,22%
39	OTROS INGRESOS	2.870,15	0,00	0,00	2.870,15	5.948,01	4.229,93	207,24%	147,38%
40	DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	498.500,85	633,39	0,00	499.134,23	474.289,51	474.289,51	95,02%	95,02%
41	DE ORGANISMOS AUTONOMOS	20.637,26	0,00	0,00	20.637,26	19.071,67	19.071,67	92,41%	92,41%
47	DE EMPRESAS PRIVADAS	1.001,00	0,00	0,00	1.001,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	628,99	0,00	0,00	628,99	25,00	25,00	3,97%	3,97%
49	DEL EXTERIOR	4.800,00	0,00	0,00	4.800,00	134,70	134,70	2,81%	2,81%
50	INTERESES DE TITULOS Y VALORES	9,20	0,00	0,00	9,20	0,10	0,10	1,09%	1,09%
51	INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	320,00	0,00	0,00	320,00	82,62	68,89	25,82%	21,53%
52	INTERESES DE DEPOSITOS	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	423,35	423,35	28,22%	28,22%
53	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,01	0,00%	0,00%
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES	50,00	0,00	0,00	50,00	24,01	5,75	48,02%	11,50%
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	2.409,22	0,00	0,00	2.409,22	1.764,85	1.714,79	73,25%	71,18%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	31/12/2014

Estado Contable 02. Página 2 de 2

ARTÍCULO		PREVISION INICIAL	AUMENTO PREVISION	DISMINUCION PREVISION	PREVISION DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACION LÍQUIDA (6)	Moneda: MILES DE EUROS	
								(5) / (4) %	(6) / (4) %
60	DE TERRENOS	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
61	DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	28.649,20	0,00	0,00	28.649,20	224,35	224,35	0,78%	0,78%
68	REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	2,25	2,25	0,00%	0,00%
70	DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	35.029,08	0,00	0,00	35.029,08	38.125,38	38.125,38	108,84%	108,84%
71	DE ORGANISMOS AUTONOMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
76	DE ENTIDADES LOCALES	500,00	0,00	0,00	500,00	18,20	18,20	3,64%	3,64%
79	DEL EXTERIOR	18.581,00	0,00	0,00	18.581,00	13.366,21	13.366,21	71,93%	71,93%
83	REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	830,84	0,00	0,00	830,84	869,78	718,81	104,69%	86,52%
88	REINTEGROS DE OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
91	PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	473.087,98	0,00	0,00	473.087,98	418.448,00	418.448,00	88,45%	88,45%
TOTAL:		2.446.762,26	633,39	0,00	2.447.395,64	2.271.097,93	2.229.441,60	92,80%	91,09%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	31/12/2014

Estado Contable 03. Página 1 de 1

CAPÍTULO		CONTRAÍDO PREVIO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACION LIQUIDACION	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACION	RECONOCIDO NETO
1	IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	53.755,84	475.070,84	27,87	528.854,55	13.670,41	30.526,44	44.196,85	484.657,70
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	24.718,59	631.305,62	130.648,07	786.672,28	4.977,17	35.335,05	40.312,22	746.360,06
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	45.595,54	27.459,51	2.420,32	75.475,37	1.675,88	589,32	2.265,20	73.210,17
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	562.228,11	20.157,61	582.385,72	0,00	88.864,83	88.864,83	493.520,89
5	INGRESOS PATRIMONIALES	518,81	1.777,89	0,00	2.296,70	1,76	0,00	1,76	2.294,95
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	33,48	7,47	185,65	226,59	0,00	0,00	0,00	226,59
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19,38	51.880,72	0,00	51.900,10	4,52	385,79	390,31	51.509,79
8	ACTIVOS FINANCIEROS	192,75	654,70	22,33	869,78	0,00	0,00	0,00	869,78
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	134.870,19	283.703,13	418.573,32	0,00	125,32	125,32	418.448,00
TOTAL:		124.834,39	1.885.255,06	437.164,98	2.447.254,42	20.329,73	155.826,76	176.156,49	2.271.097,93

CVE-2015-8519

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	31/12/2014

Estado Contable 04. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS								
ARTÍCULO	CONTRAÍDO PREVIO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
10 SOBRE LA RENTA	0,00	444.059,92	0,00	444.059,92	0,00	28.543,15	28.543,15	415.516,77
11 SOBRE EL CAPITAL	53.755,84	30.012,97	0,00	83.768,82	13.670,41	1.983,29	15.653,70	68.115,12
12 COTIZACIONES SOCIALES	0,00	0,00	27,87	27,87	0,00	0,00	0,00	27,87
13 SOBRE ACTIVIDADES	0,00	997,95	0,00	997,95	0,00	0,00	0,00	997,95
18 IMPUESTOS SUPRIMIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20 SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	16.750,33	61.901,17	0,00	78.651,50	3.929,06	1.303,87	5.232,92	73.418,57
21 SOBRE EL VALOR AÑADIDO	0,00	307.668,12	121.049,26	428.717,37	0,00	28.385,92	28.385,92	400.331,46
22 SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS	0,00	226.312,51	9.598,81	235.911,32	0,00	5.021,29	5.021,29	230.890,03
28 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	7.968,26	35.423,83	0,00	43.392,09	1.048,11	623,97	1.672,09	41.720,01
30 TASAS	28.550,41	3.971,09	983,29	33.504,80	32,02	324,58	356,60	33.148,20
31 PRECIOS PUBLICOS	5.718,08	4.265,44	0,00	9.983,52	438,21	33,98	472,18	9.511,34
32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS	4.447,28	4.848,48	1.415,71	10.711,48	545,71	44,36	590,08	10.121,40
33 VENTA DE BIENES	8,57	75,06	0,00	83,63	0,00	0,42	0,42	83,21
34 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0,00	1.122,98	0,00	1.122,98	0,00	0,00	0,00	1.122,98
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	3.682,47	10.031,78	19,18	13.733,43	436,13	22,26	458,38	13.275,05
39 OTROS INGRESOS	3.188,73	3.144,68	2,14	6.335,54	223,81	163,73	387,54	5.948,01
40 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	542.991,31	20.157,61	563.148,92	0,00	88.859,40	88.859,40	474.289,51
41 DE ORGANISMOS AUTONOMOS	0,00	19.077,10	0,00	19.077,10	0,00	5,43	5,43	19.071,67
47 DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	25,00	0,00	25,00	0,00	0,00	0,00	25,00
49 DEL EXTERIOR	0,00	134,70	0,00	134,70	0,00	0,00	0,00	134,70
50 INTERESES DE TITULOS Y VALORES	0,00	0,10	0,00	0,10	0,00	0,00	0,00	0,10
51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	16,35	66,27	0,00	82,62	0,00	0,00	0,00	82,62
52 INTERESES DE DEPOSITOS	0,00	423,35	0,00	423,35	0,00	0,00	0,00	423,35
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	24,41	0,00	0,00	24,41	0,40	0,00	0,40	24,01



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	31/12/2014

Estado Contable 04. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS								
ARTÍCULO	CONTRAÍDO PREVIO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE TERRENOS	478,06	1.288,16	0,00	1.766,21	1,36	0,00	1,36	1.764,85
60 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	33,48	5,22	185,65	224,35	0,00	0,00	0,00	224,35
68 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	2,25	0,00	2,25	0,00	0,00	0,00	2,25
70 DE ORGANISMOS AUTONOMOS	0,00	38.263,04	0,00	38.263,04	0,00	137,66	137,66	38.125,38
71 DE ENTIDADES LOCALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76 DEL EXTERIOR	19,38	3,34	0,00	22,72	4,52	0,00	4,52	18,20
79 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	0,00	13.614,34	0,00	13.614,34	0,00	248,13	248,13	13.366,21
83 REINTEGROS DE OPERACIONES FINANCIERAS	192,75	654,70	22,33	869,78	0,00	0,00	0,00	869,78
88 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL:	124.834,39	1.885.255,06	437.164,98	2.447.254,42	20.329,73	155.826,76	176.156,49	2.271.097,93

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	31/12/2014

Estado Contable 05. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	484.657,70	494.497,70	30.526,44	463.971,26	0,00	463.971,26	20.686,44
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	746.360,06	771.187,78	35.335,05	735.852,73	37,71	735.890,44	10.469,62
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	73.210,17	63.569,95	589,32	62.980,63	42,24	63.022,87	10.187,30
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	493.520,89	582.385,72	88.864,83	493.520,89	0,00	493.520,89	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.294,95	2.212,90	0,00	2.212,90	0,00	2.212,90	82,05
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	226,59	226,59	0,00	226,59	0,00	226,59	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	51.509,79	51.895,58	385,79	51.509,79	0,00	51.509,79	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	869,78	718,81	0,00	718,81	0,00	718,81	150,97
9 PASIVOS FINANCIEROS	418.448,00	418.573,32	125,32	418.448,00	0,00	418.448,00	0,00
TOTAL:	2.271.097,93	2.385.268,37	155.826,76	2.229.441,60	79,95	2.229.521,55	41.576,38



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	31/12/2014

Estado Contable 06. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
10 SOBRE LA RENTA	415.516,77	444.059,92	28.543,15	415.516,77	0,00	415.516,77	0,00
11 SOBRE EL CAPITAL	68.115,12	49.411,97	1.983,29	47.428,68	0,00	47.428,68	20.686,44
12 COTIZACIONES SOCIALES	27,87	27,87	0,00	27,87	0,00	27,87	0,00
13 SOBRE ACTIVIDADES	997,95	997,95	0,00	997,95	0,00	997,95	0,00
18 IMPUESTOS SUPRIMIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20 SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	73.418,57	68.149,35	1.303,87	66.845,48	8,15	66.853,63	6.564,94
21 SOBRE EL VALOR ANADIDO	400.331,46	428.717,37	28.385,92	400.331,46	0,00	400.331,46	0,00
22 SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS	230.890,03	235.911,32	5.021,29	230.890,03	0,00	230.890,03	0,00
28 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	41.720,01	38.409,74	623,97	37.785,76	29,56	37.815,32	3.904,69
30 TASAS	33.148,20	28.756,86	324,58	28.432,28	0,00	28.432,28	4.715,92
31 PRECIOS PÚBLICOS	9.511,34	8.712,60	33,98	8.678,63	0,18	8.678,81	832,53
32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	10.121,40	9.102,64	44,36	9.058,28	0,00	9.058,28	1.063,13
33 VENTA DE BIENES	83,21	83,63	0,42	83,21	0,00	83,21	0,00
34 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	1.122,98	1.122,98	0,00	1.122,98	0,00	1.122,98	0,00
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	13.275,05	11.397,59	22,26	11.375,33	0,00	11.375,34	1.899,71
39 OTROS INGRESOS	5.948,01	4.393,66	163,73	4.229,93	42,06	4.271,99	1.676,02
40 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	474.289,51	563.148,92	88.859,40	474.289,51	0,00	474.289,51	0,00
41 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	19.071,67	19.077,10	5,43	19.071,67	0,00	19.071,67	0,00
47 DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	25,00	25,00	0,00	25,00	0,00	25,00	0,00
49 DEL EXTERIOR	134,70	134,70	0,00	134,70	0,00	134,70	0,00
50 INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES	0,10	0,10	0,00	0,10	0,00	0,10	0,00
51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	82,62	68,89	0,00	68,89	0,00	68,89	13,73
52 INTERESES DE DEPÓSITOS	423,35	423,35	0,00	423,35	0,00	423,35	0,00
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS	0,01	0,01	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	24,01	5,75	0,00	5,75	0,00	5,75	18,26
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	1.764,85	1.714,79	0,00	1.714,79	0,00	1.714,79	50,06



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	31/12/2014

Estado Contable 06. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
60 DE TERRENOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61 DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES	224,35	224,35	0,00	224,35	0,00	224,35	0,00
68 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	2,25	2,25	0,00	2,25	0,00	2,25	0,00
70 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	38.125,38	38.263,04	137,66	38.125,38	0,00	38.125,38	0,00
71 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76 DE ENTIDADES LOCALES	18,20	18,20	0,00	18,20	0,00	18,20	0,00
79 DEL EXTERIOR	13.366,21	13.614,34	248,13	13.366,21	0,00	13.366,21	0,00
83 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	869,78	718,81	0,00	718,81	0,00	718,81	150,97
88 REINTEGROS DE OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	418.448,00	418.573,32	125,32	418.448,00	0,00	418.448,00	0,00
TOTAL:	2.271.097,93	2.385.268,37	155.826,76	2.229.441,60	79,95	2.229.521,55	41.576,38

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	31/12/2014

Estado Contable: 07. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS									
SECCIÓN	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	6.922,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.922,40	0,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	90.365,81	0,00	104,69	0,00	-1.611,11	0,00	592,19	88.267,19	-2,32%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	87.446,26	0,00	28,40	0,00	-518,91	0,00	66,40	86.889,34	-0,64%
05 CONSEJERIA DE GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	75.406,84	0,00	35,00	0,00	-325,31	0,00	632,97	74.483,56	-1,22%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO	47.110,60	0,00	12,13	0,00	28,64	0,00	213,09	46.938,29	-0,37%
07 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	103.816,83	0,00	60,53	0,00	-389,09	0,00	468,06	103.020,20	-0,77%
09 CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	509.117,46	0,00	3.078,00	0,00	17.290,31	0,00	906,66	528.579,10	3,82%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	23.148,01	0,00	223,75	0,00	-4.035,54	0,00	839,90	18.496,33	-20,10%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	763.565,42	0,00	4.203,14	0,00	28.083,49	0,00	244,75	795.607,29	4,20%
12 CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	71.936,44	0,00	5,00	0,00	4.059,29	0,00	1.547,94	74.452,79	3,50%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	79.537,20	0,00	737,60	0,00	-1.676,42	0,00	1.033,70	77.564,68	-2,48%
14 DEUDA PUBLICA	381.758,32	0,00	0,00	0,00	-27.058,96	0,00	1.867,98	352.831,38	-7,58%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.211,54	0,00	0,00	0,00	25,48	0,00	80,00	2.157,02	-2,47%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	204.419,14	0,00	5,40	0,00	-13.871,86	633,39	0,00	191.186,06	-6,47%
TOTAL:	2.446.762,26	0,00	8.493,64	0,00	0,00	633,39	8.493,64	2.447.395,64	0,03%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	31/12/2014

Estado Contable: 08. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS									
ÁREA DE GASTOS	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	41.795,35	0,00	88,69	0,00	50,78	0,00	216,04	41.718,79	-0,18%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	309.523,09	0,00	791,06	0,00	-21.062,97	633,39	1.300,60	288.583,96	-6,76%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.298.865,32	0,00	7.504,89	0,00	41.336,26	0,00	1.892,31	1.345.814,16	3,61%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	353.777,76	0,00	96,86	0,00	7.375,95	0,00	2.991,97	358.258,60	1,27%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	442.800,74	0,00	12,13	0,00	-27.700,02	0,00	2.092,72	413.020,13	-6,73%
TOTAL:	2.446.762,26	0,00	8.493,64	0,00	0,00	633,39	8.493,64	2.447.395,64	0,03%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	31/12/2014

Estado Contable: 09. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS									
POLÍTICA DE GASTOS	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %
11 JUSTICIA	28.447,60	0,00	88,69	0,00	167,26	0,00	98,69	28.604,86	0,55%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	11.872,38	0,00	0,00	0,00	-111,90	0,00	0,00	11.760,48	-0,94%
14 POLÍTICA EXTERIOR	1.475,37	0,00	0,00	0,00	-4,59	0,00	117,34	1.353,44	-8,26%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	210.248,87	0,00	5,40	0,00	-14.032,55	633,39	40,00	196.815,11	-6,39%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	79.537,20	0,00	737,60	0,00	-1.676,42	0,00	1.033,70	77.564,68	-2,48%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	19.737,02	0,00	48,06	0,00	-5.354,01	0,00	226,91	14.204,17	-28,03%
31 SANIDAD	786.713,43	0,00	4.426,89	0,00	24.047,95	0,00	1.084,65	814.103,62	3,48%
32 EDUCACION	485.880,59	0,00	3.066,00	0,00	17.482,23	0,00	682,16	505.746,65	4,09%
33 CULTURA	26.271,30	0,00	12,00	0,00	-193,92	0,00	125,50	25.963,88	-1,17%
41 AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION	50.474,96	0,00	35,00	0,00	-102,01	0,00	467,93	49.940,01	-1,06%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	39.536,77	0,00	0,00	0,00	-171,38	0,00	601,48	38.763,91	-1,95%
43 COMERCIO, TURISMO Y PYMES	13.902,47	0,00	0,00	0,00	-65,32	0,00	0,00	13.837,15	-0,47%
46 INFRAESTRUCTURAS	211.239,79	0,00	45,86	0,00	4.256,76	0,00	496,59	215.045,83	1,80%
48 INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION	8.564,98	0,00	16,00	0,00	3.825,51	0,00	922,46	11.484,03	34,08%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	30.058,78	0,00	0,00	0,00	-367,61	0,00	503,51	29.187,67	-2,90%
91 ALTA DIRECCION	8.771,79	0,00	0,00	0,00	252,45	0,00	25,00	8.999,23	2,59%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	36.073,13	0,00	9,13	0,00	-685,95	0,00	91,74	35.304,57	-2,13%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	16.197,50	0,00	3,00	0,00	-207,55	0,00	108,00	15.884,95	-1,93%
95 DEUDA PUBLICA	381.758,32	0,00	0,00	0,00	-27.058,96	0,00	1.867,98	352.831,38	-7,58%
TOTAL:	2.446.762,26	0,00	8.493,64	0,00	0,00	633,39	8.493,64	2.447.395,64	0,03%

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPITULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	31/12/2014

Estado Contable: 10. Página 1 de 1

CAPITULO		CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	Moneda: MILES DE EUROS	
										(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1	GASTOS DE PERSONAL	808.522,30	0,00	7.596,29	0,00	14.522,73	0,00	1.535,82	829.105,50	2,55%	102,55%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	407.782,74	0,00	128,06	0,00	9.128,83	0,00	186,75	416.852,87	2,22%	102,22%
3	GASTOS FINANCIEROS	122.909,25	0,00	0,00	0,00	-26.924,52	0,00	1.867,98	94.116,75	-23,43%	76,57%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	582.136,63	0,00	769,29	0,00	-4.236,26	633,39	365,72	578.937,33	-0,55%	99,45%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.216,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.216,56	0,00%	100,00%
6	INVERSIONES REALES	160.682,26	0,00	0,00	0,00	7.357,73	0,00	2.274,27	165.765,72	3,16%	103,16%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	67.743,81	0,00	0,00	0,00	151,49	0,00	2.283,09	65.632,21	-3,12%	96,88%
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	27.559,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.559,00	0,00%	100,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS.	268.209,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	268.209,72	0,00%	100,00%
TOTAL:		2.446.762,26	0,00	8.493,64	0,00	0,00	633,39	8.493,64	2.447.395,64	0,03%	100,03%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	31/12/2014

Estado Contable: 11. Página 1 de 2

ARTÍCULO		CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	Moneda: MILES DE EUROS	
										(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
10	ALTOS CARGOS	4.593,68	0,00	0,00	0,00	-38,95	0,00	0,00	4.554,73	-0,85%	99,15%
11	PERSONAL EVENTUAL	923,87	0,00	0,00	0,00	-4,37	0,00	0,00	919,50	-0,47%	99,53%
12	FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	572.498,69	0,00	0,00	0,00	20.994,95	0,00	0,00	593.493,63	3,67%	103,67%
13	LABORALES	45.830,99	0,00	0,00	0,00	-1.837,59	0,00	14,00	43.979,40	-4,04%	95,96%
14	OTRO PERSONAL	11.200,53	0,00	0,00	0,00	-295,12	0,00	0,00	10.905,41	-2,63%	97,37%
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	44.516,93	0,00	0,00	0,00	-4.084,32	0,00	0,00	40.432,61	-9,17%	90,83%
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	128.957,62	0,00	7.596,29	0,00	-211,87	0,00	1.521,82	134.820,21	4,55%	104,55%
20	ARRENDAMIENTOS Y CANONES	8.419,16	0,00	0,00	0,00	136,40	0,00	0,00	8.555,56	1,62%	101,62%
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	16.120,73	0,00	0,00	0,00	-2.679,13	0,00	30,00	13.411,60	-16,81%	83,19%
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	350.744,91	0,00	128,06	0,00	9.774,18	0,00	135,35	360.511,80	2,78%	102,78%
23	INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	3.357,43	0,00	0,00	0,00	-35,12	0,00	21,40	3.300,92	-1,68%	98,32%
24	GASTOS DE PUBLICACIONES	101,50	0,00	0,00	0,00	-32,50	0,00	0,00	69,00	-32,02%	67,98%
26	ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	29.039,00	0,00	0,00	0,00	1.965,00	0,00	0,00	31.004,00	6,77%	106,77%
31	DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	117.381,25	0,00	0,00	0,00	-27.058,96	0,00	1.867,98	88.454,30	-24,64%	75,36%
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	5.528,00	0,00	0,00	0,00	134,44	0,00	0,00	5.662,44	2,43%	102,43%
40	A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,14	0,00%	100,00%
41	A ORGANISMOS AUTONOMOS	4.597,75	0,00	0,00	0,00	-527,50	0,00	0,00	4.070,26	-11,47%	88,53%
43	A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	3,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,01	0,00%	100,00%
44	A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	115.516,54	0,00	0,00	0,00	-28,00	0,00	0,00	115.488,54	-0,02%	99,98%
45	A ENTIDADES LOCALES	1.504,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.504,00	0,00%	100,00%
46	A EMPRESAS PRIVADAS	43.011,23	0,00	0,00	0,00	699,82	0,00	0,00	43.711,06	1,63%	101,63%
47	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	29.015,72	0,00	710,60	0,00	-607,12	0,00	0,00	29.119,19	0,36%	100,36%
48	AL EXTERIOR	388.452,24	0,00	58,69	0,00	-3.770,34	633,39	365,72	385.008,26	-0,89%	99,11%
49	DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA	35,00	0,00	0,00	0,00	-3,12	0,00	0,00	31,88	-8,91%	91,09%
50	INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	1.216,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.216,56	0,00%	100,00%
60	INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	102.923,80	0,00	0,00	0,00	3.568,81	0,00	372,38	106.120,23	3,11%	103,11%
61	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	18.827,91	0,00	0,00	0,00	2.922,70	0,00	526,15	21.224,46	12,73%	112,73%
62		9.977,80	0,00	0,00	0,00	533,04	0,00	151,99	10.358,85	3,82%	103,82%

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	31/12/2014

Estado Contable: 11. Página 2 de 2

ARTICULO		CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	Moneda: MILES DE EUROS (8 - 1) / (1) %	
63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	12.799,90	0,00	0,00	0,00	261,04	0,00	309,10	12.751,83	-0,38%	99,62%
64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	16.152,86	0,00	0,00	0,00	72,13	0,00	914,64	15.310,35	-5,22%	94,78%
70	A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
71	A ORGANISMOS AUTONOMOS	720,80	0,00	0,00	0,00	-4,31	0,00	0,00	716,49	-0,60%	99,40%
73	A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	100,00%
74	A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	24.484,57	0,00	0,00	0,00	4.250,00	0,00	0,00	28.734,57	17,36%	117,36%
76	A EMPRESAS PRIVADAS	4.054,10	0,00	0,00	0,00	-24,70	0,00	0,10	4.029,30	-0,61%	99,39%
77	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	28.579,58	0,00	0,00	0,00	-1.716,17	0,00	1.770,08	25.093,33	-12,20%	87,80%
78	AL EXTERIOR	9.785,76	0,00	0,00	0,00	-2.353,34	0,00	492,91	6.939,51	-29,09%	70,91%
79	CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	19,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19,00	0,00%	100,00%
82	ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	59,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	59,00	0,00%	100,00%
85	ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	27.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.500,00	0,00%	100,00%
86	APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
91	AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
TOTAL:		2.446.762,26	0,00	8.493,64	0,00	0,00	633,39	8.493,64	2.447.395,64	0,03%	100,03%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	31/12/2014

Estado Contable: 12. Página 1 de 1

SECCIÓN		CREDITO DEFINITIVO (1)	RETENCION PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
01	PARLAMENTO DE CANTABRIA	6.922,40	6.922,40	6.922,40	6.922,40	6.922,40	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
02	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	88.267,19	83.120,67	82.895,99	82.861,03	82.058,01	94,16%	93,91%	93,87%	92,96%
04	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	86.889,34	85.106,60	84.204,14	83.976,26	83.053,95	97,94%	96,90%	96,64%	95,58%
05	CONSEJERIA DE GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	74.483,56	68.339,47	67.828,16	67.696,59	64.690,65	91,75%	91,06%	90,88%	86,85%
06	CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO	46.938,29	44.061,94	43.061,22	43.053,77	42.771,33	93,87%	91,74%	91,72%	91,12%
07	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	103.020,20	90.821,77	89.882,33	89.770,75	87.541,18	88,15%	87,24%	87,13%	84,97%
09	CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	528.579,10	525.175,90	525.005,04	524.979,61	520.880,26	99,35%	99,32%	99,31%	98,54%
10	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	18.496,33	17.792,78	17.791,57	17.791,57	17.617,69	96,19%	96,18%	96,18%	95,54%
11	SERVICIO CANTABRO DE SALUD	795.607,29	776.350,15	775.621,01	775.614,21	775.417,89	97,57%	97,48%	97,48%	97,46%
12	CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	74.452,79	68.210,88	68.089,89	68.089,89	65.711,70	91,61%	91,45%	91,45%	88,25%
13	SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	77.564,68	71.321,77	70.252,19	70.252,19	67.615,69	91,95%	90,57%	90,57%	87,17%
14	DEUDA PUBLICA	352.831,38	275.963,85	275.963,85	275.963,85	250.915,92	78,21%	78,21%	78,21%	71,11%
15	INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.157,02	1.956,56	1.953,68	1.919,89	1.890,93	90,70%	90,57%	89,00%	87,66%
16	INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	191.186,06	181.978,15	181.913,44	181.912,71	178.846,52	95,18%	95,14%	95,14%	93,54%
TOTAL:		2.447.395,64	2.297.122,89	2.291.384,91	2.290.804,72	2.245.988,11	93,85%	93,62%	93,60%	91,77%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	31/12/2014

Estado Contable: 13. Página 1 de 1

ÁREA DE GASTOS		CREDITO DEFINITIVO (1)	RETENCION PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1	SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	41.718,79	41.223,42	41.171,95	41.165,34	40.816,36	98,81%	98,68%	98,67%	97,83%
2	ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	288.583,96	269.599,61	267.724,69	267.723,96	261.887,08	93,42%	92,77%	92,77%	90,74%
3	PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.345.814,16	1.322.522,76	1.321.625,07	1.321.592,85	1.317.177,29	98,26%	98,20%	98,20%	97,87%
4	ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	358.258,60	330.903,43	328.029,68	327.489,05	318.750,07	92,36%	91,56%	91,41%	88,97%
9	ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	413.020,13	332.873,68	332.833,52	332.833,52	307.357,32	80,59%	80,58%	80,58%	74,41%
TOTAL:		2.447.395,64	2.297.122,89	2.291.384,91	2.290.804,72	2.245.988,11	93,85%	93,62%	93,60%	91,77%

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	31/12/2014

Estado Contable: 14. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	28.604,86	28.311,99	28.309,80	28.309,80	27.985,02	98,97%	98,96%	98,96%	97,83%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	11.760,48	11.689,60	11.689,60	11.689,60	11.665,55	99,39%	99,39%	99,39%	99,19%
14 POLÍTICA EXTERIOR	1.353,44	1.221,82	1.172,55	1.165,94	1.165,78	90,27%	86,63%	86,14%	86,13%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	196.815,11	187.024,00	186.792,82	186.792,10	183.636,18	95,02%	94,90%	94,90%	93,30%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	77.564,68	71.321,77	70.252,19	70.252,19	67.615,69	91,95%	90,57%	90,57%	87,17%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	14.204,17	11.253,83	10.679,67	10.679,67	10.635,21	79,22%	75,18%	75,18%	74,87%
31 SANIDAD	814.103,62	794.142,92	793.412,58	793.405,78	793.089,58	97,54%	97,45%	97,45%	97,41%
32 EDUCACION	505.746,65	504.152,95	504.001,42	503.981,93	503.421,19	99,68%	99,65%	99,65%	99,54%
33 CULTURA	25.963,88	24.226,89	24.211,08	24.205,14	20.666,53	93,30%	93,24%	93,22%	79,59%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	49.940,01	46.057,10	45.769,77	45.691,04	42.974,83	92,22%	91,64%	91,49%	86,05%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	38.763,91	35.873,54	35.860,87	35.860,87	34.630,27	92,54%	92,51%	92,51%	89,33%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	13.837,15	12.967,68	12.915,16	12.915,16	12.846,35	93,71%	93,33%	93,33%	92,83%
45 INFRAESTRUCTURAS	215.045,83	199.383,74	197.802,02	197.409,72	193.957,33	92,71%	91,98%	91,79%	90,19%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	11.484,03	11.267,43	11.267,43	11.267,43	10.257,55	98,11%	98,11%	98,11%	89,32%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	29.187,67	25.353,94	24.414,44	24.344,84	24.083,73	86,86%	83,64%	83,40%	82,51%
91 ALTA DIRECCION	8.999,23	8.938,40	8.932,24	8.932,24	8.932,24	99,32%	99,25%	99,25%	99,25%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	35.304,57	32.491,63	32.457,63	32.457,63	32.048,55	92,03%	91,93%	91,93%	90,77%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	15.884,95	15.479,80	15.479,80	15.479,80	15.460,61	97,44%	97,44%	97,44%	97,32%
95 DEUDA PUBLICA	352.831,38	275.963,85	275.963,85	275.963,85	250.915,92	78,21%	78,21%	78,21%	71,11%
TOTAL:	2.447.395,64	2.297.122,89	2.291.384,91	2.290.804,72	2.245.988,11	93,85%	93,62%	93,60%	91,77%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	31/12/2014

Estado Contable: 15. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	829.105,50	822.689,52	822.689,52	822.689,52	822.689,52	99,22%	99,22%	99,22%	99,22%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	416.852,87	395.239,31	394.445,83	394.433,09	390.907,75	94,81%	94,62%	94,62%	93,77%
3 GASTOS FINANCIEROS	94.116,75	90.519,46	90.519,40	90.519,40	80.473,12	96,17%	96,17%	96,17%	85,50%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	578.937,33	561.308,81	558.383,26	558.276,08	553.187,66	96,95%	96,44%	96,43%	95,55%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.216,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	165.765,72	147.031,05	145.145,88	144.718,61	141.100,70	88,69%	87,56%	87,30%	85,12%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	65.632,21	59.578,01	59.444,30	59.411,30	51.892,79	90,77%	90,57%	90,52%	79,06%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	27.559,00	27.547,01	27.547,01	27.547,01	27.528,51	99,95%	99,95%	99,95%	99,88%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	268.209,72	193.209,72	193.209,72	193.209,72	178.208,07	72,03%	72,03%	72,03%	66,44%
TOTAL:	2.447.395,64	2.297.122,89	2.291.384,91	2.290.804,72	2.245.988,11	93,85%	93,62%	93,60%	91,77%

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	31/12/2014

Estado Contable: 16. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS									
ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	4.554,73	4.526,45	4.526,45	4.526,45	4.526,45	99,37%	99,37%	99,37%	99,37%
11 PERSONAL EVENTUAL	919,50	915,96	915,96	915,96	915,96	99,61%	99,61%	99,61%	99,61%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	593.493,63	592.075,61	592.075,61	592.075,61	592.075,61	99,76%	99,76%	99,76%	99,76%
13 LABORALES	43.979,40	42.988,67	42.988,67	42.988,67	42.988,67	97,74%	97,74%	97,74%	97,74%
14 OTRO PERSONAL	10.905,41	10.574,76	10.574,76	10.574,76	10.574,76	96,96%	96,96%	96,96%	96,96%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	40.432,61	39.199,72	39.199,72	39.199,72	39.199,72	96,95%	96,95%	96,95%	96,95%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	134.820,21	132.408,35	132.408,35	132.408,35	132.408,35	98,21%	98,21%	98,21%	98,21%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	8.555,56	8.091,67	8.043,58	8.043,58	7.971,03	94,57%	94,01%	94,01%	93,16%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	13.411,60	12.801,10	12.740,24	12.734,30	12.686,10	95,44%	94,99%	94,94%	94,59%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	360.511,80	341.140,17	340.546,08	340.539,28	337.144,69	94,62%	94,46%	94,45%	93,51%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	3.300,92	2.612,32	2.579,75	2.569,75	2.569,75	79,13%	78,15%	78,15%	77,84%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	69,00	31,74	28,28	28,28	28,28	46,00%	40,98%	40,98%	40,98%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	31.004,00	30.562,31	30.507,91	30.507,91	30.507,91	98,57%	98,39%	98,39%	98,39%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	88.454,30	86.595,00	86.595,00	86.595,00	76.548,72	97,89%	97,89%	97,89%	86,54%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	5.662,44	3.924,47	3.924,40	3.924,40	3.924,40	69,30%	69,30%	69,30%	69,30%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,14	1,14	1,14	1,14	1,14	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	4.070,26	3.999,62	3.996,81	3.996,81	3.996,81	98,26%	98,19%	98,19%	98,19%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	3,01	3,01	3,01	3,01	3,01	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
44 A SOCIEDADES,ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES,FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	115.488,54	115.472,36	115.471,86	115.471,86	115.469,61	99,98%	99,98%	99,98%	99,98%
45 A ENTIDADES LOCALES	1.504,00	1.250,00	1.056,01	1.056,01	1.056,01	83,11%	70,21%	70,21%	70,21%
46 A EMPRESAS PRIVADAS	29.119,19	26.895,19	25.678,82	25.643,82	25.171,96	92,36%	88,18%	88,06%	86,44%
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	385.008,26	370.399,10	368.982,97	368.910,78	364.606,14	96,20%	95,83%	95,81%	94,70%
49 AL EXTERIOR	31,88	31,88	31,88	31,88	31,88	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
50 DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA	1.216,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	106.120,23	99.471,55	98.677,69	98.531,10	96.566,36	93,73%	92,98%	92,84%	90,99%
61 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	21.224,46	18.110,87	17.820,67	17.574,95	16.866,96	85,33%	83,96%	82,80%	79,46%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	31/12/2014

Estado Contable: 16. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS									
ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	10.358,85	6.930,63	6.822,05	6.822,05	6.675,08	66,90%	65,85%	65,85%	64,43%
63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	12.751,83	10.761,46	10.369,63	10.334,66	10.219,30	84,39%	81,31%	81,04%	80,13%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	15.310,35	11.756,55	11.455,84	11.455,84	10.773,00	76,78%	74,82%	74,82%	70,38%
70 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
71 A ORGANISMOS AUTONOMOS	716,49	711,49	711,49	711,49	711,49	99,30%	99,30%	99,30%	99,30%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
74 A SOCIEDADES,ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES,FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	28.734,57	26.683,82	26.683,82	26.683,82	26.678,82	92,86%	92,86%	92,86%	92,84%
76 A EMPRESAS PRIVADAS	4.029,30	3.112,64	3.112,64	3.112,64	1.649,49	77,25%	77,25%	77,25%	40,93%
77 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	25.093,33	22.359,96	22.226,24	22.193,24	16.335,79	89,10%	88,57%	88,44%	65,10%
79 AL EXTERIOR	6.939,51	6.591,10	6.591,10	6.591,10	6.398,19	94,97%	94,97%	94,97%	92,19%
82 CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	19,00	19,00	19,00	19,00	19,00	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
85 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	59,00	49,20	49,20	49,20	30,70	83,38%	83,38%	83,38%	52,03%
86 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	27.500,00	27.497,81	27.497,81	27.497,81	27.497,81	99,99%	99,99%	99,99%	99,99%
87 APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	268.209,72	193.209,72	193.209,72	193.209,72	178.208,07	72,03%	72,03%	72,03%	66,44%
TOTAL:	2.447.395,64	2.297.122,89	2.291.384,91	2.290.804,72	2.245.988,11	93,85%	93,62%	93,60%	91,77%

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	31/12/2014

Estado Contable: 17. Página 1 de 1

SECCIÓN		OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
01	PARLAMENTO DE CANTABRIA	6.922,40	6.922,40	6.922,40	0,00	6.922,40	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
02	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	82.058,01	77.283,16	68.586,73	0,00	68.586,73	94,18%	83,58%	0,00%	83,58%
04	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	83.053,95	70.792,58	56.822,59	28,43	56.794,16	85,24%	68,42%	0,03%	68,38%
05	CONSEJERIA DE GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	64.690,65	48.061,81	43.492,25	0,75	43.491,50	74,29%	67,23%	0,00%	67,23%
06	CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO	42.771,33	39.428,58	31.404,77	0,00	31.404,77	92,18%	73,42%	0,00%	73,42%
07	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	87.541,18	73.993,96	60.685,55	0,00	60.685,55	84,52%	69,32%	0,00%	69,32%
09	CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	520.880,26	512.671,37	501.620,37	5,23	501.615,14	98,42%	96,30%	0,00%	96,30%
10	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	17.671,69	16.382,87	15.676,64	0,00	15.676,64	92,71%	88,71%	0,00%	88,71%
11	SERVICIO CANTABRO DE SALUD	775.417,89	753.439,70	719.119,01	105,59	719.013,42	97,17%	92,74%	0,01%	92,73%
12	CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	65.711,70	62.355,07	37.962,88	0,42	37.962,46	94,89%	57,77%	0,00%	57,77%
13	SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	67.615,69	60.688,72	41.396,18	5,83	41.390,35	89,76%	61,22%	0,01%	61,21%
14	DEUDA PUBLICA	250.915,92	250.915,92	250.850,14	0,00	250.850,14	100,00%	99,97%	0,00%	99,97%
15	INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1.890,93	1.818,47	1.706,44	0,00	1.706,44	96,17%	90,24%	0,00%	90,24%
16	INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	178.846,52	175.737,12	152.060,78	2,17	152.058,59	98,26%	85,02%	0,00%	85,02%
TOTAL:		2.245.988,11	2.150.491,71	1.988.306,72	148,41	1.988.158,30	95,75%	88,53%	0,01%	88,52%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	31/12/2014

Estado Contable: 18. Página 1 de 1

ÁREA DE GASTOS		OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1	SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	40.816,36	38.942,35	32.809,05	0,00	32.809,05	95,41%	80,38%	0,00%	80,38%
2	ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	261.887,08	250.598,67	206.852,63	7,99	206.844,63	95,69%	78,99%	0,00%	78,98%
3	PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.317.177,29	1.285.714,94	1.239.696,51	110,82	1.239.585,69	97,61%	94,12%	0,01%	94,11%
4	ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	318.750,07	268.470,12	209.594,55	29,60	209.564,95	84,23%	65,76%	0,01%	65,75%
9	ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	307.357,32	306.765,64	299.353,99	0,00	299.353,99	99,81%	97,40%	0,00%	97,40%
TOTAL:		2.245.988,11	2.150.491,71	1.988.306,72	148,41	1.988.158,30	95,75%	88,53%	0,01%	88,52%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	31/12/2014

Estado Contable: 19. Página 1 de 1

POLÍTICA DE GASTOS		OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11	JUSTICIA	27.985,02	27.588,38	26.695,32	0,00	26.695,32	98,58%	95,39%	0,00%	95,39%
13	SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	11.665,55	10.220,94	5.133,67	0,00	5.133,67	87,62%	44,01%	0,00%	44,01%
14	POLITICA EXTERIOR	1.165,78	1.133,02	980,05	0,00	980,05	97,19%	84,07%	0,00%	84,07%
23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	183.636,18	179.888,00	155.771,75	2,17	155.769,58	97,95%	84,83%	0,00%	84,83%
24	FOMENTO DEL EMPLEO	67.615,69	60.688,72	41.396,18	5,83	41.390,35	89,76%	61,22%	0,01%	61,21%
26	ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	10.635,21	10.041,95	9.684,70	0,00	9.684,70	94,42%	91,06%	0,00%	91,06%
31	SANIDAD	793.089,58	769.822,56	734.795,65	105,59	734.690,06	97,07%	92,65%	0,01%	92,64%
32	EDUCACION	503.421,19	496.795,24	491.595,76	3,44	491.592,32	98,68%	97,65%	0,00%	97,65%
33	CULTURA	20.666,53	19.097,14	13.305,10	1,79	13.303,30	92,41%	64,38%	0,01%	64,37%
41	AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	42.974,83	29.674,91	27.062,60	0,00	27.062,60	69,05%	62,97%	0,00%	62,97%
42	INDUSTRIA Y ENERGIA	34.630,27	33.983,08	26.065,00	0,00	26.065,00	98,13%	75,27%	0,00%	75,27%
43	COMERCIO,TURISMO Y PYMES	12.846,35	12.275,07	6.831,59	0,00	6.831,59	95,55%	53,18%	0,00%	53,18%
45	INFRAESTRUCTURAS	193.957,33	163.826,84	130.594,69	29,18	130.565,51	84,47%	67,33%	0,02%	67,32%
46	INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	10.257,55	9.466,74	2.740,07	0,00	2.740,07	92,29%	26,71%	0,00%	26,71%
49	OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	24.083,73	19.243,47	16.300,60	0,42	16.300,18	79,90%	67,68%	0,00%	67,68%
91	ALTA DIRECCION	8.932,24	8.924,60	8.890,00	0,00	8.890,00	99,91%	99,53%	0,00%	99,53%
92	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	32.048,55	31.546,22	25.040,20	0,00	25.040,20	98,43%	78,13%	0,00%	78,13%
93	ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	15.460,61	15.378,90	14.573,64	0,00	14.573,64	99,47%	94,26%	0,00%	94,26%
95	DEUDA PUBLICA	250.915,92	250.915,92	250.850,14	0,00	250.850,14	100,00%	99,97%	0,00%	99,97%
TOTAL:		2.245.988,11	2.150.491,71	1.988.306,72	148,41	1.988.158,30	95,75%	88,53%	0,01%	88,52%

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPITULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	31/12/2014

Estado Contable: 20. Página 1 de 1

		Moneda: MILES DE EUROS							
CAPITULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	822.689,52	822.772,14	822.621,87	105,59	822.516,28	100,01%	99,99%	0,01%	99,98%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	390.907,75	356.998,84	306.055,67	8,04	306.047,63	91,33%	78,29%	0,00%	78,29%
3 GASTOS FINANCIEROS	80.473,12	80.469,79	80.186,98	0,00	80.186,98	100,00%	99,64%	0,00%	99,64%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	553.187,66	533.582,58	468.707,04	2,17	468.704,87	96,46%	84,73%	0,00%	84,73%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	141.100,70	107.952,65	85.339,41	32,61	85.306,79	76,51%	60,48%	0,02%	60,46%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	51.892,79	42.979,14	19.660,38	0,00	19.660,38	82,82%	37,89%	0,00%	37,89%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	27.528,51	27.528,51	27.527,31	0,00	27.527,31	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	178.208,07	178.208,07	178.208,07	0,00	178.208,07	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL:	2.245.988,11	2.150.491,71	1.988.306,72	148,41	1.988.158,30	95,75%	88,53%	0,01%	88,52%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	31/12/2014

Estado Contable: 21. Página 1 de 2

		Moneda: MILES DE EUROS							
ARTICULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	4.526,45	4.526,45	4.526,45	0,00	4.526,45	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
11 PERSONAL EVENTUAL	915,96	915,96	915,96	0,00	915,96	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	592.075,61	592.181,21	592.181,21	105,59	592.075,61	100,02%	100,02%	0,02%	100,00%
13 LABORALES	42.988,67	42.988,67	42.988,67	0,00	42.988,67	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
14 OTRO PERSONAL	10.574,76	10.574,76	10.574,76	0,00	10.574,76	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	39.199,72	39.199,72	39.199,72	0,00	39.199,72	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	132.408,35	132.385,38	132.235,11	0,00	132.235,11	99,98%	99,87%	0,00%	99,87%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	7.971,03	7.299,21	6.149,93	0,00	6.149,93	91,57%	77,15%	0,00%	77,15%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	12.686,10	11.437,26	9.618,53	0,00	9.618,53	90,16%	75,82%	0,00%	75,82%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	337.144,69	308.115,82	264.671,44	8,04	264.663,40	91,39%	78,50%	0,00%	78,50%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	2.569,75	2.466,47	2.443,11	0,00	2.443,11	95,98%	95,07%	0,00%	95,07%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	28,28	4,08	2,54	0,00	2,54	14,43%	8,98%	0,00%	8,98%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	30.507,91	27.676,00	23.170,12	0,00	23.170,12	90,72%	75,95%	0,00%	75,95%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	76.548,72	76.548,72	76.504,72	0,00	76.504,72	100,00%	99,94%	0,00%	99,94%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	3.924,40	3.921,06	3.682,26	0,00	3.682,26	99,91%	93,83%	0,00%	93,83%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,14	1,14	1,14	0,00	1,14	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	3.996,81	3.996,81	1.671,87	0,00	1.671,87	100,00%	41,83%	0,00%	41,83%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	3,01	3,01	3,01	0,00	3,01	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	115.469,61	114.318,79	91.332,67	0,00	91.332,67	99,00%	79,10%	0,00%	79,10%
45 A ENTIDADES LOCALES	42.851,10	37.871,67	28.353,23	0,00	28.353,23	88,38%	66,17%	0,00%	66,17%
47 A EMPRESAS PRIVADAS	25.171,96	19.501,38	12.077,17	0,00	12.077,17	77,47%	47,98%	0,00%	47,98%
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	364.606,14	357.107,91	335.236,07	2,17	335.233,91	97,94%	91,94%	0,00%	91,94%
49 AL EXTERIOR	31,88	31,88	31,88	0,00	31,88	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
50 DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	96.566,36	78.119,24	64.676,96	0,00	64.676,96	80,90%	66,98%	0,00%	66,98%
61 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	16.866,96	12.817,39	8.285,88	32,61	8.253,27	75,99%	49,12%	0,19%	48,93%
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	6.675,08	4.528,62	3.390,59	0,00	3.390,59	67,84%	50,79%	0,00%	50,79%

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	31/12/2014

Estado Contable: 21. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS									
ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	10.219,30	6.818,14	4.946,56	0,00	4.946,56	66,72%	48,40%	0,00%	48,40%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	10.773,00	5.869,26	4.039,42	0,00	4.039,42	52,62%	37,50%	0,00%	37,50%
70 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
71 A ORGANISMOS AUTONOMOS	711,49	711,49	506,94	0,00	506,94	100,00%	71,25%	0,00%	71,25%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	100,00	100,00	100,00	0,00	100,00	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
74 A SOCIEDADES,ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES,FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	26.678,82	26.678,82	7.875,08	0,00	7.875,08	100,00%	29,52%	0,00%	29,52%
76 A EMPRESAS PRIVADAS	1.649,49	956,62	448,63	0,00	448,63	57,99%	27,20%	0,00%	27,20%
77 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	16.335,79	8.403,28	5.433,57	0,00	5.433,57	51,44%	33,26%	0,00%	33,26%
78 AL EXTERIOR	6.398,19	6.109,92	5.296,16	0,00	5.296,16	95,49%	82,78%	0,00%	82,78%
82 CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	19,00	19,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
85 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	30,70	30,70	29,50	0,00	29,50	100,00%	96,09%	0,00%	96,09%
86 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	27.497,81	27.497,81	27.497,81	0,00	27.497,81	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
87 APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	178.208,07	178.208,07	178.208,07	0,00	178.208,07	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL:	2.245.988,11	2.150.491,71	1.988.306,72	148,41	1.988.158,30	95,75%	88,53%	0,01%	88,52%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTOS
CERRADOS	2013 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	31/12/2014

Estado Contable: 22. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS							
CAPÍTULO	DERECHOS SALDO INICIAL	RECTIFICACION AUMENTO	RECTIFICACION DISMINUCIÓN	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS A COBRAR	RECAUDADO	PENDIENTE DE COBRAR
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	41.435,74	0,26	0,00	14.153,20	27.282,80	4.637,58	22.645,22
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	52.137,70	504,89	0,00	10.312,37	42.330,23	4.074,92	38.255,30
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	24.591,94	2,24	0,00	2.736,40	21.857,78	6.245,77	15.612,01
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	500,26	0,00	0,00	0,30	499,96	44,97	454,98
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	102,57	0,00	0,00	0,00	102,57	72,05	30,52
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	290,57	0,00	0,00	2,25	288,33	48,13	240,19
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.646,57	0,00	0,00	0,12	1.646,45	127,31	1.519,14
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL:	120.705,35	507,39	0,00	27.204,64	94.008,10	15.250,73	78.757,37



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTOS
CERRADOS	2013 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	31/12/2014

Estado Contable: 23. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS							
CAPÍTULO	OBLIGACION SALDO INICIAL	RECTIFICACION AUMENTO	RECTIFICACION DISMINUCIÓN	TOTAL OBLIGACIONES	PAGO REALIZADO	PRESCRIPCIÓN	OBLIGACION PENDIENTE
1 GASTOS DE PERSONAL	975,76	0,00	0,00	975,76	975,76	0,00	0,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	86.152,57	0,00	0,00	86.152,57	86.149,68	0,00	2,89
3 GASTOS FINANCIEROS	4.372,49	0,00	0,00	4.372,49	4.372,49	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.336,26	0,00	0,00	100.336,26	97.114,93	0,00	3.221,33
5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 INVERSIONES REALES	43.288,80	0,00	0,00	43.288,80	43.200,86	0,00	87,94
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	39.631,42	0,00	0,00	39.631,42	34.243,81	0,00	5.387,62
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS.	2.931,67	0,00	0,00	2.931,67	2.931,67	0,00	0,00
TOTAL:	279.688,97	0,00	0,00	279.688,97	270.989,20	0,00	8.699,78

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS
DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	31/12/2014

Estado Contable: 24. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

AGRUPACIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	BAJAS Y PRESCRIPCIONES	PAGOS	COBROS	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
10 DEUDORES	14.383,15	0,00	0,00	204.593,71	202.988,33	15.988,53	0,00
11 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (PAGOS)	-26,61	0,00	0,00	283.846,99	283.837,27	-16,89	0,00
20 ACREEDORES	0,00	46.396,49	0,00	517.465,38	538.860,60	0,00	67.791,72
21 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (COBROS)	0,00	-47,24	0,00	4.321.810,23	4.321.845,16	0,00	-12,31
23 SIN SALIDA MATERIAL DE FONDOS	0,00	0,00	0,00	105,59	105,59	0,00	0,00
31 COBROS Y PAGOS POR CUENTA DE OTRAS OFICINAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
32 REMESAS DE EFECTIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
40 VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
50 MOVIMIENTOS INTERNOS TESORERIA	4.294,86	0,00	0,00	2.139.294,12	2.139.294,12	4.294,86	0,00
51 TASAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
52 TASAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
60 OPERACIONES DE DEUDA PUBLICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
65 TASAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
90 IMPUESTOS INDIRECTOS SOPORTADOS	0,00	0,00	0,00	2.616,90	2.776,74	-159,84	0,00
91 IMPUESTOS INDIRECTOS REPERCUTIDOS	0,00	-1,90	0,00	2.105,37	2.107,27	0,00	0,00
99 FICTICIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL:	18.651,40	46.347,36	0,00	7.471.838,29	7.491.815,08	20.106,66	67.779,41



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
SITUACIÓN DE LA TESORERÍA

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	31/12/2014

Estado Contable 25. Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

	CAJA	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO				TOTAL
		CUENTAS OPERATIVAS	CTAS. RESTRINGIDAS RECAUDACIÓN	CTAS. RESTRINGIDAS PAGOS	CUENTAS FINANCIERAS	
SALDO AL COMIENZO DEL EJERCICIO	0,00	58.555,26	0,00	4.295,51	0,00	62.850,77
COBROS						
				Presupuestarios	2.229.441,60	
				De Presupuestos Cerrados	15.250,73	
				No Presupuestarios	7.491.815,08	
				Total Cobros	9.736.507,41	
				Cuentas Restringidas (Sumas deudoras)	2.270.179,12	
				TOTAL COBROS Y CUENTAS RESTRINGIDAS		12.006.686,54
PAGOS						
				Presupuestarios	1.988.158,30	
				De Presupuestos Cerrados	270.989,20	
				No Presupuestarios	7.471.838,29	
				Total Pagos	9.730.985,78	
				Cuentas Restringidas (Sumas acreedoras)	2.256.205,13	
				TOTAL PAGOS Y CUENTAS RESTRINGIDAS		11.987.190,91
	CAJA	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO				TOTAL
		CUENTAS OPERATIVAS	CTAS. RESTRINGIDAS RECAUDACIÓN	CTAS. RESTRINGIDAS PAGOS	CUENTAS FINANCIERAS	
SALDO A LA SITUACIÓN	0,00	64.076,89	0,00	18.269,51	0,00	82.346,40

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRÉSTAMOS EN CIRCULACIÓN

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	31/12/2014

Estado Contable 26. Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL COMIENZO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES	PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO	ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL FINAL DEL PERÍODO
	(1)	(2)	(3)	(4) = (3) - (2)	(5) = (1) + (4)
DEUDA PÚBLICA (A)					
EMISIONES A CORTO PLAZO (B)					
En euros					
En monedas distintas del euro					
EMISIONES A LARGO PLAZO (C)					
En euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
En monedas distintas del euro					
TOTAL DEUDA PÚBLICA (A)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PRÉSTAMOS (A) (D)					
PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO					
En euros	0,00	80.000,00	120.000,00	40.000,00	40.000,00
En monedas distintas del euro					
PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO					
En euros	1.924.418,72	166.820,04	367.059,97	200.239,93	2.124.658,65
En monedas distintas del euro					
TOTAL PRÉSTAMOS (A) (D)	1.924.418,72	246.820,04	487.059,97	240.239,93	2.164.658,65
TOTAL DEUDA VIVA	1.924.418,72	246.820,04	487.059,97	240.239,93	2.164.658,65

(A) Cambio de criterio: a partir del ejercicio 2014 se incluyen los préstamos recibidos de entes del Sector Público.

(B) Valorados por el nominal.

(C) Valorada a precio de reembolso.

(D) En caso de pólizas de crédito se consignará exclusivamente la información relativa al saldo vivo al comienzo y final del período, así como de las emisiones y amortizaciones producidas durante el mismo. La información remitida se referirá únicamente a la cuantía dispuesta y no refleja la parte que no ha sido dispuesta de la póliza de crédito.

2015/8519

CVE-2015-8519

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

JUNTA VECINAL DE NOVALES**CVE-2015-8553** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Novales para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2015

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	5.300,00
4	Transferencias corrientes	4.700,00
5	Ingresos patrimoniales	52.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	62.000,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	11.300,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	27.950,00
3	Gastos financieros	150,00
4	Transferencias corrientes	15.000,00
6	Inversiones reales	7.600,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	62.000,00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Novales, 19 de junio de 2015.

El presidente,

Antonio Rodríguez Diego.

2015/8553

CVE-2015-8553

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2015-8522 *Citación para notificación de resolución de procedimiento sancionador.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado la notificación, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que podrá directamente o bien la persona autorizada por escrito, acceder a la vista del expediente solicitado, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución Procedimiento Sancionador.

Notificado: Distinta FM- Grupo Distinta.

Santander, 22 de mayo de 2015.

La jefa de Negociado de Explotación de las Telecomunicaciones,
Maribel Palacín.

[2015/8522](#)

CVE-2015-8522

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

CVE-2015-8573 *Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta S2015R3986001024.*

SE HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 19-06-2015 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO I. La subasta se celebrará el día 17 de septiembre de 2015, a las 10:00 horas en la DELEGACIÓN DE LA A.E.A.T., CALLE CALVO SOTELO, 27 DE SANTANDER.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agencia-tributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

CVE-2015-8573

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección es www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites -Trámites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la

CVE-2015-8573

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA Nº: S2015R3986001024

LOTE ÚNICO

Nº DE DILIGENCIA: 391523300684S **Fecha de la Diligencia:** 28-01-2015

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 75.483,00 euros

TRAMOS: 2.000,00 euros

DEPOSITO: 15.096,60 euros

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: FINCA RUSTICA

LOCALIZACION: PA MONTE TURUJAL PEÑA CARTEL S/N

39528 VALDALIGA (CANTABRIA)

Inscrita en el REG. DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

TOMO: 770 **LIBRO:** 121

FOLIO: 157 **FINCA:** 12784 **INSCRIPCION:** 7

DESCRIPCION:

RUSTICA.- PRADO DE ULTIMA CLASE EN EL MONTE DE EL TURUJAL, PUEBLO DE TRECEÑO, AL SITIO DE PEÑA CARTEL, QUE MIDE 36.249 METROS CUADRADOS. ESTA CERRADA SOBRE SI Y LINDA AL SUR, MARCELINO PUENTE; OESTE, HEREDEROS DE PEDRO

RUBIN; NORTE, MONTE CORONA; Y ESTE, MARCELINO PUENTE. ES LA PARCELA 31 DEL

POLIGONO 18 DE VALDALIGA.

VALORACIÓN: 75.483,00 euros

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS

SANTANDER, 19 de junio de 2015

CVE-2015-8573

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

SUBASTA N°: **S2015R3986001024**

**NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN
APLICARSE EN ESTA SUBASTA.**

Santander, 19 de junio de 2015.

El jefe de la Dependencia Regional de Recaudación,
Ramón Camarena García.

2015/8573

CVE-2015-8573

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2015-8562 *Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2015.*

Confeccionada y remitida a este Ayuntamiento, por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la matrícula provisional de contribuyentes del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2015 para este Municipio, se expone al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Puente Viesgo, sitas en la calle Manuel Pérez Mazo, número 2, de la localidad de Puente Viesgo, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 15 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan las normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, podrá interponerse recurso de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de la matrícula, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El recurso podrá referirse a la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como a la exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del mencionado Real Decreto.

Puente Viesgo, 23 de junio del 2015.

El alcalde,

Rafael Lombilla Martínez.

2015/8562

CVE-2015-8562

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2015-8563 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras y Reserva de la Vía Pública para Aparcamientos de 2015, y apertura del período voluntario de cobro.*

Aprobado por Resolución de la Alcaldía nº 1.078/2015, de 19 de junio, el padrón fiscal sobre la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras y Reserva de la Vía Pública para aparcamientos correspondiente al ejercicio 2015, este queda expuesto al público en las oficinas municipales, sitas en C/ Alta nº 10 de San Vicente de la Barquera, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, para que pueda ser examinado y, en su caso, se presenten las alegaciones o reclamaciones que se estimen procedentes.

Se fija el periodo voluntario de pago entre los días 13 de julio y 18 de septiembre de 2015, ambos inclusive. El pago podrá realizarse en cualquiera de las oficinas de la entidad colaboradora LIBERBANK (Caja Cantabria, Caja Astur, Caja Extremadura, Caja Castilla-La Mancha). Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación bancaria en Entidades de Crédito y Depósito, según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de junio.

Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo de cobro, devengándose los recargos ejecutivos correspondientes, intereses de demora y, en su caso, las costas que se puedan producir dentro del Procedimiento de Apremio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

San Vicente de la Barquera, 19 de junio de 2015.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2015/8563

CVE-2015-8563

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2015-8564 *Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2015.*

Confeccionada la Matrícula Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de este municipio y el Censo de no obligados al pago, para el ejercicio de 2015, se expone al público en las oficinas municipales durante un plazo de un mes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

Contra la inclusión en dicha matrícula/padrón, así como su exclusión o alteración de los datos incluidos en la misma, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde la finalización del período de exposición pública.

El periodo de cobro voluntario se ha fijado para los días del 14 de septiembre al 16 de noviembre de 2015 ambos inclusive, transcurrido el citado plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso las costas que se ocasionen.

Soba, 23 de junio de 2015.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

[2015/8564](#)

CVE-2015-8564

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2015-8520 *Relación de subvenciones no inferiores a 3.000 euros no nominativas, concedidas durante el año 2014.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, a continuación se relacionan las subvenciones no inferiores a 3.000 euros no nominativas, concedidas durante el año 2014 por la Dirección General de Trabajo.

CVE-2015-8520

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

Orden de convocatoria: Orden HAC/25/2014 de 15 de mayo.

Aplicación Presupuestaria: 06.09.494M.474.

Finalidad: Bases reguladoras y aprobación de la convocatoria para el año 2014 de las subvenciones para promover el mantenimiento del empleo autónomo.

BENEFICIARIO	NIF/NIE	IMPORTE CONCEDIDO
ABASCAL TRUEBA, ROBERTO	72062849P	4.250,00 €
ABASCAL TURCETA, BEATRIZ	72047539Q	4.250,00 €
AGUIRRE MARCOS, ARANCHA	72137468S	4.250,00 €
ALFARO MONFORTE, JOSE MANUEL	13781333D	4.250,00 €
ALFONSO GARCIA, PEDRO JOSE	72060238L	4.250,00 €
ALONSO ARRANZ, JUAN JOSE	13755722C	4.250,00 €
ALONSO DUBOIS, TABARE	72353005L	4.250,00 €
ALONSO HOYO, MARIA INES	09758453J	4.250,00 €
ALVAREZ MENDEZ, MARIA LUISA	41739175V	3.500,00 €
ALVAREZ VELEZ, BEATRIZ	72051471S	4.250,00 €
ANDREU CABEZON, FERNANDO JAVIER	30577337X	4.250,00 €
APARICIO CLAUDIO, IGNACIO	13725964R	4.250,00 €
AUSUCUA GARCIA, MARTA	72141619A	4.250,00 €
BARREDA FERNANDEZ, EZEQUIEL	13751426W	4.250,00 €
BASTIDA SEBASTIAN, MARIA VERONICA	72032539N	3.500,00 €
BEDIA CRESPO, ALBERTO	72052301V	4.250,00 €
BEITIA GUTIERREZ, JOSE ALEJANDRO	13785584M	4.250,00 €
BENITO VERRIRE, SUSANA	20206084D	3.500,00 €
BETANZOS GOMEZ, ANA ELISA	13773666R	4.250,00 €
BLAZQUEZ RUIZ, MARIA TERESA	13748648F	4.250,00 €
BONILLA ROBLES, SONIA	20214117S	3.500,00 €
BUENO SANTIAGO, RICARDO	13759173K	4.250,00 €
BUSTILLO ESPINA, MIGUEL ANGEL	13759746L	4.250,00 €
CABADILLA MURIEDAS, JAVIER	13754453Q	4.250,00 €
CABEZA DIAZ, ANGEL	72155730S	4.250,00 €
CALDERON FERNANDEZ, JULIO	72140795F	4.250,00 €
CALZADO MANZANEDO, JUAN ANTONIO	72118717D	4.250,00 €
CANALES MARTINEZ, JAVIER	72182158Q	4.250,00 €
CANO DE VILLAUMBROSIA, YOLANDA	72065141T	4.250,00 €
CARRAL MAZA, JOSE BERNARDO	72065963V	4.250,00 €
CASADO TAZON, SILVIA	20202404D	3.500,00 €
CASTAÑEIRA OPORTO, VICTORIANO	13720795F	4.250,00 €
CASTILLO QUIJANO, MARIA DE LOS REYES	13919024E	4.250,00 €
CASTRO USAMENTIAGA, LUIS	72135696Z	4.250,00 €
CAVADA BEDIA, JOSE MANUEL	13775413T	4.250,00 €
CAVIEDES BARANDA, MARIA ISABEL	72035711X	3.500,00 €

CVE-2015-8520

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

CEBALLOS GUTIERREZ, DANIEL	72056370S	4.250,00 €
CELIS GARCIA, RICARDO	72259249B	4.250,00 €
CESPEDES COBO, LAURA	72060459X	4.250,00 €
CHIVA ARISTI, MARIA CARMEN	13890935Q	4.250,00 €
CIRES DE LA FUENTE, VANESA	72051905N	4.250,00 €
COBO FERNANDEZ, ANGEL	72075821P	4.250,00 €
COBO SAN EMETERIO, MARIA ROSA	13927654G	3.500,00 €
COBOS JAULAR, MANUEL ANGEL	13768746A	4.250,00 €
CONDE TRUEBA, MARIA ANTONIA	13913592H	4.250,00 €
CONDES VALBUENA, ISABEL ESTRELLA	71938561N	4.250,00 €
CRiado ARGÜESO, ANTONIO	13736945B	4.250,00 €
DACOSTA DE PAZ, MARIA	45686333F	4.250,00 €
DE CELIS FERNANDEZ, VISITACION	72116886H	4.250,00 €
DE COS JORRIN, ROBERTO	72121761V	4.250,00 €
DE DIEGO SAIZ, JULIAN	13912551N	4.250,00 €
DE LA PEÑA GUTIERREZ, ANGEL	72067687Q	4.250,00 €
DE MIGUEL AJO, FRANCISCO	03421233Y	4.250,00 €
DE SANTIAGO DIAZ, MANUEL FRANCISCO	13914674L	4.250,00 €
DIEGO CRESPO, MARTA	13795934M	3.500,00 €
DIEGO LOPEZ, MARTA	72028939T	3.500,00 €
ECHEVARRIA FERNANDEZ, ADELINA	13731938H	4.250,00 €
ECHEVARRIA FERNANDEZ, LAURA	72131469L	4.250,00 €
EPIFANIO GONZALEZ, RODRIGO	72087775W	4.250,00 €
ESCALONILLA DELGADO, IGNACIO	51394128F	4.250,00 €
ESCUDERO CONDE, JUAN MANUEL	72065373W	4.250,00 €
ESCUDERO FERNANDEZ, JAVIER	72069792M	4.250,00 €
ESCUDERO ORTIZ, NICANOR ROBERTO	72085038W	4.250,00 €
ESCUDERO ORTIZ, RAUL	72173019P	4.250,00 €
EXPOSITO CAMARGO, JOSE ANTONIO	72053263J	4.250,00 €
EXPOSITO RODRIGUEZ, MIGUEL	72176995M	4.250,00 €
FERNANDEZ CASAL, EVA	33543907V	4.250,00 €
FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE ANGEL	72063934N	4.250,00 €
FERNANDEZ GAUTIER, YOLANDA	20210095H	3.500,00 €
FERNANDEZ GOMEZ, AZUCENA	13762720A	4.250,00 €
FERNANDEZ HUIDOBRO, IVO JULIO	13746434R	4.250,00 €
FERNANDEZ MORAL, MARIA SOLEDAD	72025807L	4.250,00 €
FERNANDEZ SAN MIGUEL, MANUEL	13931317X	4.250,00 €
FREITAS DIAZ, JOSE VALENTIN	71274737Z	4.250,00 €

CVE-2015-8520

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

GALARON LOPEZ, MARIA TERESA	00838677M	3.500,00 €
GALARRETA LAZARO, CARLOS	72027010A	4.250,00 €
GANDARA CALLEJA, ANA CECILIA	13773693M	4.250,00 €
GARCIA ALONSO, JOSE MANUEL	13923242P	4.250,00 €
GARCIA BALLESTEROS, JOSE ANTONIO	13761867R	4.250,00 €
GARCIA CRESPO, SONIA	72125187Q	3.500,00 €
GARCIA GOMEZ, CARMEN DOLORES	20188423N	3.500,00 €
GARCIA GOMEZ, MARIA SARA	13704487Y	4.250,00 €
GARCIA GONZALEZ, MIRIAM CRISTINA	72398881X	4.250,00 €
GIRALDO APARICIO, RAUL	72062878Z	4.250,00 €
GOMEZ COBO, ANDRES	72073951R	4.250,00 €
GOMEZ COBO, PEDRO	72069864P	4.250,00 €
GOMEZ HERRERO, DAVID	72057461W	4.250,00 €
GOMEZ MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	13892774S	4.250,00 €
GOMEZ PEREZ, MARTA	72096942S	4.250,00 €
GOMEZ RUIZ, LAURA	72057090E	4.250,00 €
GONZALEZ ENGAÑA, JUAN JOSE	72046145W	4.250,00 €
GONZALEZ GREGORIO, ALEXANDRA	72071838G	4.250,00 €
GONZALEZ REVUELTA, JOSE LUIS	72172008D	4.250,00 €
GONZALEZ RUIZ, MARTA	13982023R	3.500,00 €
GONZALEZ RUMAYOR, EDUARDO	72057814X	4.250,00 €
GUTIERREZ ALONSO, ROCIO	20199758P	3.500,00 €
GUTIERREZ BARCENA, MARIA MILAGROS	13897741Z	4.250,00 €
GUTIERREZ CHIACHIARARELLI, INMACULADA	72029384P	3.500,00 €
GUTIERREZ RUIZ, ALVARO	72151835F	4.250,00 €
GUTIERREZ SAGALEY, MARIO	72147100X	4.250,00 €
GUTIEZ GARCIA, MARIA CONCEPCION	13696083C	4.250,00 €
HAYA GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	13755804X	4.250,00 €
HERRERA LABORDA, ANA	72133941F	4.250,00 €
HERRERA RODRIGUEZ, ROCIO	13941314W	3.500,00 €
JIMENEZ VAZQUEZ, SERGIO	72073187L	4.250,00 €
LAMADRID VELEZ, JORGE	72096937X	4.250,00 €
LANDERAS SALCINES, DIEGO	72040164R	4.250,00 €
LARRAÑAGA RODRIGUEZ, GERMAN	72057677B	4.250,00 €
LAVIN MANTECON, MARIA VALVANUZ	20216437N	3.500,00 €
LOPEZ LOPEZ, ROSA ANA	13981166H	3.500,00 €
LOPEZ OBREGON, CRISTINA	72069070L	4.250,00 €
LOPEZ RAMIREZ, MONICA	72041918F	3.500,00 €

CVE-2015-8520

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

LORENCOVA , DOMINIKA	X7322984Z	4.250,00 €
LORO GONZALEZ, PATRICIA	13980109L	3.500,00 €
LUNATE VAZQUEZ, AMAIA	72404642K	4.250,00 €
MAGADAN FERNANDEZ, JOSE MANUEL	72094507H	4.250,00 €
MANTECON COGOLLUDO, MARIA ALEJANDRA	13788284Z	4.250,00 €
MAROTIAS ANDRES, ABRAHAM	77631768Y	4.250,00 €
MARTIN-ALCAIDE VELEZ, MODESTA TERESA	50426044Q	4.250,00 €
MARTINEZ ESCOBEDO, LUCIA	20188087K	3.500,00 €
MARTINEZ GONZALEZ, DOMINGO	72117479J	4.250,00 €
MARTINEZ MURIEDAS, FRANCISCO	13712284Y	4.250,00 €
MARTINEZ VALERA, FRANCISCO	06218881A	4.250,00 €
MENCIA DOMINGUEZ, YOLANDA	13901703C	4.250,00 €
MENCIA GOMEZ, ENEIDA	20209307N	3.500,00 €
MIGUELEZ HONRADO, RAQUEL	20202091H	4.250,00 €
MORA PILA, ROSA MARIA	20203822R	3.500,00 €
MORALES NAVARRO, SIMON	72228390H	4.250,00 €
MORENO SOBRON, ANTONIA	14598774F	4.250,00 €
MUGICA PUENTE, ROBERTO CARLOS	72057959V	4.250,00 €
NIETO TRUEBA, MARCOS	72145436W	4.250,00 €
NORIEGA FERNANDEZ, MARIA BEGOÑA	71699684J	3.500,00 €
OJEDA CRISTALDO, MARIA LOURDES	X6053623T	3.500,00 €
ORIA ORTIZ, JUAN JOSE	72027474F	4.250,00 €
ORTIZ ARROYO, VICTOR	72064980T	4.250,00 €
ORTIZ COBO, LUCIA	13794989A	3.500,00 €
ORTIZ FERNANDEZ, MARIA SHEILA	13939138B	3.500,00 €
ORTIZ RUIZ, JAVIER	72141562S	4.250,00 €
OSLE GUTIERREZ, CIPRIANO	13703506Z	4.250,00 €
OTERO FERNANDEZ, NATALIA	20214017F	3.500,00 €
PALENCIA CALVO, SOFIA	72081816T	4.250,00 €
PAZOS TARDIO, RUTH	13937177M	3.500,00 €
PELAYO CALLEJA, GEMA	72051573W	3.500,00 €
PEREZ CAAMAÑO, MARIA YOLANDA	13713669B	4.250,00 €
PEREZ LASTRA, OSCAR	72096144E	4.250,00 €
PEREZ PELAYO, FRANCISCO GABRIEL	13915897T	4.250,00 €
PEREZ RODRIGUEZ, MAR	72054640X	3.500,00 €
PEREZ VIDIELLA, ELIA	13985127T	4.250,00 €
PIÑA GUERRA, MARICELA ISABEL	72274548S	4.250,00 €
PIRON LOPEZ, RUTH	13307418D	3.500,00 €

CVE-2015-8520

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

PLAZA RUIZ, MARIA DEL PILAR	13924288L	4.250,00 €
PONCE PAJUELO, MANUELA	01829851V	4.250,00 €
QUEVEDO GONZALEZ, LAURA	20217005M	3.500,00 €
QUINTANA SANCHEZ, GLORIA	13789478N	3.500,00 €
RAMOS DE HAZA, MARIA ANGELES	12712332W	4.250,00 €
REZA ABAD, MARIA	72046234E	3.500,00 €
RIO BEDIA, MARIA LUISA	13736620P	4.250,00 €
RIOZ CRESPO, ANA BELEN	72047792Q	4.250,00 €
RODRIGUEZ ARANSOLO, CARMEN	13774815T	4.250,00 €
RODRIGUEZ ARANSOLO, PILAR	13752909J	4.250,00 €
RODRIGUEZ CID, EVA MARIA	72031883T	3.500,00 €
RODRIGUEZ ECHEVARRIA, MARIA TERESA	13922218L	4.250,00 €
RODRIGUEZ PUENTE, MILAGROS	13732454M	4.250,00 €
RODRIGUEZ PUENTE, REBECA	72093958K	4.250,00 €
RUIZ CARRAL, MARIA LAURA	72070391Y	4.250,00 €
RUIZ ECHEVARRIA, ARMANDO MANUEL	72131932E	4.250,00 €
RUIZ GARCIA, JOSE LUIS	72069467W	4.250,00 €
RUIZ GONZALEZ, MONICA	13794181T	3.500,00 €
RUIZ JENARO, SARA	20205601D	3.500,00 €
RUIZ MAZA, NATALIA	72141519H	4.250,00 €
RUIZ TAEÑO, ANGEL	01094014L	4.250,00 €
SACRISTAN CUBILLO, SUSANA	01930289Z	3.500,00 €
SAGARNA MERINO, MARIA ENCARNACION	13932192B	3.500,00 €
SAINZ BLANCO, PIEDAD	13750895T	4.250,00 €
SAINZ MARTINEZ, JOSE JOAQUIN	13781636J	4.250,00 €
SAINZ PELAYO, FERNANDO	72054538T	4.250,00 €
SAL DIAZ, DIEGO	72136583G	4.250,00 €
SALCES LANDERAS, MIGUEL ANGEL	72082619K	4.250,00 €
SALDAMANDO VALLEJO, AGUSTIN	72020489Z	4.250,00 €
SALDAÑA LLORENTE, MARIA TERESA	13746612H	3.500,00 €
SAMPERIO COBO, SANTIAGO DOMINGO	72025004K	4.250,00 €
SAN MARTIN NUÑEZ, MIGUEL	72999782J	4.250,00 €
SANCHEZ ANTOLIN, ESTEFANIA	72075024Q	4.250,00 €
SANCHEZ DOMINGUEZ, MARIA PALOMA	50303389C	4.250,00 €
SANCHEZ GONZALEZ, LUIS ALBERTO	13716784K	4.250,00 €
SANCHEZ HERRERA, MONICA	72038372A	3.500,00 €
SANTANDER SOLANA, MANUEL	13731290Z	4.250,00 €
SANTIAGO HOYOS, MARTA	20205881J	3.500,00 €

CVE-2015-8520

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

SANTOS ORTEGA, M ^a JOSE	13933056R	3.500,00 €
SANTOVENIA ARABAOLAZA, MARIA ISABEL	72124326Y	4.250,00 €
SANZ APRAIZ, ROBERTO	30623657P	4.250,00 €
SERRANO NOVOA, VERONICA	72088026T	3.500,00 €
SEVILLA TAJADURA, MIGUEL ANGEL	71342688T	4.250,00 €
SHELIGO RODRIGUEZ, IVETTE	45952458E	3.500,00 €
SOLANA CADELO, JESUS	13690568W	4.250,00 €
SOLANA GARCIA DE LOS RIOS, LAURA	72059470X	4.250,00 €
SOLAR DIAZ, LAURA	72066344F	4.250,00 €
SORDO SANCHEZ, YOANA	72100285T	4.250,00 €
SORIA GONZALEZ, JULIO	05222895D	4.250,00 €
TAZON RODRIGUEZ, PATRICIO	13758961Q	4.250,00 €
TEJA FERNANDEZ, JUAN	72051664R	4.250,00 €
TOCA FERNANDEZ, BARBARA	52608779M	3.500,00 €
TOMCZYSZYN , LEANDRO DAMIAN	72279887H	4.250,00 €
TORRON MARTINEZ, ANA ROSA	13748074P	4.250,00 €
TRUEBA GARAY, ALVARO	72081199G	4.250,00 €
UGARTE NARVAEZ, MANUEL	72064128E	4.250,00 €
URQUIJO MARTINEZ, DAVID	72053841Q	4.250,00 €
VIGIL CRESPO, PABLO	72094940Z	4.250,00 €
VIGIL HURTADO, ALFREDO	72141340T	4.250,00 €
VILLEGAS REVUELTA, MIGUEL ANGEL	72138525Z	4.250,00 €
XU , GUOFEN	X3061006M	3.500,00 €
ZAMORA VALCARCE, FERNANDO	72094236T	4.250,00 €
ZORRILLA FUENTES, MARIA ROSARIO	22748459X	3.500,00 €

Total concedido: 867.750,00 euros.

Orden de convocatoria: Orden HAC/32/2014 de 22 de julio.

Aplicación Presupuestaria: 06.09.494M.471.

Finalidad: Bases reguladoras y aprobación de la convocatoria para el año 2014 de las subvenciones destinadas a la inserción sociolaboral en empresas de inserción.

BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
ECOLABORA CANTABRIA, S.L.	B39761390	20.880 €

Total concedido: 20.880 euros.

CVE-2015-8520

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

Orden de convocatoria: Orden HAC/33/2014 de 22 de julio.

Aplicaciones Presupuestarias: 06.09.494M.473, 06.09.494M.485 y 06.09.494M.771.

Finalidad: Bases reguladoras y aprobación de la convocatoria para el año 2014 de las subvenciones destinadas al fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales y a financiar gastos de organización interna y funcionamiento de las asociaciones de cooperativas, de sociedades laborales y de asociaciones de trabajadores autónomos.

BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
ACES CANTABRIA	G39722004	7.142,86 €
ACHE ENSEÑANZA E INFORMÁTICA, S.A.L	A39212725	13.567,08 €
AECOSAL	G39659966	10.714,29 €
AECOSAL	G39659966	12.392,10 €
AECOSAL	G39659966	15.460,40 €
AGRUPACION AUTONOMOS COMERCIO Y SECTOR SERVICIOS DE CANTABRIA (CYSA)	G39712930	9.285,71 €
AGRUPACIÓN DE EMPRESAS LABORALES Y ECONOMÍA SOCIAL DE CANTABRIA (ACEL)	G39412572	11.760,00 €
AGRUPACIÓN DE EMPRESAS LABORALES Y ECONOMÍA SOCIAL DE CANTABRIA (ACEL)	G39412572	12.000,00 €
AGRUPACIÓN DE EMPRESAS LABORALES Y ECONOMÍA SOCIAL DE CANTABRIA (ACEL)	G39412572	13.455,50 €
AGRUPACIÓN DE EMPRESAS LABORALES Y ECONOMÍA SOCIAL DE CANTABRIA (ACEL)	G39412572	14.436,00 €
AGRUPACIÓN DE EMPRESAS LABORALES Y ECONOMÍA SOCIAL DE CANTABRIA (ACEL)	G39412572	21.428,57 €
ALARMAS Y EXTINTORES DE CANTABRIA, S.L.L.	B39789581	7.737,89 €
ALARMAS Y EXTINTORES DE CANTABRIA, S.L.L.	B39789581	15.000,00 €
ALESVA ARTE Y MADERA, S.L.L.	B39790704	15.000,00 €
ALIMENTOS DEL CANTABRICO, S.A.L.	A39274071	6.895,88 €
ANTONIO ROBINET SOCIEDAD COOPERATIVA	F39038120	3.500,00 €
ANTONIO ROBINET SOCIEDAD COOPERATIVA	F39038120	3.500,00 €
ANTONIO ROBINET SOCIEDAD COOPERATIVA	F39038120	3.500,00 €
ANTONIO ROBINET SOCIEDAD COOPERATIVA	F39038120	3.500,00 €
ANTONIO ROBINET SOCIEDAD COOPERATIVA	F39038120	3.500,00 €
ANTONIO ROBINET SOCIEDAD COOPERATIVA	F39038120	3.500,00 €
ANTONIO ROBINET SOCIEDAD COOPERATIVA	F39038120	3.500,00 €
ANTONIO ROBINET SOCIEDAD COOPERATIVA	F39038120	4.000,00 €
ANTONIO ROBINET SOCIEDAD COOPERATIVA	F39038120	7.306,30 €
AORACONECTA, S.L.L.	B39801717	15.000,00 €
ASESORIA GESTEMSA, S.L.L	B39768270	3.195,41 €
ATA CANTABRIA	G39672621	21.428,57 €
ATA CANTABRIA	G39672621	25.500,00 €
BOK INNOVA, S.L.L.	B39774658	6.882,47 €
CANTABRIA DE TURBA SOCIEDAD COOPERATIVA	F39041546	11.466,09 €
CARPESAN COOPERATIVA DE LA MADERA	F39795604	4.845,41 €
CARPESAN COOPERATIVA DE LA MADERA	F39795604	15.000,00 €

CVE-2015-8520

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

COLEGIO MAYER SDAD COOP.	F39784343	5.000,00 €
COLEGIO MAYER SDAD COOP.	F39784343	5.060,94 €
CONSTRUCCIONES PEÑA LAVALLE, SDAD. COOP.	F39583737	4.205,00 €
COOPMETAL CANTABRIA SOCIEDAD COOPERATIVA	F39337175	13.093,24 €
DANDOLE A LA LENGUA, SOC. COOP. CANT.	F39798418	10.000,00 €
DEKAMPO S. COOP. CANT.	F39804463	15.000,00 €
DEKAMPO S. COOP. CANT.	F39804463	16.134,64 €
DOMO EXPERIENCIA SOC. COOP.	F39782081	4.562,69 €
DOMO EXPERIENCIA SOC. COOP.	F39782081	5.000,00 €
EDICIONES GARCILASO SDAD COOP.	F39804141	7.998,00 €
EDICIONES GARCILASO SDAD COOP.	F39804141	15.000,00 €
EL SALVADOR DE ENSEÑANZA, SOC. COOP.	F39034129	3.500,00 €
EL SALVADOR DE ENSEÑANZA, SOC. COOP.	F39034129	3.500,00 €
EL SALVADOR DE ENSEÑANZA, SOC. COOP.	F39034129	14.153,65 €
EL SEL ISLA, S.L.L.	B39796909	14.711,70 €
EL SEL ISLA, S.L.L.	B39796909	15.000,00 €
ESCUELA DE MUSICA LA FUENTE DE CACHO S.L.L	B39798012	7.593,66 €
FAVICAN PROJECT S.L.L	B39798830	11.969,76 €
FAVICAN PROJECT S.L.L	B39798830	15.000,00 €
FORESTAL DOS VALLES, SOC. COOP.	F39789474	15.000,00 €
GARCIA SANCHEZ ENERGIA Y MEDIOAMBIENTE, S.L.L	B39744792	14.324,58 €
GRUPO ACR EFICIENCIA ENERGETICA, S.L.L.	B39784905	5.000,00 €
GRUPO ACR EFICIENCIA ENERGETICA, S.L.L.	B39784905	6.277,02 €
HIDRO BESAYA, S.L.L.	B39789185	15.000,00 €
KOA ESCUELA DE SURF, S.L.L.	B39796289	4.639,15 €
KOA ESCUELA DE SURF, S.L.L.	B39796289	15.000,00 €
LA ESCUELUCA CANTABRIA, S.L.L.	B39798103	15.000,00 €
MEDIO RURAL ACTIVO SOC. COOP.	F39748645	4.402,57 €
METROPEIN CONTROL, S.L.L.	B39794219	15.000,00 €
MGB INGENIERIA SOC.COOP.	F39787148	10.000,00 €
NOJA SURF SCHOOL, SOC. COOP.	F39795497	6.112,71 €
NOJA SURF SCHOOL, SOC. COOP.	F39795497	10.000,00 €
OCIO EN TIEMPO LIBRE DINACAN, S.L.L	B39765334	16.400,72 €
QUERCUS COMILLAS, SDAD COOP.	F39804638	5.010,00 €
QUERCUS COMILLAS, SDAD COOP.	F39804638	15.000,00 €
QUESOS Y EMBUTIDOS DEL NANSO SOC. COOP.	F39804273	15.000,00 €
QUESOS Y EMBUTIDOS DEL NANSO SOC. COOP.	F39804273	25.000,00 €
RECAMBIOS BRS, S.L.L.	B39804588	9.210,50 €

CVE-2015-8520

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

RECAMBIOS BRS, S.L.L.	B39804588	15.000,00 €
SANCAR MOTOR 2013, S.L.L.	B39792189	15.000,00 €
SANCAR MOTOR 2013, S.L.L.	B39792189	15.809,00 €
SARABIA Y GOMEZ, S.L.L.	B39741384	9.689,73 €
SOC. COOPERATIVA SERVICIOS MEDICOS PEDAGOGICOS: STEPHANE LUPASCO	F39016969	5.151,40 €
SOCIALILAND, SOC. COOP. CANTABRA	F39801766	3.000,00 €
SOCIALILAND, SOC. COOP. CANTABRA	F39801766	15.000,00 €
SOCIEDAD COOPERATIVA CAMPOS Y RIOS	F39799689	5.385,69 €
SOCIEDAD COOPERATIVA CAMPOS Y RIOS	F39799689	15.000,00 €
SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO SAN SEBASTIAN	F39006283	3.535,16 €
SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO SAN SEBASTIAN	F39006283	16.865,39 €
SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VERDEMAR	F39012943	3.500,00 €
SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VERDEMAR	F39012943	3.500,00 €
SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VERDEMAR	F39012943	3.500,00 €
SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VERDEMAR	F39012943	23.321,83 €
TESOLMON, S. COOP.	F39784152	16.391,94 €
VAL HIBRE 5III, SOC. COOP.	F39786793	5.000,00 €
VAL HIBRE 5III, SOC. COOP.	F39786793	15.000,00 €
XTRATOS GESTIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.L.L	B39771837	19.720,00 €
YOMI CONSULTORIA S. COOP. CANT.	F39801238	15.000,00 €

Total concedido: 957.631,20 euros.

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

Orden de convocatoria: Orden HAC/10/2014 de 15 de mayo.

Aplicaciones Presupuestarias: 06.09.494M.475 y 06.09.494M.486.

Finalidad: Bases reguladoras y aprobación de la convocatoria para el año 2014 de las subvenciones destinadas a incentivar la estabilidad en el empleo y la contratación indefinida de personas en situación de desempleo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

BENEFICIARIO	NIF-NIE	IMPORTE CONCEDIDO
2.0 RESTAURACIONES MARTIMAZA, S.L.	B39797204	3.000,00 €
2M SPAIN, S.L.	B39789003	5.000,00 €
3 L INTERNACIONAL, S.A.	A39031620	5.000,00 €
A DOMICILIO TERAPIAS ASISTENCIALES, S.L.	B39720503	3.500,00 €
A DOMICILIO TERAPIAS ASISTENCIALES, S.L.	B39720503	3.500,00 €
A DOMICILIO TERAPIAS ASISTENCIALES, S.L.	B39720503	7.000,00 €
A DOMICILIO TERAPIAS ASISTENCIALES, S.L.	B39720503	8.000,00 €
A.T. TRANSMARI 2010, S.L.	B39696935	7.000,00 €
AB EQUIPAMIENTO Y DISEÑO S.L.	B39794334	5.000,00 €
ADAGMA HOSTELERIA, S.L.	B39793518	7.000,00 €
ADECA ASESORIA Y GESTION, S.L.	B39675988	7.000,00 €
ADL INSTALACIONES, S.C.	J39750716	3.500,00 €
ADRA INGENIERIA Y GESTIÓN DEL MEDIO SLP	B39675863	7.000,00 €
AGENCIA DE SEGUROS S. BUSTILLO, S.L.	B39340450	5.000,00 €
AGRA LOJO Mª CARMEN	13714408Z	7.000,00 €
AGUSTIN GARCIA Y GARCIA HNOS CB	E39370051	7.000,00 €
AJA MAZA MARIA AZUCENA	13779154S	7.000,00 €
ALBERGUE PARADISO, S.L.	B39592142	6.000,00 €
ALBERGUE PARADISO, S.L.	B39592142	8.000,00 €
ALBUS SANLUIS, S.L.	B39788930	8.000,00 €
ALCANTUR VACACIONES, S.L.	B39799044	7.000,00 €
ALDRO ENERGIA Y SOLUCIONES, S.L.	B39793294	3.125,00 €
ALDRO ENERGIA Y SOLUCIONES, S.L.	B39793294	8.000,00 €
ALFINTER FORWARDING, S.L.	B39756283	5.000,00 €
ALISAL CANTABRIA, S.L.	B39592464	7.000,00 €
ALM PELUQUEROS, S.C	J39714951	7.000,00 €
ALMAR GESTION, S.L.	B39424874	7.000,00 €
ALONSO GUTIERREZ MARIA CONSUELO	13796381S	3.500,00 €
ALONSO SANCHEZ BERNARDO MARIA	13909266Q	8.000,00 €
ALPE 69, S.L.	B39682281	5.000,00 €
ALSAPLAS, S.A	A39064662	7.000,00 €
ALUFASA FABRICADOS DEL ALUMINIO, S.L.	B39413539	8.000,00 €
ANDAMIOS Y ELEVACION AGZ, SLU	B39796636	8.000,00 €
ANDRADE FLORES AITOR	30687284V	7.000,00 €
ANERO GESTION DE NEGOCIOS, S.L.	B39408166	5.000,00 €
ANERO GESTION DE NEGOCIOS, S.L.	B39408166	5.000,00 €

CVE-2015-8520

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

ANERO GESTION DE NEGOCIOS, S.L.	B39408166	7.000,00 €
ARANDA GUTIERREZ ROBERTO	13908175Y	8.000,00 €
ARCE ORTIZ EDUARDO	72085444V	3.500,00 €
ASCONA CONSULTORES, S.L.U.	B39783659	8.000,00 €
ASESORIA Y GESTION SAN VICENTE, S.L.	B39363643	6.000,00 €
ASIENTA ASESORES, S.L.	B39736475	7.000,00 €
ASOCIACION EVANGELICA NUEVA VIDA	G39456298	7.000,00 €
ASOCIACION GITANOS DE HOY	G39278718	5.000,00 €
ASOCIACION GITANOS DE HOY	G39278718	8.000,00 €
ASPROAN - ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES	G39217567	5.000,00 €
ASPROAN-ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES	G39217567	5.000,00 €
ATEKA 2014, S.L.	B39792049	6.000,00 €
ATOMO MANIPULADOS, S.L.	B39634217	5.000,00 €
AURESA	A39036637	7.000,00 €
AUTO ESCALANTE, S.C.	J39771936	7.000,00 €
AUTOBUSES BENITO, S.L.	B39325360	7.000,00 €
AUTOBUSES MADRAZO, S.L.	B39326053	3.750,00 €
AUTOMOBILE TRANSPORT SURVEYORS, S.L.	B39557608	8.000,00 €
AUTOS NAVAJEDA, S.L.	B39042338	8.000,00 €
AVANZA SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE IT SL	B39766399	5.000,00 €
AVENIDA CANDINA, S.L.	B39710702	5.000,00 €
BAIZAN DE CELIS JOSE ANGEL	13770317X	7.000,00 €
BALBAS BRIGIDO ALEJANDRA MARIA	72037525F	3.000,00 €
BARQUIN SAN MARTIN BEATRIZ	72146249X	6.000,00 €
BARTOLOME JUAN JOSE CARPINTERO	13102305X	5.000,00 €
BATH COLLECTION, S.L.	B39541099	5.000,00 €
BATH COLLECTION, S.L.	B39541099	7.000,00 €
BECO AUTOMOCIÓN, S.L.	B39050869	5.000,00 €
BEJAALGOAN, S.L.	B39786249	3.000,00 €
BERMEJO VILLA BEATRIZ	13773767X	8.000,00 €
BERNARDOS ORRANTIA ANDREA	72401698K	5.000,00 €
BIOSANA SOCIEDAD COOPERATIVA	F39728969	3.500,00 €
BLANCO ARGUMOSA JESUS	13907020R	5.000,00 €
BLANCO ITURBA IMANOL	72045812Z	8.000,00 €
BLANCO SOMAZA REBECA	72082431V	7.000,00 €
BODEGA RIOJANA S21, S.L.	B39719216	8.000,00 €
BOLADO CANTERA EDUARDO	13759934T	3.500,00 €
BOSQUES ORNAMENTALES, S.L.	B39529854	7.000,00 €

CVE-2015-8520

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

BRAÑOSAOSARIA, S.L	B39553193	4.375,00 €
BROOKLYN BAGEL, S.L.	B39787775	7.000,00 €
BUSTILLO TORRONTÉGUI MONICA	20204451D	3.500,00 €
C.E.FERNANDO ARCE GOMEZ	G39026000	5.000,00 €
CAFÉ 76 LUJOR, S.L.	B39772801	3.750,00 €
CAGIGAS HERMOSA IGNACIO	13722748M	5.000,00 €
CALDERERIA IBERICA, S.L.	B39012935	6.000,00 €
CALDERON HIGUERA ISIDORO	72140797D	8.000,00 €
CALEFACIÓ Y GAS IG CAL, S.L.	B39380084	5.000,00 €
CALZADA NAVARRO ELENA	20188594E	7.000,00 €
CALZADOS BENITO, S.C.	J39618681	7.000,00 €
CANDESTEVA, S.L.	B39764410	5.000,00 €
CANTABRIA ENDURANCE, S.L.U.	B64829427	5.000,00 €
CARNICERIA JOSE Y JOAQUIN, S.C.	J39751573	6.000,00 €
CARPINTERIA METALICA ANGUSTINA, S.L.	B39675764	8.000,00 €
CARRAL PASCUAL ANTONIO	72176332D	5.000,00 €
CARRAL SAINZ SEVERINO	72027072L	7.000,00 €
CARROCERIAS BARROS, S.L.U	B39729058	3.616,00 €
CARROCERIAS CEBALLOS E HIJOS, S.L.	B39781828	7.000,00 €
CARTU-CHIN, S.C.	J39791025	7.000,00 €
CASA CAMPO, S.C.	J39696380	6.000,00 €
CASA NACHO GONZALEZ, S.L.	B39598305	8.000,00 €
CASADO GUTIERREZ AMELIA	13901925N	3.500,00 €
CASO MORAGREGA RENATA	30625322V	7.000,00 €
CASON BRENA, S.C.	J39755228	8.000,00 €
CASTILLO GARCIA ASCENSION	13910358G	6.000,00 €
CAUDENOR, S.L.	B39782479	5.000,00 €
CAUDENOR, S.L.	B39782479	5.000,00 €
CAUDENOR, S.L.	B39782479	5.000,00 €
CAUDENOR, S.L.	B39782479	5.000,00 €
CAUDENOR, S.L.	B39782479	6.000,00 €
CAUDENOR, S.L.	B39782479	7.000,00 €
CAUDENOR, S.L.	B39782479	7.000,00 €
CDAD PROPIETARIOS URB LA ROCA	H39324926	5.000,00 €
CDAD. PROPIETARIOS BOULEVAR COMERCIAL ALTAMIRA C.P.	E39078134	6.000,00 €
CEBALLOS REVILLA VICENTE	13765819C	7.000,00 €
CEBANZO, S.L.	B39471859	5.000,00 €
CEBANZO, S.L.	B39471859	5.000,00 €

CVE-2015-8520

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

CELESTIA, S.L.U.	B39726690	7.000,00 €
CENTRO HOSPITALARIO PADRE MENNI	R3900624B	3.000,00 €
CHARTESA CANTABRIA, S.L.	B39097431	5.000,00 €
CHAVARRIA TERUEL ARTURO	18447720H	7.000,00 €
CHULOO'S CANTABRIA, S.L.	B39758842	7.000,00 €
CITORES HELGUERA AMAYA	20172551X	3.500,00 €
CLINICA COLINDRES, S.L.U.	B39774500	7.000,00 €
CODEVALSA ASESORIA EMPRESARIAL, S.L.	B39756556	8.000,00 €
COMERCIAL DE ELECTRONICA Y SEGURIDAD S.L.	B39034061	7.000,00 €
CONEXIÓN CANTABRIA 2002, S.L.	B39472113	7.000,00 €
CONEXIÓN CANTABRIA 2002, S.L.	B39472113	8.000,00 €
CONLAYFIS ASESORES, S.L.	B39790985	7.000,00 €
CONSERVAS FONTECILLA, S.L.	B39413471	7.000,00 €
CONSTRUCCIONES ANGEL FALAGAN, S.A.	A39218805	8.000,00 €
CONSTRUCCIONES BEDERNA, S.L.U.	B39333760	4.000,00 €
CONSTRUCCIONES VIUDA DE TORRE, S.L.	B39063862	6.000,00 €
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JORGE PAREDES, S.L.	B39793310	6.000,00 €
CONSULTING INFORMATICO DE CANTABRIA, S.L.	B39361019	5.000,00 €
CONSULTING INFORMATICO DE CANTABRIA, S.L.	B39361019	5.000,00 €
CONSULTING INFORMATICO DE CANTABRIA, S.L.	B39361019	6.000,00 €
COPAGA CANTABRIA, S.A.	A39046800	5.000,00 €
COPAGA CANTABRIA, S.A.	A39046800	6.000,00 €
CORDERO ALONSO, S.L.	B39790464	7.000,00 €
COTERINOX CANTABRIA, S.L.	B39738620	5.000,00 €
COYTEC SERVICIOS TECNOLOGICOS, S.L.	B39737556	3.500,00 €
CROWLEY RODRIGUEZ FERNANDO	72133491V	5.000,00 €
CROWLEY RODRIGUEZ FERNANDO	72133491V	7.000,00 €
CS 11 SANTANDER CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.	B39416730	7.000,00 €
CUESTA ALVAREZ JUAN JOSE	13721937E	3.125,00 €
CUESTA ESTEBANEZ RAUL	72095919G	7.000,00 €
CUEVAS GESTION DE OBRAS, S.L.	B39029798	8.000,00 €
DAYMORAMAR, S.L.	B39791264	5.000,00 €
DAYMORAMAR, S.L.	B39791264	5.000,00 €
DE MIER GARCIA FERNANDO	72043674S	7.000,00 €
DEL OJO PALACIOS MARIO	13724950E	7.000,00 €
DENTAL RECONSTRUCTIVA, S.C.	J39526967	3.500,00 €
DENTAL RECONSTRUCTIVA, S.C.	J39526967	4.000,00 €
DENTALUX, S.C.	J39437751	7.000,00 €

CVE-2015-8520

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

DEPURAM ECOTAL UTE ZONA ORIENTAL	U39765805	5.000,00 €
DIEZ MATABUENA CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.	B39346515	7.000,00 €
DISACAR XXI, S.L.	B39753165	3.000,00 €
DISEÑOS JULIO, S.L.	B39658083	3.500,00 €
DISER HOME, S.L.	B39730999	6.000,00 €
DISTRIBUIDORA LAMADRID, S.L.	B39244009	6.000,00 €
DOCE Y DECASTA, S.L.	B39689773	5.000,00 €
DOMINGUEZ IZQUIERDO ROBERTO	72140482Q	5.000,00 €
DOMINGUEZ IZQUIERDO ROBERTO	72140482Q	6.000,00 €
DOMINGUEZ IZQUIERDO ROBERTO	72140482Q	8.000,00 €
DOSS GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS, S.L.	B39720958	7.000,00 €
ECAN ENERGIA, S.L.	B39738349	8.000,00 €
ECHEGARAY GOMEZ JOSE	72048841F	5.000,00 €
ECHEVARRIA CHOCARRO PEDRO	13771951B	5.000,00 €
EDICIONES FINDER S.L.	B39441225	6.000,00 €
EL BOSQUE DE LA ANJANA, S.L.	B85453181	8.000,00 €
EL SACO UTIL, S.L.	B81639270	5.000,00 €
ENVICAN EXPRESS, S.L.	B39790142	7.000,00 €
EQUUS GORNAZO, S.L.U.	B39787338	5.000,00 €
EQUUS GORNAZO, S.L.U.	B39787338	8.000,00 €
ERGOTECNON INGENIEROS, S.L.P	B39752126	5.000,00 €
ESCAD, S.C.	J39768817	3.500,00 €
ESGASEM, S.L.	B39677570	3.500,00 €
ESPACIO SINGULAR, S.C.	J39788922	3.234,00 €
ESPECIALISTAS FRENOS, S.L.	B39223847	7.000,00 €
ESPECIALISTAS FRENOS, S.L.	B39223847	7.000,00 €
ESTELA NORTE DE TELECOMUNICACIONES, S.L.	B39503727	6.000,00 €
ESTELA NORTE DE TELECOMUNICACIONES, S.L.	B39503727	8.000,00 €
ESTILISTAS NOE, S.L.	B39798244	5.000,00 €
ESTILISTAS NOE, S.L.	B39798244	5.000,00 €
ESTRENADO CANTABRIA, S.L.	B39797428	8.000,00 €
ESTRENADO CANTABRIA, S.L.	B39797428	8.000,00 €
ESTUDIO WATER FITNESS, S.L.	B39784228	7.000,00 €
EUGER MANAGEMENT AND SERVICES, S.L.	B39761671	7.000,00 €
EUROHIGH TECH DEVELOPMENTS, S.L.	B39671300	5.000,00 €
EXCLUSIVAS BRI SAN, S.L.	B39312988	7.000,00 €
EXCLUSIVAS MARTINEZ, S.L.	B39368279	3.125,00 €
EXCLUSIVAS MARTINEZ, S.L.	B39368279	5.000,00 €

CVE-2015-8520

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

EXTINTORES COSMOS, S.L.	B39327051	5.000,00 €
FANTASTICAMP, S.L.	B39739354	6.000,00 €
FARMATREBOL SALAZAR	B39661434	5.000,00 €
FARMATREBOL SALAZAR	B39661434	5.000,00 €
FARMATREBOL SALAZAR	B39661434	7.000,00 €
FARMATREBOL SALAZAR	B39661434	8.000,00 €
FDEZ. ABASCAL TEIRA AMPARO MARIA	13855656L	8.000,00 €
FERCAR LACTEA, S.L.	B39582630	6.000,00 €
FERNANDEZ ABASCAL JAVIER	20191585T	5.000,00 €
FERNANDEZ COLLADO CARMEN	13709698L	3.500,00 €
FERNANDEZ FERNANDEZ DOROTEO	09621571G	7.000,00 €
FERNANDEZ FERNANDEZ DOROTEO	09621571G	7.000,00 €
FERNANDEZ GARCIA MARIA YOLANDA	13773362L	7.000,00 €
FERNANDEZ GOMEZ ALFONSO	13792612H	7.000,00 €
FERNANDEZ GONZALEZ ROBERTO	13911794Z	5.000,00 €
FERNANDEZ NATES DAVID	72037766H	5.000,00 €
FERNANDEZ NATES DAVID	72037766H	5.000,00 €
FERNANDEZ PUENTE CRISTINA	13684504X	7.000,00 €
FERNANDEZ SAN EMETERIO DAVID JUSTO	72136369C	8.000,00 €
FERNANDEZ VILLAPLANA DIAZ DOLORES	13904249J	5.250,00 €
FERRETERIA ESPAÑOLA DE CUETO, S.L.	B39760590	3.205,00 €
FERRETERIA ESPAÑOLA DE CUETO, S.L.	B39760590	3.650,00 €
FINCA MAZARRASA, S.L.	B39693973	3.600,00 €
FINCA MAZARRASA, S.L.	B39693973	3.972,00 €
FINCA MAZARRASA, S.L.	B39693973	4.000,00 €
FINCA MAZARRASA, S.L.	B39693973	6.000,00 €
FINCA MAZARRASA, S.L.	B39693973	8.000,00 €
FINCA MAZARRASA, S.L.	B39693973	8.000,00 €
FIONA TRANSPORTES, S.L.	B39697933	7.000,00 €
FLUIDOS Y MECANICAS CANTABRIA, S.L.	B39453295	6.000,00 €
FLUIDOS Y MECANICAS CANTABRIA, S.L.	B39453295	7.000,00 €
FONTECILLA RASILLO MARIA JOSE	72051468N	3.500,00 €
FOREXTERNA, S.L.	B39794870	7.000,00 €
FORMACION INTEGRAL A TRABAJADORES, S.L.	B39795281	5.000,00 €
FORMACION INTEGRAL A TRABAJADORES, S.L.	B39795281	7.000,00 €
FRAILE FUENTE ARTURO	12765859P	6.000,00 €
FRECHOSO AMBROSIO JOSE MANUEL	13678911Y	8.000,00 €
FRUTAS BRIZ, S.L.	B39203039	8.000,00 €

CVE-2015-8520

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

[illegible]

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

GANADERIA EL VIVERO, S.C.	J39423173	7.000,00 €
GANADOS TIERRA CANTABRA, S.L.U.	B39785506	6.000,00 €
GARAY BEZANILLA ALBERTO	13751368J	8.000,00 €
GARCIA ALONSO IVAN	72036464G	8.000,00 €
GARCIA ALONSO JUAN	72036464G	8.000,00 €
GARCIA CAVADA JOSE IGNACIO	13710803C	7.000,00 €
GARCIA DIAZ MARIA BELEN	13754962L	7.000,00 €
GARCIA MONTES CRISTINA	72137167J	3.280,00 €
GARCIA OTERO NOEMI	72139455R	4.176,00 €
GARCIA PARDO Mª JOSE	13782378L	7.000,00 €
GESCAN CONSULTORES TECNICOS, S.L.	B39700042	4.500,00 €
GHERGANV OLGA	X5138562V	7.000,00 €
GILDELASAL, S.L.	B39515580	8.000,00 €
GILDELASAL, S.L.	B39515580	8.000,00 €
GILDELASAL, S.L.	B39515580	8.000,00 €
GILDELASAL, S.L.	B39515580	8.000,00 €
GIRON SIERRA IÑIGO	05346918Q	5.000,00 €
GIRON SIERRA IÑIGO	05346918Q	5.000,00 €
GIRON SIERRA IÑIGO	05346918Q	7.000,00 €
GLAMOUR ESTILISTAS, S.C.	J39619705	6.000,00 €
GOLDBEACH SURF, S.L.	B39796826	6.000,00 €
GOMEZ DIAZ MANUEL	13977845D	3.000,00 €
GONZALEZ CAMPO EDMUNDO MIGUEL	13732402E	6.000,00 €
GONZALEZ CANALES LUIS ANGEL	13788338E	7.000,00 €
GONZALEZ GOMEZ EDUARDO JAVIER	13703606E	8.000,00 €
GONZALEZ ROSADO JUAN	06962417H	5.000,00 €
GONZALEZ SOTO FRANCISCO JAVIER	20189476F	7.000,00 €
GRANDFATHERSS, S.L.U.	B39687090	7.000,00 €
GRUAS Y REMOLCADORES ESTRADA, S.L.	B39732516	5.000,00 €
GRUPO ACCION COSTERA ORIENTAL DE CANTABRIA	G39787528	3.750,00 €
GRUPO CUEVAS & RIVERO, S.L	B39651807	8.000,00 €
GSANT-SERVICIOS, S.L.	B39768866	3.000,00 €
GUTIERREZ RIOS MARIA	72126434K	3.000,00 €
HERAS TRUEBA MARIA ASCENSION	13854283A	5.000,00 €
HERAS FAUSTINO BARRIO	13777461R	3.000,00 €
HERAS TRUEBA BASILIO	13785400M	5.000,00 €
HERAS TRUEBA BASILIO	13785400M	5.000,00 €
HERAS TRUEBA BASILIO	13785400M	5.000,00 €

CVE-2015-8520

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

HERAS TRUEBA BASILIO	13785400M	5.000,00 €
HERAS TRUEBA MARIA ASCENSION	13785283A	5.000,00 €
HERAS TRUEBA MARIA ASCENSION	13785283A	5.000,00 €
HERBOLARIO CERVANTES, S.C	J39049648	7.000,00 €
HERCOS PARAYAS, S.A.	A39033428	7.000,00 €
HERMANOS SANCHEZ IGLESIAS, S.L.	B39269311	5.000,00 €
HERRERA ENTRECANALES MARTA	13774619B	5.000,00 €
HERRERA ENTRECANALES MARTA	13774619B	8.000,00 €
HERRERA GONZALEZ EVA MARIA	20212161Z	7.000,00 €
HERRERO AIZPURIA MARTA	13980766D	6.000,00 €
HERVILL MULTISERVICIOS, S.L.	B39773205	7.000,00 €
HIELOS DE CANTABRIA. S.L.	B39503511	3.000,00 €
HIGUERA FERNANDEZ PABLO	72063253K	8.000,00 €
HOGAR VALVERDE HOTEL, S.A.	A39050125	6.300,00 €
HOSTEL B&B&B, S.C.	J39742622	7.000,00 €
HOSTELERIA DE MOGROVEJO, S.L.	B39796396	5.000,00 €
HOSTELERIA DE MOGROVEJO, S.L.	B39796396	7.000,00 €
HOSTELERIA DE MOGROVEJO, S.L.	B39796396	7.000,00 €
HOSTELERIA DE MOGROVEJO, S.L.	B39796396	8.000,00 €
HOTEL LIBER, S.A.	A39513825	3.500,00 €
HOTEL LIBER, S.A.	A39513825	3.500,00 €
HOTEL PALACIO DEL MAR, S.L.	B39061932	7.000,00 €
HOTEL SUANCES S.L.	B39452925	6.000,00 €
IBERIA TURISMO RURAL, S.L.	B39623822	6.000,00 €
IMAGYM FITNESS SERVICES, S.L.	B86665957	3.875,00 €
IMPORTA CULTURAS, S.L.U.	B39785613	7.000,00 €
IMPORTA CULTURAS, S.L.U.	B39785613	7.000,00 €
IMPRESA PELLON, S.L.	B39363965	7.000,00 €
INCENTRO EIM SERVICES ESPAÑA, S.L.	B39735725	7.000,00 €
INDUSTRIAL METALURGICA CANTABRA 2012, S.L.	B39769583	5.000,00 €
INFORTEC ASISTENCIA TECNICA, S.L.	B39518287	4.375,00 €
INGEOSOLAR SOLUCIONES ENERGETICAS SOSTENIBLES, S.L.	B39733209	8.000,00 €
INMOBARRIO, S.C.	J39719851	8.000,00 €
INMUEBLES DON GABINO, S.L.	B39658091	7.000,00 €
INSTALACIONES DEL DESCANSO, S.L.	B39457171	8.000,00 €
INUIT TRANS, S.L.	B39785266	8.000,00 €
INVERSIONES EL CAMPO 2012, S.L.	B39769369	5.000,00 €
IRAVAN, S.C.	J39789060	5.000,00 €

CVE-2015-8520

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

IVENTECNICA NORTE, S.L.U	B39472337	6.000,00 €
IVENTECNICA NORTE, S.L.U.	B39472337	7.000,00 €
IZA Y NANDIN, S.C.	J39662697	8.000,00 €
JOSE PEÑA LASTRA, S.A.	A39046750	6.000,00 €
JOSE PEÑA LASTRA, S.A.	A39046750	6.000,00 €
JOSE PEÑA LASTRA, S.A.	A39046750	8.000,00 €
JOSMAN HERMANOS, S.L.	B39202163	5.000,00 €
JOSMAN HERMANOS, S.L.	B39202163	6.000,00 €
JUEGOS Y APUESTAS DE CANTABRIA, S.L.	B39776059	4.900,00 €
K2 AVENTURATOUR, S.L.	B39588835	6.000,00 €
L. GUTIERREZ DE MATA, S.L.	B39591623	3.000,00 €
L.O.P.S.A.	A39034772	6.000,00 €
LA CARACOLA, S.C.	J39101431	6.000,00 €
LA CASITA DE SNUPY, S.L.	B39722830	3.500,00 €
LA CHILANGA-ANTOJITOS MEXICANOS, S.L.U.	B39797386	6.000,00 €
LA FLOR DE TETUAN, S.C.	J39594775	7.000,00 €
LA GRAMOLA, S.C.	J39750054	3.000,00 €
LA TAPERIA, S.C.	J39780705	8.000,00 €
LAREDO MOTOR, S.C.	J39782560	5.000,00 €
LAS BRISAS, S.C.	J39797758	6.000,00 €
LAS BRISAS, S.C.	J39797758	7.000,00 €
LASERDEEP, S.L.	B39795778	5.000,00 €
LASERDEEP, S.L.	B39795778	7.000,00 €
LASERDEEP, S.L.	B39795778	7.000,00 €
LAYGO S.C.	J39719190	7.000,00 €
LFCANTABRIA GESTION INMOBILIARIA S.L.U	B39235718	5.000,00 €
LFCANTABRIA GESTION INMOBILIARIA, S.L.U.	B39235718	3.435,00 €
LIMPIEZAS Y SERVICIOS INTEGRALES AMAYA, S.L.	B39734231	3.835,00 €
LLORENTE OFIMATICA DIGITAL, S.L.	B39518279	5.000,00 €
LOBUSAN PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S.L.U	B39698956	6.000,00 €
LOPEZ CALDERON MARIA SOLEDAD	13930247K	3.000,00 €
LOPEZ COCA ALBERTO	13979257H	5.000,00 €
LOPEZ DIEZ MATEO	13978462M	7.000,00 €
LOPEZ GARCIA RAUL	13794535D	5.000,00 €
LOPEZ ORTEGA DAYLIN	X7616091D	4.000,00 €
MABERASIO, S.L.	B39486931	7.000,00 €
MADERAS MONTEVIDEO, S.L.U.	B39796230	5.000,00 €
MAGDALENA MENCHACA CARLOS	13695457S	3.500,00 €

CVE-2015-8520

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

MANRIQUE ORDAX LUIS ANTONIO	13793991V	5.000,00 €
MANTENIMIENTO INFORMATICO CANTABRIA, S.L.	B39798475	5.000,00 €
MAR Y RAFTRANS, S.L.	B39762828	6.000,00 €
MARCOS LAVIN ANDRES	20195754Y	5.000,00 €
MARIPICOS 2013. S.L.	B39775515	7.000,00 €
MARKETING EL SALTO, S.L.	B39599204	6.000,00 €
MARTIN GARCIA VICTOR	72049162Y	7.000,00 €
MARTIN GARCIA VICTOR	72049162Y	5.000,00 €
MARTINEZ GUTIERREZ LIDIA	13894797Z	3.000,00 €
MARTINEZ MORA Mª TERESA	13761777A	7.000,00 €
MATERIALES CABEZON, S.L.	B39789250	8.000,00 €
MATERIALES CABEZON, S.L.	B39789250	8.000,00 €
MECANICA BRAÑOSERA, SL.	B39666029	7.000,00 €
MEDICINA NATURAL CORPORAL, S.L.	B39699046	4.375,00 €
MENOCAL PAREJA MARCOS	20210967Q	8.000,00 €
MISTER XXL SANTANDER, S.L.	B39798673	3.500,00 €
MISTER XXL SANTANDER, S.L.	B39798673	3.500,00 €
MISTER XXL SANTANDER, S.L.	B39798673	5.000,00 €
MISTER XXL SANTANDER, S.L.	B39798673	7.000,00 €
MOCHON PRADAS PABLO	48384271E	5.000,00 €
MOISES Y ANGEL ANALISIS Y SOFTWARE, S.L.	B39464813	6.000,00 €
MONTAJES CARRAL TODO EN FORJA, S.L.	B39678743	6.000,00 €
MOREDA ALVAREZ JORGE	13983486S	6.000,00 €
MOURXXI, S.L.	B39541693	5.000,00 €
MUNDO CIERRES, S.L.	B39797824	5.000,00 €
MUNDO CIERRES, S.L.	B39797824	5.000,00 €
MURIEDAS OLANO Mª HILDA	20208721R	7.000,00 €
NANDETA, S.L.U.	B39674338	7.000,00 €
NAOTECH SOLUTIONS, S.L.	B39765052	7.000,00 €
NEGRETE ANUARBE JESUS	72053809F	3.500,00 €
NETKIA SOLUCIONES, S.L.	B39751623	8.000,00 €
NEW LIFE 2014, S.L.	B39787221	5.000,00 €
NEXIAN SOLUCIONES ON LINE, S.L.	B39720578	7.000,00 €
NEXIAN SOLUCIONES ON LINE, S.L.	B39720578	7.000,00 €
NORTE CONSULTORIA DEL SUELO, S.L.	B39631791	8.000,00 €
NORTE MECANICA, S.L.	B39319868	4.500,00 €
NOVASOC MEDIC, S.L.	B39414032	7.000,00 €
NT REFRIGERACIÓN, S.L.U	B39794565	5.000,00 €

CVE-2015-8520

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

NT REFRIGERACIÓN, S.L.U	B39794565	8.000,00 €
NUÑEZ ALONSO ARACELI	13718799N	5.000,00 €
OCHOA MUÑOZ JUAN CARLOS	13779459K	7.000,00 €
ODONTOLOGIA CANTABRIA, S.L.	B39603063	7.000,00 €
ORBITAL TELEFONIA Y EQUIPOS, S.L.	B39561121	5.000,00 €
ORTIZ COUSO TAMARA LIUDMILA	72269081E	3.500,00 €
ORTIZ LOPEZ CLAUDIA	13942689C	6.000,00 €
ORTIZ LOPEZ CLAUDIA	13942689C	8.000,00 €
ORTIZ LOPEZ FABIOLA	13742415F	4.000,00 €
ORTIZ LOPEZ FABIOLA	13742415F	4.200,00 €
ORTIZ RUIZ JUAN JOSE	72091919Y	8.000,00 €
ORTIZ VASALLO JOSE MARIA	13777876W	3.000,00 €
PACHON MARTINEZ ALBERTO FRANCISCO	13867332B	6.000,00 €
PAKACO CONSULTING, S.L.	B39771027	5.000,00 €
PALMONT INVERTORRE, S.L.	B39796206	5.250,00 €
PALMONT INVERTORRE, S.L.	B39796206	6.000,00 €
PANADERIA GALIZANO, S.L.	B39791793	7.000,00 €
PANADERIA LA IMPERIAL	J39758339	5.000,00 €
PANADERIA PARTE, S.L.	B39463195	7.000,00 €
PANIFICADORA BUELNA, S.L.	B39336854	8.000,00 €
PARDO NUÑEZ JOSE VICTOR	13707852J	7.000,00 €
PARROQUIA EL CRISTO	R3900021A	7.000,00 €
PASADENA, S.L.U.	B39793856	5.000,00 €
PASIEGOS DE CANTABRIA, S.L.	B39746342	3.500,00 €
PATATAS FRITAS EL CANTABRO	B39394069	8.000,00 €
PEÑA DANTAS RICARDO	13749962X	6.000,00 €
PEÑA DANTAS RICARDO	13749962X	7.000,00 €
PEÑA MARTINEZ AGUSTIN	13924110W	7.000,00 €
PEÑATUR, S.A.	A39476981	7.000,00 €
PEREZ CABO VERONICA	72138610F	4.000,00 €
PEREZ ORTIZ EVA MARIA	20205839V	8.000,00 €
PESACADERIA SANTA, S.C.	J39755962	5.000,00 €
PESCADOS EDUARDO RIVERO, S.C.	J39663000	5.000,00 €
PESCADOS Y MARISCOS DELI, S.C.	J39736939	3.750,00 €
PICO ITURRALDE JAVIER	72031644Z	8.000,00 €
PIEDRA ARENISCAS Y CALIZAS DEL NORTE, S.L.	B39790514	8.000,00 €
PIENSOS AREGON, S.L.	B39428677	5.000,00 €
PIENSOS AREGON, S.L.	B39428677	7.000,00 €

CVE-2015-8520

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

PINEY ROMAN CARMEN	13719063T	3.500,00 €
PINTURAS CAÑARTE, S.L.	B39391677	8.000,00 €
PIZZA MENU, S.L.U.	B39794474	3.500,00 €
PIZZA MENU, S.L.U.	B39794474	3.500,00 €
PIZZA MENU, S.L.U.	B39794474	3.500,00 €
PLATAFORMA ROMANES	G39504691	7.000,00 €
POO MAROTO LEONOR	13878537S	7.000,00 €
POOLS CONSULTING & WATER, S.L.U.	B39624648	6.000,00 €
POOLS CONSULTING & WATER, S.L.U.	B39624648	8.000,00 €
POOLS CONSULTING & WATER, S.L.U.	B39624648	8.000,00 €
PRADO Y SOMOSIERRA INVERSORES, S.L.	B39627740	5.000,00 €
PRIETO PEREZ DANIEL	72068972J	7.000,00 €
PRISMAS, S.C.	J39791868	8.000,00 €
PRODAT CANTABRIA, S.L.	B39794250	7.000,00 €
PROMOCIONES PROIBERO CANTABRIA, S.A.	A39763230	5.000,00 €
PUBLICACIONES DEL CANTABRICO, S.L.	B39792528	3.000,00 €
PUBLICACIONES DEL CANTABRICO, S.L.	B39792528	5.000,00 €
PUBLICACIONES DEL CANTABRICO, S.L.	B39792528	7.000,00 €
PUENTE CASTILLO MARIA EUGENIA	13939196T	6.000,00 €
PULGAR BARAJA GABRIEL	12141682M	8.000,00 €
QUINTANILLA GARCIA NURIA	20214691Z	3.500,00 €
RAIDS AND GO, S.L.	B39789987	5.000,00 €
RANCHINA TRANSFORMADOS METALURGICOS, S.L.	B39673710	3.000,00 €
RANCHINA TRANSFORMADOS METALURGICOS, S.L.	B39673710	3.000,00 €
REBOLLEDO MOHEDANO FRANCISCO ANTONIO	13790897M	7.000,00 €
RECUPERACIONES INDUSTRIALES 2000, S.L.	B39437124	5.000,00 €
REDI, S.C.	J39794540	3.500,00 €
REPRESENTACIONES SAN MAMES, S.L.U.	B39028386	5.000,00 €
REPROCANTABRIA, S.L.	B39764428	8.000,00 €
RESTAURACION JOISA, S.L.	B39753355	7.000,00 €
RESTAURACIONES VLAVI, S.L.	B39797212	5.000,00 €
RESTAURANTE IBARBIA, S.L.	J39692850	7.000,00 €
RESTAURANTE SANTLIVIS, S.L.	B39790449	3.000,00 €
RESTORSAN, S.L.	B39790902	3.727,00 €
REVENGA SANCHEZ LUIS	09684878S	7.000,00 €
REVUELTA SANTAMARIA MARCELINO	13723114A	7.000,00 €
RODRIGUEZ DIAZ MARIA LUISA	72118041T	6.000,00 €
RODRIGUEZ GARCIA SARAY	72140396E	4.000,00 €

CVE-2015-8520

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

RODRIGUEZ PANDO ENRIQUE	13747010W	8.000,00 €
ROMAN CODURAS JUAN CARLOS	72094618Z	5.000,00 €
ROYVE, S.C.	J39697552	8.000,00 €
RTN ASESORES Y CONSULTORES, S.C.	J39747035	3.500,00 €
RUAN LIZHEN	X3944351N	7.000,00 €
RUIZ MUELA BLANCA NIEVES	13914865A	6.000,00 €
RUIZ GONZALEZ CRISTINA	13160522Z	7.000,00 €
RUIZ MUELA BLANCA NIEVES	13914865A	3.500,00 €
RUIZ PRADO JUAN CARLOS	71926210N	6.000,00 €
RUIZ Y QUEVEDO, S.C.	J39792213	3.500,00 €
SAINZ DE LA MAZA KAUFMANN MARTA	05397043R	3.125,00 €
SAIZ CALDERON PATRICIA	72140442E	3.000,00 €
SAIZ SAIZ JOSE FRANCISCO	72127136X	8.000,00 €
SALTOR MOTOR, S.L.	B39444971	3.000,00 €
SAMOBÉ 2011 SLU	B39741814	8.000,00 €
SANCHEZ GOMEZ BEGOÑA	13730357R	4.000,00 €
SANCHEZ LOPEZ ROSARIO	20208728P	6.000,00 €
SANCHEZ PACHECO BORJA	72077708D	7.000,00 €
SANCHEZ SOMOHANO, S.L.	B39479076	8.000,00 €
SANEAMIENTOS E INOXIDABLES ROJO, S.L.U.	B39623111	7.000,00 €
SANTAMARIA DEL RIO PEDRO	13725854Y	5.000,00 €
SANTANDENT, S.L.L.	B39634696	5.000,00 €
SANTANDENT, SLL	B39634696	7.000,00 €
SANZ APRAIZ ROBERTO	30623657P	5.000,00 €
SAT SAMARREITE Nº 39089	V39547286	7.000,00 €
SEGURIDAD ALIMENTARIA COLECTIVA, S.L.	B39532692	7.000,00 €
SEGURIDAD SANTANDER, S.L.	B39611520	7.000,00 €
SEÑORIO DE LA VEGA, S.L.	B39796404	6.000,00 €
SEÑORIO DE LA VEGA, S.L.	B39796404	8.000,00 €
SERVICIO MEDICO 24 HORAS TORRELAVEGA, S.L.	B39490586	6.000,00 €
SERVICIOS CARNICOS TRETO, S.L.U.	B39754189	7.000,00 €
SERVICIOS ORGANIZADOS MULTIMARCA KM100, S.L.	B39450887	5.000,00 €
SERVICIOS ORGANIZADOS MULTIMARCA KM100, S.L.	B39450887	5.000,00 €
SERVICIOS ORGANIZADOS MULTIMARCA KM100, S.L.	B39450887	5.000,00 €
SERVICIOS ORGANIZADOS MULTIMARCA KM100, S.L.	B39450887	7.000,00 €
SERVIONTON, S.L.	B39568589	5.000,00 €
SETIEN MUÑOZ CLEMENTE	20212639D	3.500,00 €
SEVILLA SHIPYARD, S.L.	B90025149	7.000,00 €

CVE-2015-8520

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

SINZATEC CANALIZACIONES, S.L.	B20939062	3.125,00 €
SINZATEC CANALIZACIONES, S.L.	B20939062	5.000,00 €
SISTEMAS DE CONTROL Y MANTENIMIENTO, S.L.	B39497748	5.000,00 €
SISTEMAS JEMAP, S.L.	B39780549	7.000,00 €
SITELEC, GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS, S.L.U.	B39640263	6.000,00 €
SOCIEDAD DEPORTIVA BUSHIDO GYN S.L.	B39787874	6.000,00 €
SOCIEDAD DEPORTIVA DE REMO PEDREÑA	G39012505	5.000,00 €
SOCIEDAD DEPORTIVA DE REMO PEDREÑA	G39012505	5.000,00 €
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RECUPERACIÓN E INVESTIGACION DE HERENCIAS , S.C.	J86307907	7.000,00 €
SOLUCIONES IMPERMEABILIZANTES, S.L.	B39793021	6.000,00 €
SOMAGAR, S.L.	B39251285	7.000,00 €
STANDARD CABLETEAM SPAIN, S.L.	B39787627	5.000,00 €
STANDARD CABLETEAM SPAIN, S.L.	B39787627	5.000,00 €
STANDARD CABLETEAM SPAIN, S.L.	B39787627	5.000,00 €
STANDARD CABLETEAM SPAIN, S.L.	B39787627	5.000,00 €
STANDARD CABLETEAM SPAIN, S.L.	B39787627	5.000,00 €
STANDARD CABLETEAM SPAIN, S.L.	B39787627	5.000,00 €
STANDARD CABLETEAM SPAIN, S.L.	B39787627	5.000,00 €
STANDARD CABLETEAM SPAIN, S.L.	B39787627	5.000,00 €
STANDARD CABLETEAM SPAIN, S.L.	B39787627	5.000,00 €
STANDARD CABLETEAM SPAIN, S.L.	B39787627	5.000,00 €
STANDARD CABLETEAM SPAIN, S.L.	B39787627	6.000,00 €
STANDARD CABLETEAM SPAIN, S.L.	B39787627	7.000,00 €
STANDARD CABLETEAM SPAIN, S.L.	B39787627	8.000,00 €
SUITE PRESTIGE, S.L.U.	B39560651	7.000,00 €
SUNIMAR S.A.	A39093406	8.000,00 €
SUPERAMA, S.L.U.	B74226077	6.000,00 €
TABERNA 3 DE NOVIEMBRE, S.L.	B39718069	5.000,00 €
TALLERES ANTONIO RUIZ Y RUIZ, S.L.	B39792320	8.000,00 €
TALLERES BLANCO HINOJEDO, S.L.	B39770128	8.000,00 €
TALLERES JOSE MANUEL CAGIGAS, S.L.	B39449228	5.000,00 €
TALLERES LANDALUCE, S.A.	A39004148	6.000,00 €
TALLERES LANDALUCE, S.A.	A39004148	7.000,00 €
TALLERES MECALTEC, S.L.	B39632401	8.000,00 €
TALLERES OKEY, S.L.	B39358502	6.000,00 €
TALLERES ROPER, S.A.	A39005459	5.000,00 €
TANDI MERELES EDUARDO	72278654G	3.512,50 €
TAZON AGORRETA JAVIER	72052622Q	3.920,00 €

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

TECNICAS DE VALORACIÓN Y SISTEMAS AMBIENTALES, S.L.	B39792973	5.000,00 €
TECNICAS DE VALORACIÓN Y SISTEMAS AMBIENTALES, S.L.	B39792973	6.000,00 €
TECNICAS DE VALORACIÓN Y SISTEMAS AMBIENTALES, S.L.	B39792973	6.000,00 €
TECNICAS DE VALORACIÓN Y SISTEMAS AMBIENTALES, S.L.	B39792973	6.000,00 €
TECNICAS DE VALORACIÓN Y SISTEMAS AMBIENTALES, S.L.	B39792973	8.000,00 €
TECNICAS DE VALORACIÓN Y SISTEMAS AMBIENTALES, S.L.	B39792973	8.000,00 €
TECNICAS DE VALORACIÓN Y SISTEMAS AMBIENTALES, S.L.	B39792973	8.000,00 €
TECENOR, S.L.	B39093992	5.000,00 €
TELNOR, S.L.	B39231881	6.000,00 €
TEMPERLEY 2001, S.L.	B95123378	4.375,00 €
TENYSOL, S.L.	B39031349	5.000,00 €
TEXTILES SOLA VILA, S.L.	B39422142	3.000,00 €
TIRSO CSA, S.A.	A39206636	7.000,00 €
TITOS Y MANUEL S.C	J39054747	7.000,00 €
TOLDOS COS, S.L.	B39601737	7.000,00 €
TOMAS BUSTAMANTE, S.L.	B39739552	6.000,00 €
TOMAS BUSTAMANTE, S.L.	B39739552	6.000,00 €
TOMAS BUSTAMANTE, S.L.	B39739552	8.000,00 €
TOME LANDA Mª BEGOÑA	14250936K	7.000,00 €
TORRE DE RIGADA, S.L.	B39444310	5.000,00 €
TRANS SAEZ PELAYO, S.L.	B39737069	6.000,00 €
TRANSANGADI S.L.	B39626825	5.000,00 €
TRANSANGADI S.L.	B39626825	7.000,00 €
TRANSANGADI, S.L.	B39626825	8.000,00 €
TRANSPORTES AMDARUOSSOAN, S.L.U.	B39775150	7.000,00 €
TRANSPORTES ARRUBOR, S.L.	B39316070	7.000,00 €
TRANSPORTES BARCENA, S.A.	B39052188	6.000,00 €
TRAORCAL, S.L.	B47550868	8.000,00 €
TRAZA LOGISTICA SANITARIA, S.L.	B39792742	5.000,00 €
TRAZA LOGISTICA SANITARIA, S.L.	B39792742	5.000,00 €
TRAZA LOGISTICA SANITARIA, S.L.	B39792742	5.000,00 €
TRAZA LOGISTICA SANITARIA, S.L.	B39792742	7.000,00 €
TRAZA LOGISTICA SANITARIA, S.L.	B39792742	7.000,00 €
TRAZA LOGISTICA SANITARIA, S.L.	B39792742	7.000,00 €
TRAZA LOGISTICA SANITARIA, S.L.	B39792742	7.000,00 €
TRAZA LOGISTICA SANITARIA, S.L.	B39792742	7.000,00 €
TRAZA LOGISTICA SANITARIA, S.L.	B39792742	7.000,00 €
TRAZA LOGISTICA SANITARIA, S.L.	B39792742	7.000,00 €
TRAZA LOGISTICA SANITARIA, S.L.	B39792742	7.000,00 €

CVE-2015-8520

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

TRAZA LOGISTICA SANITARIA, S.L.	B39792742	8.000,00 €
TRES PUNTO DOS, S.L.	B39791173	3.750,00 €
TRIGAR3D, S.A.	A39790217	3.143,00 €
TROQUELMAIN XXI, S.L.	B95665238	5.000,00 €
TROQUELMAIN XXI, S.L.	B95665238	5.000,00 €
TROQUELMAIN XXI, S.L.	B95665238	7.000,00 €
TROQUELMAIN XXI, S.L.	B95665238	8.000,00 €
TRUEBA CANO JUAN JOSE	13716721G	5.000,00 €
TURYECO, S.L.	B39212261	5.000,00 €
UNGIDOS GOMEZ SONIA	72135680K	8.000,00 €
URBAFASA, S.L.U.	B39777156	7.000,00 €
VEGA PELAYO, S.L.	B39335294	8.000,00 €
VENERO ESCANDON ALEJANDRA	72041293A	4.435,00 €
VERSICHERUNG AGENTUR IN ZUSAMMENHAN	B65032096	7.000,00 €
VIAJES DC ASTILLERO 2014, S.L.U.	B39799606	8.000,00 €
VILA ELECTROQUIMICA, S.A.	A39015888	8.000,00 €
VILLA GARCIA FRANCISCO JAVIER	13891075H	7.000,00 €
VILLALTA S.C.	J39396239	3.000,00 €
VILLEGAS JULIA CASTILLO	13904326K	8.000,00 €
VIPEMASA, C.B.	E39057344	7.000,00 €
VIVI, S.C	J39795000	3.500,00 €
VOCEM SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L.	B39795828	3.205,00 €
VOCEM SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L.	B39795828	4.487,00 €
VOCEM SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L.	B39795828	5.000,00 €
VOCEM SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L.	B39795828	6.000,00 €
VOCEM SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L.	B39795828	6.152,00 €
VULCANIZADOS HOZNAYO, S.L.	B39282272	5.000,00 €
WOOD MANNERS, S.L.	B39580428	5.000,00 €
WOOD MANNERS, S.L.	B39580428	6.000,00 €
WOOD MANNERS, S.L.	B39580428	6.000,00 €
WOOD MANNERS, S.L.	B39580428	6.000,00 €
WOOD MANNERS, S.L.	B39580428	6.000,00 €
WOOD MANNERS, S.L.	B39580428	8.000,00 €
WORK-OVE, S.L.L.	B39481361	5.000,00 €
Y MODA SANTANDER 1995, S.L.	B39756812	5.000,00 €
YEMELS, S.C.	J39743539	5.600,00 €
ZEBRA PUBLICIDAD, S.L.	B39302369	5.000,00 €

Total concedido: 3.777.309,50 euros.

CVE-2015-8520

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

Orden de convocatoria: Orden HAC/12/2014 de 28 de febrero.

Aplicación Presupuestaria: 06.09.494M.484.

Finalidad: Bases reguladoras y aprobación de la convocatoria para el año 2014 de las subvenciones para las organizaciones sindicales con menor representatividad para el fomento del diálogo social.

BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS	G39291398	14.327,59 €
FETICO	G39459284	3.465,52 €
SINDICATO INDEPENDIENTE DE ENSEÑANZA DE CANTABRIA (FSIE)	G39403514	3.000,00 €
UNION SINDICAL OBRERA DE CANTABRIA	G39048947	21.258,62 €

Total concedido: 42.051,73 euros.

Santander, 2 de junio de 2015.
La directora general de Trabajo,
Rosa Castrillo Fernández.

2015/8520

CVE-2015-8520

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-8575 *Notificación de acuerdo de revocación de la ayuda por creación de empresas en el municipio de Santander del año 2012.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación, que se señala con el Número de Expediente, efectuada por la Concejalía Empleo y Desarrollo Empresarial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), procédase a practicar la notificación por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

Número de Expediente: AA/039/2012.

Beneficiario: Invesment Consulting, S. C., representante legal de la empresa don Miguel Ángel de Torre Betrian.

N.I.F: J-39758578.

"En relación al expediente que se sigue en este Ayuntamiento para la revocación de la subvención otorgada a usted, pongo en su conocimiento que se ha Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha de 26 de mayo de 2015 el siguiente Acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

En relación con la convocatoria de las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 126 de 29 de junio de 2012, según las Bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 115 de 14 de junio de 2012, se adoptó Acuerdo por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 2 de abril de 2013 por el que se resolvió aprobar el otorgamiento de subvenciones destinadas a financiar parcialmente el coste del alquiler del local de negocio durante el primer año de actividad a las personas físicas y jurídicas del listado adjunto y por el importe ahí detallado.

El artículo 2.1 a) de las Bases reguladoras y artículo 3.2 a) de la Convocatoria de 29 de junio de 2012 establece que para ser beneficiario de la ayudas es necesario tener satisfechas todas las deudas con el Ayuntamiento de Santander.

El 10 de abril de 2013 se notificó la concesión de la subvención y el 23 de abril de 2013 se solicitó el pago de la subvención, no procediéndose a su tramitación por constar don Roberto Sañudo Herrera con N.I.F. 72060644-B con deudas pendientes en el Ayuntamiento de Santander y quedando pendiente la tramitación de pago hasta tener satisfechas las deudas pendientes con el Ayuntamiento de Santander.

El artículo 4.2 de las Bases reguladoras y de la Convocatoria establece que la actividad objeto de subvención se mantenga dentro del municipio durante un periodo mínimo de tres años.

La Agencia Tributaria emitió certificado en el que se detalla la baja en obligaciones del listado adjunto (alta 25 de junio de 2012 y baja 31 de julio de 2014).

El artículo 21.1 d) de las Bases reguladoras establece la revocación de las subvenciones por incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios.

En cumplimiento del artículo 84 de la Ley 30/92, el 1 de abril de 2015 se inició el trámite de audiencia para la revocación de la subvención.

Por lo expuesto, la Concejala Delegada de Empleo y Desarrollo Empresarial que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

CVE-2015-8575

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

ACUERDO

Revocar (según artículo 21.1 d) de las Bases reguladoras) la subvención otorgada al beneficiario y por el importe detallado en el listado adjunto, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 2 de abril de 2013, por:

1) Incumplimiento del artículo 4.2 de las Bases reguladoras y de la Convocatoria que establece que la actividad objeto de subvención se mantenga dentro del municipio durante un periodo mínimo de tres años.

2) Incumplimiento del artículo 2.1 a) de las Bases reguladoras y 3.2 a) de la Convocatoria que establece la condición para ser beneficiario de las ayudas el tener satisfechas todas las deudas con el Ayuntamiento de Santander.

EXPTTE	BENEFICIARIO	NIF	MOTIVO REVOCACIÓN	IMPORTE SUBVENCION
AA/039/2012	Investment Consulting, S.C.	J-39758578	No mantener la actividad tres años / No estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Santander	382,76 euros
	Miguel Ángel de Torre Betrian	72053352-X		
	Roberto Sañudo Herrera	72060644-B		

Contra el citado Acuerdo, el interesado podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Igualmente podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Si interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el acuerdo expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado el acuerdo expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho."

Santander, 17 de junio de 2015.

El alcalde,

Iñigo de la Serna Hernaiz.

2015/8575

CVE-2015-8575

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

CVE-2015-8466 *Información pública de expediente de tejavana anexa a vivienda existente en suelo rústico en Lerones.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles el expediente de tejavana anexa a vivienda existente en suelo rústico, sito en la localidad de Lerones, polígono 7, parcela 248, en suelo calificado como suelo rústico, promovido por don José Luis Diego Rodríguez, según memoria técnica redactada por don Rubén de la Puente González, ingeniero agrónomo y doña Natalia Martínez Cobo, ingeniero técnico de Obras Públicas.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Pesaguero en horario de oficina.

Pesaguero, 17 de junio de 2015.

El alcalde,

Vicente Vélez Caloca.

2015/8466

CVE-2015-8466

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2015-8549 *Corrección de errores a la resolución de 13 de mayo de 2015 por la que se dictó modificación 06/2014 de la Autorización Ambiental Integrada 014/2006. Término municipal de Marina de Cudeyo.*

Apreciado error en la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 13 de mayo de 2015, por la que se otorga autorización para una Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada de la empresa Columbian Carbón Spain S. A., consistente en la regularización de la situación administrativa en materia de producción de residuos, y en aplicación del Artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a corregir el mismo, manteniendo el contenido de la citada Resolución en su totalidad, a excepción del cambio que se señala a continuación:

En el segundo párrafo del apartado B) del artículo segundo de la Resolución de referencia, se establece la obligación de entregar los residuos producidos en la empresa a gestor autorizado, priorizando como vías más adecuadas de gestión aquellas que conducen a la valorización de tales residuos,

Donde dice "en el desarrollo de la actividad de Repsol Química S. A. deberán ser entregados a gestor autorizado a tal fin...".

Debe decir "en el desarrollo de la actividad de Columbian Carbon Spain S. A. deberán ser entregados a gestor autorizado a tal fin...".

Frente a la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ante el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el Recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Santander, 22 de junio de 2015.
El director general de Medio Ambiente,
David Redondo Redondo.

2015/8549

CVE-2015-8549

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-8521 *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de sublicencia entre la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el derecho de uso del logotipo de farmacias on-line.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVO

Disponer la publicación en el B.O.C. del "Acuerdo de sublicencia entre la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el derecho de uso del logotipo de farmacias on-line".

Santander, 22 de junio de 2015.

La secretaria general (por Decreto 36/2013, por ausencia de su titular),
el director general de Salud Pública,
José Francisco Díaz Ruiz.

ANEXO

ACUERDO DE SUBLICENCIA ENTRE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS
Y PRODUCTOS SANITARIOS Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA,
PARA EL DERECHO DE USO DEL LOGOTIPO DE FARMACIAS ON-LINE

Madrid, a 28 de abril de 2015.

REUNIDOS

Doña Belén Crespo Sánchez-Eznarriaga, directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, por nombramiento del Consejo Rector de la misma de fecha 3 de octubre de 2011, y actuando en nombre y representación de dicha Agencia Estatal, en virtud de las facultades que le confiere el Estatuto de la Agencia estatal «Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios» aprobado por Real Decreto 1275/2011, de 16 de septiembre, con domicilio social en Calle Campezo número 1, 28022 Madrid, y CIF-Q 2827023 I.

Doña María José Sáenz de Buruaga Gómez, consejera de Sanidad y Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria, nombrada por Decreto 10/2011, de 28 de junio, y en virtud del artículo 33.k) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y

CVE-2015-8521

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, expresamente facultada para la firma del presente Acuerdo mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de febrero de 2015.

Las partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para el otorgamiento del presente Acuerdo y, al efecto,

EXPONEN

Primero. La Directiva 2001/83/CE de 6 de noviembre de 2001 establece un código comunitario sobre medicamentos para uso humano. Dicha Directiva fue modificada por la Directiva 2011/62/UE, que introdujo medidas para prevenir la venta ilegal de medicamentos al público a través de Internet. El artículo 85 quater, apartado 3, de la Directiva 2001/83/CE dispone ahora que se creará un logotipo común y reconocible en toda la Unión, que permita identificar al Estado miembro en el que está establecida la persona que ofrece medicamentos al público por venta a distancia mediante servicios de la sociedad de la información. A nivel nacional, en el Real Decreto 870/2013, de 8 de noviembre, por el que se regula la venta a distancia al público, a través de sitios web, de medicamentos de uso humano no sujetos a prescripción médica, se alude al uso del mencionado logotipo.

Segunda. Entre los logotipos candidatos propuestos a las autoridades nacionales interesadas, la Comisión Europea ha solicitado y registrado la marca relativa al logotipo adoptado en nombre y representación de la Unión Europea.

La marca registrada figura ahora en el anexo al Reglamento de Ejecución (UE) número 699/2014 de la Comisión, y las autoridades nacionales representantes de los Estados miembros de la UE y de los Estados de la AELC acuerdan adoptar la marca registrada como logotipo común con los fines y dentro del ámbito establecidos en el artículo 85 quater, apartado 3, de la Directiva 2001/83/CE.

Tercera. Con fecha 12 de marzo de 2015, se ha suscrito un Acuerdo de Licencia Logotipo de farmacias on-line suscrito entre la Unión Europea y la AEMPS.

Cuarta. De acuerdo con la cláusula quinta del referido Acuerdo, la AEMPS podrá sublicenciar el ejercicio de cualquiera de los derechos enumerados en la cláusula segunda del mismo a favor de terceros.

En este sentido, la AEMPS considera fundamental sublicenciar una serie de derechos relativos al logotipo de farmacias on-line en las comunidades autónomas, de acuerdo con lo estipulado en las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Objeto.

El presente Acuerdo tiene como objeto sublicenciar a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria el ejercicio de cualquiera de los siguientes derechos correspondientes al logotipo de farmacias on-line:

- a. uso, impresión, reproducción y almacenamiento;
- b. publicación, distribución de copias, emisión, difusión, transmisión y/o comunicación al público mediante servicios de telecomunicaciones, servicios de información de prensa, mensajes y servicios de noticias electrónicas, publicaciones electrónicas y no electrónicas o cualquier otro medio conocido en la actualidad o que se llegue a desarrollar en el futuro;

CVE-2015-8521

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

Segunda.- Compromisos de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios proporcionará a la Unión Europea (UE), en el caso de ser solicitado por ésta, los nombres de cualquier tercero, en este caso la Comunidad Autónoma de Cantabria al que haya sublicenciado el ejercicio de cualquier derecho contemplado en el presente Acuerdo.

Tercera.- Compromisos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Comunidad Autónoma de Cantabria se compromete a respetar y cumplir las estipulaciones contenidas en el presente Acuerdo de sublicencia así como lo establecido en el Acuerdo de Licencia Logotipo de farmacias on-line suscrito entre la Unión Europea y la AEMPS.

Cuarta.- Dotación económica.

El presente Acuerdo no implica dotación económica.

Quinta.- Comisión de seguimiento.

Para garantizar el normal desarrollo y ejecución de este Acuerdo, se constituirá una Comisión de Seguimiento, de carácter paritario, integrada por dos representantes de cada una de las partes, y a designar por las mismas. Esta Comisión se reunirá al menos una vez al año. De cada sesión que celebre esta Comisión se levantará la correspondiente acta.

Las funciones de la Comisión de Seguimiento serán las siguientes:

- a) Interpretación y control del desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.
- b) Seguimiento de las actividades desarrolladas en el marco del Acuerdo.

En cuanto al régimen de organización y funcionamiento de la comisión, y en lo no previsto en el presente convenio, se estará, a lo establecido en el Título II, Capítulo II, relativo a los Órganos Colegiados, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Duración.

El presente Acuerdo producirá efectos desde el día siguiente al de su firma y tendrá una duración de 4 años.

El presente Acuerdo se extinguirá en el caso de que se rescinda para la AEMPS el acuerdo de utilización del logo europeo, de acuerdo con lo previsto en la estipulación octava del Acuerdo de utilización del logo firmado entre ésta y la UE.

Asimismo podrá extinguirse en los siguientes casos:

- a) el mutuo acuerdo de las partes.
- b) la fuerza mayor.
- c) la imposibilidad sobrevenida del cumplimiento del objeto del Convenio.
- d) la alteración sustancial en las condiciones que propiciaron la celebración del presente convenio específico y la denuncia de cualquiera de las partes. Esta denuncia deberá realizarse por escrito, comunicándolo a la otra parte con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que vaya a darse por finalizado.

Séptima.- Naturaleza jurídica y resolución de conflictos.

El presente Acuerdo tiene naturaleza administrativa, al amparo del artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no le resulta aplicable el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de su artículo 4.1 c), sin perjuicio de la aplicación de los principios de la citada legislación para resolver las dudas que pudieran presentarse, y no pudieran ser resueltas en el marco del presente Acuerdo.

CVE-2015-8521

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

Asimismo, este Acuerdo se registrará e interpretará de acuerdo con el Derecho de la Unión Europea, según lo estipulado en el Acuerdo de licencia sobre logotipo de farmacias on-line suscrito entre la AEMPS y la Unión Europea, del cual trae causa.

Las partes se comprometen a resolver pacíficamente cualquier conflicto que pudiera surgir en la interpretación y ejecución del presente Acuerdo. No obstante, y dado el carácter administrativo de este acuerdo, cuantas controversias pudieran surgir en la interpretación y aplicación del mismo, y no pudieran ser resueltas entre las partes, se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la misma.

Y en prueba de conformidad, se firma por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, la directora, doña Belén Crespo Sánchez-Eznarriaga.

Por la Comunidad Autónoma de Cantabria, la consejera de Sanidad y Servicios Sociales, doña María José Sáenz de Buruaga Gómez.

[2015/8521](#)

CVE-2015-8521

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2015-8574 *Corrección de errores a la resolución por la que se autoriza la actualización de la carta de Servicios.*

Advertidos errores en el apartado 3.4, apartado 1.4.1 y apartado 2.5.1 de la Carta de Servicios del Servicio Cántabro de Empleo que figura como anexo a la Resolución de la Directora del Servicio Cántabro de Empleo de 18 de mayo de 2015, por la que se autoriza la actualización de la carta de servicios correspondiente al Servicio Cántabro de Empleo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, número 105, de 4 de junio de 2015, se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

— En el Apartado 3.4. (página 17445):

Donde dice "Resolver las solicitudes de inscripción y/o acreditación de los centros y entidades de formación".

Debe decir: "Resolver las solicitudes de inscripción y/o acreditación de los centros y entidades de formación en un plazo máximo de 5 meses".

— En el Apartado 1.4.1. (página 17446):

Donde dice: "Puntuación media obtenida en las encuestas realizadas en relación al grado de satisfacción".

Debe decir: "Puntuación media obtenida en las encuestas realizadas en relación al grado de satisfacción con el servicio de orientación profesional recibido".

— Y en el Apartado 2.5.1. (página 17446):

Donde dice: "Porcentaje de comunicaciones de contratos recibidas a través de la aplicación contrat@ sobre el".

Debe decir: "Porcentaje de comunicaciones de contratos recibidas a través de la aplicación contrat@ sobre el total de contratos comunicados en Cantabria".

Santander, 19 de junio de 2015.
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
María Ángeles Sopeña Villar.

2015/8574

CVE-2015-8574

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-8565 *Notificación de decreto de la Alcaldía número 1041/2015. Expediente URB/564/2014.*

Con ocasión del procedimiento de apertura de actividad de negocio destinado a tienda de golosinas en calle Padre Basabe, número 36-38, local 3-I, bajo, la referencia URB/564/2014 y habiéndose intentado dos veces la notificación, en el último domicilio conocido de doña Elizabeth Ambrosio Acosta, del Decreto de Alcaldía número 1041/2015 de fecha 15 de abril de 2015, y no habiéndose podido practicar por estar ausente en la hora de reparto, se procede conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria la Resolución adoptada mediante Decreto de Alcaldía número 1041/2015, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"() Primero.- Tener por desistido de la solicitud presentada por doña Elizabeth Ambrosio Acosta, para apertura de actividad de negocio destinado a tienda de golosinas en calle Padre Basabe, número 36-38, local 3-I, toda vez que no se ha dado cumplimiento al requerimiento de subsanación de deficiencias de fecha 23 de abril de 2014, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.1 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Procédase al archivo del expediente.

Tercero.- Que por parte de los Servicios Técnicos Municipales se realice visita de inspección para comprobar si el local se encuentra en funcionamiento y el titular del mismo y se incoe el correspondiente expediente en caso afirmativo.

Cuarto.- Poner en su conocimiento la entrada en vigor el pasado 3 de marzo de 2015 de la modificación de la Ordenanza sobre Medidas de Simplificación Administrativa en Materia de Apertura de Actividades, pudiendo acogerse a la misma, presentando la nueva declaración responsable según modelo recogido en el Anexo II de la referida Ordenanza Municipal.

RECURSO

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación; ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo objeto del recurso (no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición artículo 116 Ley 4/99). Transcurridos los plazos y condiciones que anteceden podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santander (artículo 8 de la Ley 29/88, de 13 de julio) dentro del plazo de dos meses según lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley 29/98, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estimen procedente los interesados.

Considerando que el recurso de reposición es potestativo se puede prescindir del mismo y en consecuencia agotada la vía administrativa puede interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria)."

CVE-2015-8565

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

Lo que se notifica en virtud de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, indicando que los plazos a los que hace referencia el acto notificado contarán a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Dicho expediente URB/564/2014, se encuentra a disposición del interesado en el Departamento de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Castro Urdiales, 27 de mayo de 2015.

El alcalde en funciones,

Iván González Barquín.

[2015/8565](#)

CVE-2015-8565

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-8566 *Notificación de decreto de la Alcaldía número 1051/2015. Expediente URB/1079/2014.*

Con ocasión del procedimiento de apertura de comercio de prendas de vestir tramitado bajo la referencia URB/1079/2014 y habiéndose intentado dos veces la notificación, en el último domicilio conocido de don Francisco Javier Olabarría Portillo, del Decreto de Alcaldía número 1051/2015 de fecha 16 de abril de 2015, y no habiéndose podido practicar por estar ausente en la hora de reparto, se procede conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria la Resolución adoptada mediante Decreto de Alcaldía número 1051/2015, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"() Primero.- Tener por desistido de la solicitud presentada por don Francisco Javier Olabarría Portillo, para apertura de comercio de prendas de vestir en local sita en calle Javier Echavarría, número 7, bj., toda vez que no se ha dado cumplimiento al requerimiento de subsanación de deficiencias de fecha 8 de agosto de 2014, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.1 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Procédase al archivo del expediente.

Tercero.- Que por parte de los Servicios Técnicos municipales se realice visita de inspección para comprobar si el local se encuentra en funcionamiento y el titular del mismo y se incoe el correspondiente expediente en caso afirmativo.

Cuarto.- Poner en su conocimiento la entrada en vigor el pasado 3 de marzo de 2015 de la modificación de la Ordenanza sobre Medidas de Simplificación Administrativa en Materia de Apertura de Actividades, pudiendo acogerse a la misma, presentando la nueva declaración responsable según modelo recogido en el Anexo II de la referida Ordenanza Municipal.

RECURSO

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación; ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo objeto del recurso (no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición artículo 116 Ley 4/99). Transcurridos los plazos y condiciones que anteceden podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (artículo 8 de la Ley 29/88, de 13 de julio) dentro del plazo de dos meses según lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley 29/98, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estimen procedente los interesados.

Considerando que el recurso de reposición es potestativo se puede prescindir del mismo y en consecuencia agotada la vía administrativa puede interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria)."

CVE-2015-8566

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

Lo que se notifica en virtud de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, indicando que los plazos a los que hace referencia el acto notificado contarán a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Dicho expediente URB/1079/2014, se encuentra a disposición del interesado en el Departamento de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Castro Urdiales, 27 de mayo de 2015.

El alcalde en funciones,

Iván González Barquín.

[2015/8566](#)

CVE-2015-8566

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-8477 *Información pública de solicitud de licencia para comercio al por mayor de chatarra y metales de desecho en polígono de Tanos-Viérnoles. Expediente 09/15.*

Por parte de don Gerardo Sebares Arronte, en nombre y representación de Ancris, S. L. se ha solicitado licencia de actividad sujeta a la técnica ambiental de comprobación ambiental, la cual se tramita como expediente número 9/15, para la instalación de una actividad de "comercio al por mayor de chatarra y metales de desecho", emplazado en el polígono Tanos Viérnoles, parcela C 8, en Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento, los efectos de que quiénes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación, puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de los veinte (20) días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria. y en el Tablón de Edictos del municipio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado LCAI.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en la calle Serafín Escalante, número 3 (plaza de Abastos, planta superior).

Torrelavega, 16 de junio de 2015.

El alcalde-presidente,
José Manuel Cruz Viadero.

2015/8477

CVE-2015-8477

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

CONCEJO ABIERTO DE DOBARGANES

CVE-2015-8567 *Aprobación y exposición pública de la Ordenanza reguladora de Pastos.*

Aprobada inicialmente por las Entidades Locales Menores de Dobarganes y Enterrías la Ordenanza de Pastos, se expone al público mediante inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Vega de Liébana y de dichas Entidades, sometiéndose al trámite de información pública por plazo de treinta días a contar desde la presente publicación, a efectos de reclamaciones y alegaciones que se consideren oportunas. El modelo de la Ordenanza queda a disposición para su consulta.

Dobarganes, 12 de junio de 2015.

El alcalde pedáneo en funciones,

Jesús Ángel Gutiérrez González.

[2015/8567](#)

CVE-2015-8567

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2015-8568 *Notificación de sentencia en procedimiento de recurso de apelación 292/2014.*

DOÑA MARÍA CRISTINA RUIGÓMEZ GÓMEZ, secretario judicial del Audiencia Provincial Sección 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de recurso de apelación, a instancia de DESARROLLOS CÁNTABROS PATRIMONIALES S. L. y AEAT, frente a DISTRIBUCIONES RIVIAL, S. L., DISTRIBUCIONES VYTUSAN S. L., SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ODEMAN S. L., CAJA CASTILLA LA MANCHA, BANKINTER, S. A. y GOBIERNO DE CANTABRIA, en los que se ha dictado Sentencia de fecha de 21 de abril de 2015, contra la que cabe recurso de casación y recurso extraordinario por infracción procesal, ante este Tribunal, en el plazo de los veinte días siguientes al de su notificación.

En esta Sección 4a de la Audiencia Provincial de Cantabria, podrán los interesados tener conocimiento íntegro de su contenido.

Se libra el presente extracto para que sirva de notificación a DISTRIBUCIONES RIVIAL S. L. en ignorado paradero, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de junio de 2015.

La secretaria judicial,
María Cristina Ruigómez Gómez.

2015/8568

CVE-2015-8568

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-8589 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 1019/2013.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0001019/2013 a instancia de María Rosa Álvarez Garzón frente a Coordinadora de Gestión de Ingresos, Hermanos Alonso Garrán, S. L. y Ayuntamiento de Santander, en los que se ha dictado sentencia de fecha 15/6/15, con el siguiente dispongo:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña María Rosa Álvarez Garzón contra Hermanos Alonso Garrán, S.L, Coordinadora de Gestión de Ingresos, S.A y excelentísimo Ayuntamiento de Santander, condeno solidariamente a las demandadas a abonar al actor la cantidad de 1.329,01 euros brutos, con el interés establecido en el fundamento de derecho tercero.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN.- La extiendo yo, la secretaria judicial, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo para hacer constar que en el día de hoy, el ilustrísimo magistrado juez señor don Carlos de Francisco López hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Hermanos Alonso Garrán, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de junio de 2015.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/8589

CVE-2015-8589

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-8590 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 471/2014.*

Doña María del Carmen Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el número 471/2014 a instancia de don Jesús Alberto Santiago Acosta frente a Elne 3.18 Seguridad Protección y Vigilancia, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 15 de junio de 2015, con el siguiente dispongo:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Jesús Alberto Santiago Acosta contra Elne 3.18 Seguridad Protección y Vigilancia, S. L., condeno a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 2.951,70 euros, incrementada en los intereses expresados en el fundamento jurídico tercero de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas haciéndoles saber que contra esta sentencia no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo, la secretaria judicial, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo para hacer constar que en el día de hoy, el ilustrísimo magistrado juez sr. don Carlos de Francisco López hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Elne 3.18 Seguridad Protección y Vigilancia, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de junio del 2015.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez.

2015/8590

CVE-2015-8590

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-8516 *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 345/2015.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000345/2015 a instancia de Irinel Gheorghe Ungurianu, Oana María Nite, María Eugenia de Jesús de Jesús, María Isabel Paz Sanibo, Trinidad Celis Rincón, Álvaro Escarcega Gutiérrez y Juan Manuel Herrero Gutiérrez frente a Tiffany s Solares, S. L., herencia yacente de Doña María Isabel Villar Sandoval, herencia yacente de Antonio Gutiérrez Alonso, Tiffanys Hoteles, S. L., La Barquera Hoteles, S. L., Tiffanys San Vicente Sociedad Limitada y FOGASA, en los que se ha dictado la cédula de fecha 23 de junio de 2015, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el señor secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

— Persona a la que se cita como parte demandada: Tiffany s Solares, S. L., herencia yacente de doña María Isabel Villar Sandoval, herencia yacente de Antonio Gutiérrez Alonso, La Barquera Hoteles, S. L. y Tiffanys San Vicente Sociedad Limitada, en ignorado paradero.

— Objeto de la citación: Asistir en esa condición al acto de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el magistrado-juez admita y declare pertinente.

— Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para 17 de septiembre de 2015, a las 11:15 horas, en la Sala de Vistas número 4, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

— Prevenciones legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

Santander, 23 de junio de 2015.

El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Tiffany s Solares, S. L., herencia yacente de doña María Isabel Villar Sandoval, herencia yacente de Antonio Gutiérrez Alonso, La Barquera Hoteles, S. L. y Tiffanys San Vicente Sociedad Limitada, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 23 de junio de 2015.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/8516

CVE-2015-8516

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-8592 *Notificación de sentencia 296/15 en procedimiento ordinario 247/2015.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000247/2015, a instancia de Alicia Gutiérrez Antón frente a FIT 30 Guevara, S. L. y FIT 30 Marte, S. L., en los que se ha dictado sentencia 296/15, de fecha 25 de junio de 2015, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Alicia Gutiérrez Antón contra FIT 30 Guevara, S. L. y FIT 30 Marte, S. L., siendo parte el FOGASA, condeno solidariamente a las demandadas a pagar a la demandante la cantidad de 2.658,43 euros más el interés legal por mora del 10%.

A su vez, se declara prescrito el derecho a reclamar las diferencias salariales correspondientes a setiembre de 2013.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FIT 30 Guevara, S. L. y FIT 30 Marte, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de junio de 2015.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/8592

CVE-2015-8592

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-8593 *Notificación de sentencia 295/15 en procedimiento ordinario 242/2015.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000242/2015, a instancia de Manuel Francisco García Velasco frente a Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Lican Comunicaciones, S. L., Contrata de Obras y Telecomunicaciones, S. L. e Ingeniería, Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación, S. L., en los que se ha dictado sentencia 295/15, de fecha 25 de junio de 2015, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Manuel Francisco García Velasco contra Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Lican Comunicaciones, S. L., Contrata de Obras y Telecomunicaciones, S. L. e Ingeniería, Desarrollo e Instalaciones de Redes de Comunicación, S. L., siendo parte el FOGASA, condeno solidariamente a las demandadas a pagar al demandante la cantidad de 1.601,40 euros más el interés legal por mora del 10%.

A su vez, se declara la prescripción del derecho a reclamar la mensualidad de febrero de 2014.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Cablenort Telecomunicaciones, S. L. y Lican Comunicaciones, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de junio de 2015.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/8593

CVE-2015-8593

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-8594 *Notificación de sentencia 294/15 en procedimiento ordinario 236/2015.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000236/2015, a instancia de José María Molina López, Carolina Palazuelos Sierra, Ángel Vidal Rodríguez Martínez y Turennia Gómez Bolado frente a Inforberri Electronics, S. L., en los que se ha sentencia 294/15, de fecha 25 de junio de 2015, del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don José María Molina López, doña Carolina Palazuelos Sierra, don Ángel Vidal Rodríguez Martínez y doña Turennia Gómez Bolado contra Inforberri Electronics, S. L., siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar a los demandantes estas cantidades:

- José María Molina López: 5.813,47 euros.
- Carolina Palazuelos Sierra: 5.813,47 euros.
- Ángel Vidal Rodríguez Martínez: 5.591,98 euros.
- Turennia Gómez Bolado: 5.813,47 euros.

A estas sumas, se les añadirá el interés legal por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, en la cuenta de depósitos y consignaciones de esta oficina judicial abierta en el Banco Santander al número 3876000034023614 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Inforberri Electronics, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de junio de 2015.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/8594

CVE-2015-8594

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-8572 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 560/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el número 560/2014 a instancia de Transportes Intermodales Hermanos Laredo, S. L. frente a don Georgi Velchev Kostadinov, en los que se ha dictado resolución de fecha de 1 de junio de 2015, del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Transportes Intermodales Hermanos Laredo, S. L. contra don Georgi Velchev Kostadinov, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la actora la cantidad de 3.931,08 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano Judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano Judicial abierta en el Banco Santander 3855000004056014, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Georgi Velchev Kostadinov, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de junio de 2015.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/8572

CVE-2015-8572

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE BILBAO

CVE-2015-8591 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 442/2014.*

Don Francisco Lurueña Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Bilbao.

Hago saber: Que en el procedimiento SOC: 442/14, en fecha 11 de junio de 2015, se ha dictado sentencia de interés de Hotel El Langostero, S. L.U., que se encuentra a su disposición en esta Secretaría, sita en calle Barroeta Aldamar número 10, sexta planta, 48001 Bilbao.

Debiendo pasar en los cinco días siguientes a la publicación del presente edicto advirtiéndole que en caso contrario dicha Resolución adquirirá firmeza.

Y para que le sirva de notificación a Hotel El Langostero, S. L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, Decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 22 de junio de 2015.

El secretario judicial,

Francisco Lurueña Rodríguez.

[2015/8591](#)

CVE-2015-8591

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-8588 *Notificación de sentencia 137/2015 en procedimiento de juicio de falta inmediata 731/2015.*

Doña Marta Gil Vega, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción Número 3 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de falta inmediata número 0000731/2015 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA Nº 000137/2015

En Santander, a veintisiete de febrero de dos mil quince.

Vistos por mí, Fernando Vegas García, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número 3 de Santander y su partido, los autos de juicio de faltas 731/2015, seguidos por hurto, en los que ha sido parte denunciante José María Valdés Gallo y denunciada Daría Borja Dual, con la intervención del Ministerio Fiscal, y atendidos los siguientes

FALLO

CONDENO a Daría Borja Dual como autora penalmente responsable de una falta de hurto en grado de tentativa a la pena de UN MES de multa con cuota diaria de 6 euros y la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación ante este Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial de Cantabria.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Daría Borja Dual, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 22 de junio de 2015.

La secretaria judicial,
Marta Gil Vega.

2015/8588

CVE-2015-8588

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-8569 *Notificación de sentencia 340/2015 en procedimiento de juicio de falta inmediata 1964/2015.*

Don julio Iván Antolín Muñoz, secretario judicial del Juzgado de Instrucción Número 4 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de falta inmediata número 0001964/2015 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000340/2015

En Santander, a 16 de junio de 2015.

Don Luis Enrique García Delgado, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número 4, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de falta inmediata 0001964/2015, seguida por una falta de hurto contra María Magdalena Andreescu habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal

FALLO

Debo condenar y condeno a María Magdalena Andreescu como autora de una falta de hurto en grado de tentativa prevista y penada en el 623.1 CP y 16 CP a la pena de 30 días multa con cuota de seis euros (total, 180 euros) aplicación del 53 CP en caso de impago y expresa imposición de costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a María Magdalena Andreescu, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 17 de junio de 2015.

El secretario judicial,
Julio Iván Antolín Muñoz.

2015/8569

CVE-2015-8569

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-8570 *Notificación de sentencia 280/2015 en procedimiento de juicio de faltas 3389/2014.*

D. JULIO IVÁN ANTOLÍN MUÑOZ, secretario judicial del JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 de Santander.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio de faltas nº 0003389/2014 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000280/2015

En Santander, a 27 de mayo del 2015.

D. LUIS ENRIQUE GARCÍA DELGADO, magistrado-juez del JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa juicio de faltas, 0003389/2014, seguida por una falta de hurto contra AARON JIMÉNEZ MOTOS.

FALLO

Debo ABSOLVER Y ABSUELVO a AARON JIMÉNEZ MOTOS de todo tipo de responsabilidad criminal en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a AARÓN JIMÉNEZ MOTOS, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 17 de junio del 2015.

El secretario judicial,
Julio Iván Antolín Muñoz.

2015/8570

CVE-2015-8570

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-8571 *Notificación de sentencia 155/2015 en procedimiento de juicio de faltas 3786/2014.*

Don julio Iván Antolín Muñoz, secretario judicial del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 3786/2014 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 155/2015

Santander, 24 de marzo de 2015.

Don Luis Enrique García Delgado, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa juicio de faltas 3786/2014, seguida por una falta de lesiones imprudentes contra don Tomas José García Fernández.

FALLO

Debo absolver y absuelvo a don Tomás José García Fernández de todo tipo de responsabilidad criminal en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la lima. Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a don Tomas José García Fernández, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 15 de junio de 2015.

El secretario judicial,
Julio Iván Antolín Muñoz.

2015/8571

CVE-2015-8571

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE REINOSA

CVE-2015-7819 *Notificación de sentencia 59/2015 en procedimiento ordinario 256/2014.*

Doña Covadonga Eguiburu Arias-Argüello, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Reinosa.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Antonio Saiz Sierra, frente a herederos desconocidos de don Francisco del Hoyo González, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 6/5/2015, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000059/2015

En Reinosa, a 6 de mayo de 2015.

Vistos por doña M^a Vanesa Gorostiza Álvarez, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Reinosa, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos ante este Juzgado con el número 256/2014, a instancia de don Antonio Saiz Sierra, representado por su procurador señor Dobarganes Gómez y asistido por su letrado señor Lucini Serra, contra los herederos desconocidos del titular registral don Francisco del Hoyo González, declarados en rebeldía procesal, sobre acción declarativa de dominio.

ANTECEDENTES DE HECHO

...

FUNDAMENTOS DE DERECHO

...

FALLO

Que debo estimar íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de don Antonio Saiz Sierra contra la parte demandada expresada en el encabezamiento de la presente resolución, y en consecuencia, procede:

— DECLARAR que el inmueble descrito como "Solar y huerta en Quintana Monegro, barrio de Quintana, de doce áreas, junto a la Iglesia, que linda al Norte, casa de Virgilio Ruiz y herederos de Damián García; Sur, carretera; Este, ejido, y Oeste, con casa y accesorios de Damián García" e inscrito en el Registro de la Propiedad de Reinosa al tomo 766, libro 73 del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, folio 126, finca 9054, inscripción 2^a, es de titularidad de la sociedad de gananciales de don Antonio Saiz Sierra, pendiente de liquidación por el fallecimiento de su cónyuge doña Montserrat Rasilla Pérez-Rasilla, en virtud de contrato privado de compraventa celebrado con don Francisco del Hoyo González el día 22 de julio de 1976.

— ACORDAR que se libre mandamiento al Registro de la Propiedad de Reinosa a efectos de que, con copia testimoniada de la presente resolución, se adapte la realidad registral de la finca a la realidad en la presente resolución.

Y, todo ello, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Tribunal, por escrito y dentro del plazo de VEIN E DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

CVE-2015-7819

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

La admisión de dicho recurso precisará que, al interponerse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banesto número 3852000004025614 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D.A. Decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El/la juez.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor/a juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a herederos desconocidos de don Francisco del Hoyo González, en ignorado paradero, libro el presente.

Reinosa, 11 de mayo de 2015.

La secretaria judicial,
Covadonga Eguiburu Arias-Argüello.

2015/7819

CVE-2015-7819